

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 1 de 123	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD  
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AI INSTITUTO DE VIVIENDA  
DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE  
BUCARAMANGA INVISBU  
(VIGENCIA 2019 - PGA 2020)**

**INFORME DE AUDITORÍA REGULAR N° 005 - 2020**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU  
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA  
Director**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MAYO 15 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 2 de 123	Revisión 1

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD  
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN  
(VIGENCIA 2019 – PGA 2020)**

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL  
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU  
JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA  
Director**

**HECTOR ROLANDO NORIEGA LEAL  
Contralor de Bucaramanga**

<b>OSCAR RENE DURAN ACEVEDO</b>	<b>Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental</b>
<b>ELGA QUIJANO JURADO</b>	<b>Profesional Universitario (Líder)</b>
<b>SILVIA YAMILE MORA ARIAS</b>	<b>Profesional Universitario</b>
<b>LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA</b>	<b>Auditor Fiscal</b>
<b>NELSON PLATA GALVIS</b>	<b>Profesional Universitario</b>
<b>JUAN PABLO HERNÁNDEZ QUINTERO</b>	<b>Profesional Universitario</b>
<b>PEDRO ALEJANDRO GRANADOS RINCON</b>	<b>Profesional Universitario</b>

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
MAYO 15 DE 2020**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 3 de 123	Revisión 1

## TABLA DE CONTENIDO

<b>TABLA DE CONTENIDO.....</b>	<b>3</b>
<b>1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....</b>	<b>5</b>
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	5
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	8
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN.....	9
1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL.....	10
<b>2. SUJETO DE CONTROL.....</b>	<b>12</b>
<b>3. DICTAMEN INTEGRAL.....</b>	<b>14</b>
<b>4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA.....</b>	<b>20</b>
4.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	21
4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	21
4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL.....	26
4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	54
4.1.4 LEGALIDAD.....	57
4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL.....	60
4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS) 6;Error! Marcador no definido.	
4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	67
4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CFI.....	68
4.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	69

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 4 de 123	Revisión 1

4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS .....	<b>70</b>
<b>4.3 CONTROL FINANCIERO .....</b>	<b>¡Error! Marcador no definido.0</b>
4.3.1 ESTADOS CONTABLES .....	<b>91</b>
4.3.2 MUESTRA LINEA FINANCIERA.....	<b>92</b>
4.3.3 AUDITORÍA AL BALANCE .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
4.3.4 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL .....	<b>106</b>
4.3.5. GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	<b>¡Error! Marcador no definido.9</b>
4.3.6 INDICADORES .....	<b>111</b>
4.3.7 EVALUACION CONTROL INTERNO CONTABLE.....	<b>114</b>
4.3.8 VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA 2019 .....	<b>115</b>
4.3.9 ANALISIS DE LA DEUDA PÚBLICA .....	<b>116</b>
4.3.10 RESERVAS PRESUPUESTALES .....	<b>116</b>
<b>5. PROCESOS JUDICIALES Y/O ACCION DE REPETICIÓN.....</b>	<b>117</b>
<b>6. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS .....</b>	<b>12¡Error! Marcador no definido.</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 5 de 123	Revisión 1

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL  
MODALIDAD REGULAR – INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y  
REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU  
VIGENCIA 2019 PGA 2020**

**1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO**

**1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Acto Legislativo No. 04 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Ley No. 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, señala que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezca, de acuerdo con principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la Ley, en forma concurrente con la Contraloría General de la República.

Asimismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2020, aprobado mediante Resolución N° 000244 del 09 de diciembre del 2019, se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU ; se dio inicio al proceso auditor según Memorando de Asignación No. 005 de Enero 30 de 2020, de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 *“Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantías y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga”*, que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con Modalidad Regular en Artículo 3 Capítulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución, se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuenta y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 6 de 123	Revisión 1

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la Contraloría General de la República, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.

En virtud de la aplicación de la Resolución 357 del 23 de julio de 2008, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2018, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 7 de 123	Revisión 1

**CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”**

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público, respecto al ámbito de competencia de las Contralorías territoriales el artículo 4 del Decreto 403 de 2020, establece que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, en relación con los recursos endógenos y las contribuciones parafiscales según el orden al que pertenezcan de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Constitución y en la ley en forma concurrentes a la Contraloría general de la República.

Adicionalmente el decreto determino que las Contralorías Territoriales ejercerán la vigilancia sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo orden territorial de su jurisdicción.

Con el objeto de desarrollar las políticas de vivienda de interés social, en las áreas urbana y rural del municipio de Bucaramanga, aplicar la reforma urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes especialmente en lo referente a la vivienda de interés Social, promover las organizaciones populares de vivienda y vigilar la aplicación de la normatividad vigente sobre propiedad horizontal en lo de su competencia, fue creado el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga mediante acuerdo 048 de agosto 25 de 1995 como establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, con tutela administrativa por parte

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 8 de 123	Revisión 1

del Alcalde del Municipio de Bucaramanga en su calidad de presidente de la Junta Directiva del instituto.

El mismo acuerdo determina que el presupuesto del INVISBU estará conformado por al menos el 5% de los ingresos corrientes del municipio y que el control fiscal será ejercido por la Contraloría Municipal (Artículo 13).

Entonces, tal como lo establece el Decreto 403 de 2020, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que la entidad **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”** es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

## **1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA**

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución No. 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 9 de 123	Revisión 1

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales, tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.
- Condensar los hallazgos evidenciados en desarrollo de la auditoría, mediante el formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoría.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.

### 1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

#### OBJETIVO GENERAL

- Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo fiscal (CFI)
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 10 de 123	Revisión 1

- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorías de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, programas, proyectos e inversión presupuestal, contratación y/o rubro destinado para el componente ambiental.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la entidad, con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión de una muestra aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de entidad.
- Verificar el avance en la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la entidad.
- Cumplimiento Circular Externa 007 de 2018, de la Auditoría General de la República AGR.

### **1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL**

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 11 de 123	Revisión 1

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenecer
Menor a 80 Puntos	No se fenecer

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**

Ejecución Contractual  
Rendición y Revisión de la Cuenta  
Legalidad  
Gestión Ambiental  
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)  
Plan de Mejoramiento  
Control Fiscal Interno

- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**

Planes Programas y Proyectos

- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**

Estados Financieros  
Gestión Financiera  
Ejecución Presupuestal

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 12 de 123	Revisión 1

## **SUJETO DE CONTROL**

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, es un Instituto Descentralizado, del Orden Municipal, perteneciente a la entidad de Bucaramanga, creado mediante Acuerdo No. 048 del 25 de agosto de 1995, su régimen contractual es el previsto en la ley 80 de 1993 y demás normas que lo reglamenten o complementen, de conformidad con el literal a numeral 1 del artículo 2. Tendrá autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente, encargado de desarrollar sus actividades conforme a las reglas del Derecho Público.

El INVISBU tiene como objeto desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social, en las áreas Urbana y Rural, aplicar la Reforma Urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1989, y demás disposiciones concordante, especialmente en lo referente a la Vivienda de Interés Social y promover las organizaciones populares de vivienda, su domicilio será el Municipio de Bucaramanga.

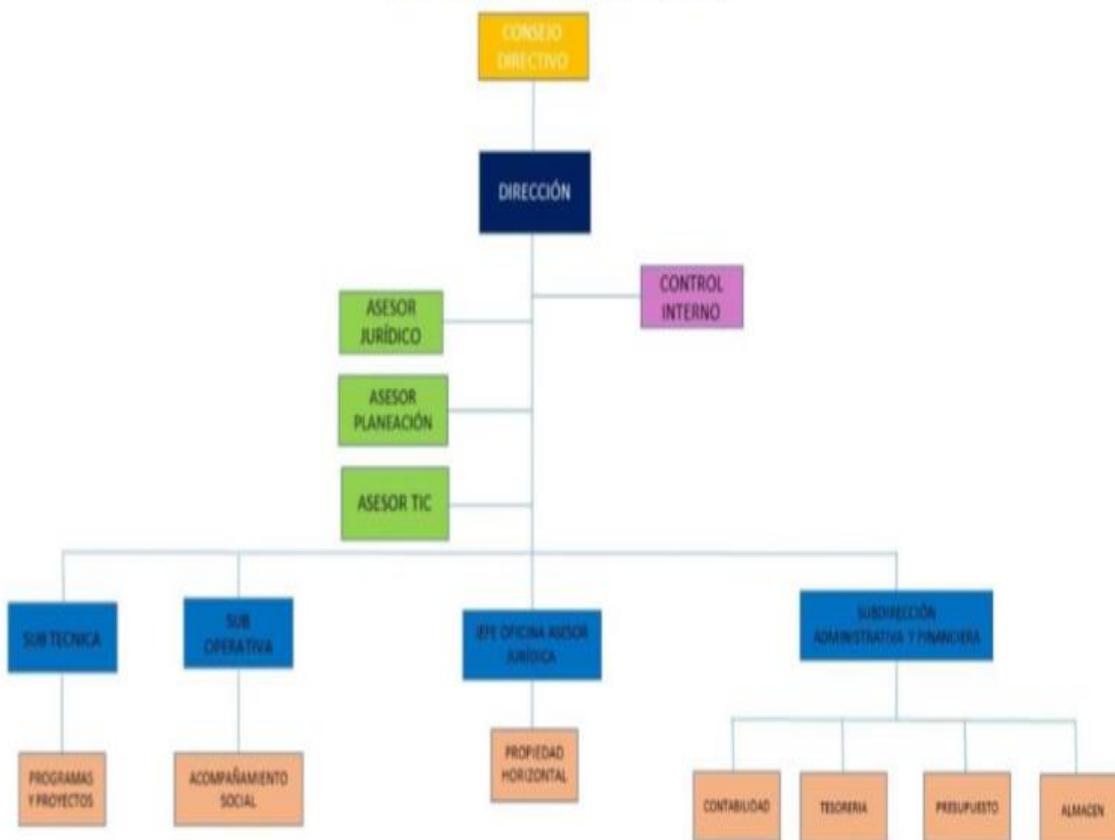
## **MISION**

El INVISBU tiene como misión: liderar, orientar, coordinar y concertar todas las acciones de los sectores públicos y privados; para mejorar la calidad de vida, de las familias de escasos recursos económicos, mediante la solución de sus necesidades de vivienda y saneamiento básico, utilizando para ello los instrumentos establecidos por la Ley.

## **VISION**

Fortalecer y consolidar el liderazgo de la Entidad como asesora, gestora y orientadora de la política de vivienda de interés social y reforma urbana del municipio de Bucaramanga, posibilitando el acceso a soluciones de vivienda dignas a los hogares de bajos recursos y población en situación de vulnerabilidad, utilizando herramientas legales de inclusión social, progreso, mejoramiento y consolidación de la ciudad construida.

# ORGANIGRAMA



 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>14</b> de <b>123</b>	Revisión 1

## 2. DICTAMEN INTEGRAL

Ingeniero

**JUAN MANUEL GOMEZ PADILLA**

Director

INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”

Ciudad

**Asunto: DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2019 PGA 2020.**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Acto Legislativo No. 04 de 2019, reglamentado mediante el Decreto Ley No. 403 del 16 de marzo de 2020, por medio del cual se reforma el régimen de control fiscal, señala que las Contralorías territoriales vigilan y controlan la gestión fiscal de los departamentos, distritos, municipios y demás entidades del orden territorial, así como a los demás sujetos de control dentro de su respectiva jurisdicción, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular, Línea Gestión – Financiera, Vigencia 2019, al ente que usted representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2019.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento.

Es responsabilidad del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. De igual manera, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de este Ente de Control, consiste en producir un Informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento o no de la cuenta con

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 15 de 123	Revisión 1

fundamento en la evaluación de la gestión y resultados (Control de gestión, de resultados y financiero) obtenidos por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales. Una vez detectados las deficiencias por el Equipo Auditor, serán corregidas por INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La Representante Legal de la entidad rindió cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2019, en los términos de la Resolución No. 0188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA contralorías.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGC compatibles con las normas internacionales de auditoría - NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de la Gestión Financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad:

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control de Financiero

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>16</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

## DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2019.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA INSTITUTO DE VIVIENDA Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA./ INVISBU			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<u>1. Control de Gestión</u>	92.3	0.5	46.2
<u>2. Control de Resultados</u>	63.6	0.3	19.1
<u>3. Control Financiero</u>	20.0	0.2	4.0
Calificación total		1.00	<b>69.2</b>
Fenecimiento	<b>NO FENECE</b>		
Concepto de la Gestión Fiscal	<b>DESFAVORABLE</b>		

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL FENECIMIENTO	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FENECE</b>
Menos de 80 puntos	<b>NO FENECE</b>

RANGO DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
Rango	Concepto
80 o más puntos	<b>FAVORABLE</b>
Menos de 80 puntos	<b>DESFAVORABLE</b>

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 17 de 123	Revisión 1

## **FENECIMIENTO DE LA CUENTA.**

El Equipo Auditor realizó un pronunciamiento con el fin de emitir el feneamiento de la cuenta auditada mediante la gestión fiscal realizada en el manejo de los Recursos Públicos puestos a su disposición en condiciones de economía, eficiencia, eficacia, equidad, efectividad y valoración de costos ambientales.

La auditoría se practicó y calificó conforme a la evaluación de la gestión a los componentes y factores de los mismos, a través de la Matriz de la Gestión Fiscal (GAT).

De acuerdo a los resultados obtenidos, se emitió la calificación final de la Gestión con un concepto “**DESFAVORABLE**” obteniendo como resultado una calificación de **69.2 puntos** y con base en la opinión de los estados contables “**ADVERSA O NEGATIVA**”, la Contraloría Municipal de Bucaramanga **NO FENECE** la cuenta del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”**, para la vigencia fiscal de 2019.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

No obstante lo anterior, el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”** obtuvo un concepto de control Financiero y Presupuestal Con **DEFICIENCIAS**, por el alto nivel de endeudamiento que presentó la Entidad al cierre de la vigencia 2019.

## **OPINION DE ESTADOS FINANCIEROS**

### **OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA**

En nuestra opinión, los Estados Financieros del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “ INVISBU”** , presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>18</b> de <b>123</b>	Revisión 1

contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de Diciembre de 2019, no obstante lo anterior se evidenció una **INCERTIDUMBRE** en cuantía de \$565.651.635, en los Activos Propiedad Planta y Equipo, el cual impacta significativamente en la calificación de los Estados Financieros.

CUENTA	VALOR	CONCEPTO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Terrenos)	\$565.651.635	INCERTIDUMBRE
<b>TOTAL INCERTIDUMBRE</b>	<b>\$ 565.651.635</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$3.149.099.484</b>	

Fuente: Equipo Auditor

En análisis a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia de los Activos en los Estados Financieros es del 18.0 % según la GAT.

### **CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL**

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto **DEFAVORABLE** para la Vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final de **69.2 puntos**, como consecuencia de los hechos relacionados en el cuerpo del presente informe.

### **RELACIÓN DE HALLAZGOS**

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron Siete (7) hallazgos Administrativos.

### **PLAN DE MEJORAMIENTO**

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>19</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo, dando cumplimiento al parágrafo del artículo 65 de la Resolución No. 086 del 21 de abril de 2017.

Bucaramanga, 15 de Mayo de 2020

Original firmado  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario (Líder)

Original firmado  
**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Auditor Fiscal

Original firmado  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Universitario

Original firmado  
**NELSON PLATA GALVIS** Profesional  
Profesional Universitario

Original firmado  
**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**  
Profesional Universitario

Original firmado  
**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS**  
Profesional Universitario.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 20 de 123	Revisión 1

### 3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Acto legislativo No. 04 del 2019, Reglamentado mediante el Decreto Ley 403 del 16 de marzo del 2020.
- Ley 610 de 2000 “por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías”.
- Ley 42 de 1993 “Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”.
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”.
- Plan General de Contabilidad Pública
- Resolución No. 414 del 8 de septiembre de 2014, Contaduría General de la Nación “*Por la cual se incorpora, en el régimen de contabilidad pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones*”.
- Decreto 111 de 1996 “*Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto*”.
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República “*Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Orgánica número 05774 del 31 de agosto de 2006, en algunos temas de la Guía de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral-Audite3.0.*”.
- Resolución No. 188 de 2017 “*Por la cual se reglamenta la rendición de cuenta electrónica para todos los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”.
- Resolución No. 00086 de 2017 “*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales. Revisión de Cuentas y Quejas Ciudadanas en la contraloría de Bucaramanga*”.
- Manual de Contratación del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 21 de 123	Revisión 1

#### 4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia al INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”, en cuanto a la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos y la utilización de los indicadores de gestión. Con base en la siguiente tabla, la calificación obtenida refleja la evaluación de los componentes:

<b>TABLA 1</b> <b>CONTROL DE GESTIÓN</b> <b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA./ INVISBU</b> <b>VIGENCIA 2019</b>			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Gestión Contractual</a>	90.3	0.65	58.7
<a href="#">2. Rendición y Revisión de la Cuenta</a>	98.9	0.02	2.0
<a href="#">3. Legalidad</a>	96.5	0.05	4.8
<a href="#">4. Gestión Ambiental</a>	95.0	0.05	4.8
<a href="#">5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)</a>	83.4	0.03	2.5
<a href="#">6. Plan de Mejoramiento</a>	100.0	0.10	10.0
<a href="#">7. Control Fiscal Interno</a>	95.7	0.10	9.6
Calificación total		1.00	<b>92.3</b>
<b>Concepto de Gestión a emitir</b>	<b>Favorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del **92.3%**, con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” en la vigencia 2019, existen y son aplicados aunque no en un 100%.

#### 4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

##### a. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 22 de 123	Revisión 1

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, informa: “Que en virtud de lo señalado en el parágrafo del artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y dando cumplimiento a la circular No. 007 del 17 de junio de 2019, expedida por la Procuraduría General de la Nación, esta Entidad no celebró, ni suscribió Convenios Interadministrativos o Contratos para la ejecución de recursos públicos, así como tampoco, modificó la nómina de planta de personal global del Instituto de Vivienda de interés Social y reforma urbana del Municipio de Bucaramanga “INVISBU” en observancia de la Ley de Garantías Electorales dispuesta a partir del día 27 de junio al 27 de octubre del 2019 para las elecciones regionales de mandatarios locales en Colombia”.

#### **b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO**

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, informa: “Durante la vigencia 2019 en cumplimiento del Decreto 092 de 2017, por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” celebró y suscribió el siguiente Convenio de Asociación:

MODALIDAD	NUMERO	ESAL	IDENTIFICACIÓN	OBJETO	VALOR
CONVENIO DE ASOCIACIÓN	No. 75 del 06 de Junio del 2019.	FUNDACIÓN SUIZA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO TECNICO SWISSCONTACT.	NIT900406473-9	“Aunar esfuerzos logísticos y de talento humano, ente el INVISBU y SWISSCONTACT.(ESAL) , para la capacitación d vivienda saludable y mejoramiento de habitad de entorno habitacional a los beneficiarios de los programas “Formación y acompañamiento para mí Hogar” y “Mejoramiento mi hogar” en los barrios caracterizados por el Invisbu en el Municipio de Bucaramanga.	\$33.200.000 En ESPECIE.

Fuente: Formato F20A – SIA CONTRALORIAS

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 23 de 123	Revisión 1

### **c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES**

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, informa: **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:** “...El INVISBU ha tomado medidas en la racionalización del gasto de funcionamiento donde existe una vacante de Secretario grado 4 código 440 desde el 16 de julio de 2019, la cual no se ha provisto y se encuentra en concurso a través de la CNSC con lo cual se mantiene un ahorro de gastos de personal a la fecha”.

**SERVICIO DE LA DEUDA:** “... El INVISBU no ha contraído obligaciones financieras a la fecha”.

**INVERSIÓN:** “... Los recursos del INVISBU como son transferencias del Municipio y Recurso de capital. Son ejecutados en programas de inversión social con destino a la población más vulnerable de la Ciudad de Bucaramanga.

En general el INVISBU ha tendido en cuenta las directrices trazadas por la administración central en la racionalización del gasto en funcionamiento y aplicando los recursos de inversión para atender los programas sociales en obra de infraestructura y mejoramiento de vivienda”.

### **d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.**

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, comunica: “Para la vigencia 2019, la entidad suscribió 4 contratos con Sociedades Anónimas Simplificadas S.A.S.; sin embargo, el Equipo Auditor verificó en el Formato F20A del software SIA CONTRALORÍAS, en donde se evidenciaron 4 contratos realizados con dichas sociedades, desglosadas en el siguiente cuadro:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>24</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

No. CTO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA	FECHA SUSCRIPCIÓN
64	CONSTRUCCIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$1.925.201.585,82	BUILDING S.A.S.	02/05/2019
102	COMPRA DE LICENCIAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INVISBU	\$17.152.992	PC SYSTEM S.A.S.	30/08/2019
103	CONTRATAR EL SERVICIO DE HOSTING PARA EL INVISBU EN EL CUAL SE PUEDA ALOJAR LA PAGINA WEB LAS APLICACIONES WEB Y LOS CORREOS ELECTRONICOS CORPORATIVOS A TRAVES DE UNA INFRESTRUCTURA DE SERVIDORES VIRTUALES Y DEDICADOS.	\$650.000	CAMINOWEB S.A.S.	30/08/2019
106	COMPRA DE 55 CINCUENTA Y CINCO LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY BUSINESS SELECT CON SOPORTE VIGENICA DE 1 AÑO, PARA LA PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA INFORMATICA DEL INVISBU.	\$ 3.766.647.50	LAN SECURIRY NETWORKS S.A.S.	29/11/2019

Fuente: Formato F20A – SIA CONTRALORIAS

El Equipo Auditor dentro de la muestra seleccionada revisó los contratos Nos. 64, 102 y 106, como resultado de la revisión de los contratos mencionados, se configuró hallazgo administrativo, el detalle de esto será evidenciado en la sección de Gestión Contractual.

#### **e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS**

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, comunica: “Para la vigencia 2019, la entidad suscribió 1 contrato con cooperativas, el cual se detalla a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>25</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

<b>MODALIDAD</b>	<b>NUMERO</b>	<b>CONTRATISTA</b>	<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA</b>	<b>OBJETO</b>	<b>VALOR</b>
<b>CONTRACTUAL</b>					
Prestación de servicios de apoyo a la gestión	070 del 22 de mayo de 2019.	Cooperativa Integral de trabajo asociado LTDA. Asesorar Ltda.	Nit. 800.162.721-9	Prestación de servicios de análisis de desarrollo, seguimiento y actualización de los aportes e informes en los sistemas de información del fin GD.	\$10.000.000

Fuente: Formato F20A – SIA CONTRALORIAS

Con Instituciones académicas de enseñanza superior UNIVERSIDADES u organizaciones de Asociación Sindical no celebró contratación alguna para la vigencia 2019.

#### **f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO**

Durante la vigencia 2019 el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”, no ejecutó recursos relacionados con Posconflicto.

#### **g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO**

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, informa: “...En relación con las demandas contra el Estado (rastreo a las denuncias y/o sentencias en contra o a favor de la Nación, los Departamentos y de los Municipios). Me permito informar que a la fecha la entidad tiene 46 procesos judiciales, los cuales fueron debidamente relacionados y se les realiza un seguimiento al mismo de conformidad con las actuaciones, funciones y competencias propias de la entidad en cada etapa y en cada proceso.

#### **h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 26 de 123	Revisión 1

Mediante certificación del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “INVISBU” del 18 de febrero de 2020, responde frente al manejo de tesorería en los siguientes términos:

Portafolio de Inversiones: El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “INVISBU” a 31 de diciembre del 2019 no posee portafolio de inversiones.

Permanencia de Recursos en cuentas bancarias: La permanencia de los recursos en las cuentas bancarias es variable de acuerdo a los pagos que se presenten.

Criterios de Selección:

En los criterios de selección para la apertura de cuentas y constitución de inversiones se tiene en cuenta la calificación de riesgo de los bancos y las tasas ofrecidas. (Decreto 1525 de 2008).

#### **i. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)**

En la vigencia 2019 en el presupuesto de la entidad no se contemplaron recursos presupuestales para la contratación de un plan de alimentación escolar PAE, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de nuestras funciones y competencias a nuestro cargo.

#### **4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL**

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “INVISBU” obtuvo un resultado de **90.3 puntos**, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**. Como se observa en la siguiente gráfica:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 27 de 123	Revisión 1

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	<u>Prestación Servicios</u>	Q	<u>Contratos Suministros</u>	Q	<u>Contratos Consultoría y Otros</u>	Q	<u>Contratos Obra Pública</u>	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	71	7	100	1	0	0	100	5	84.62	0.50	42.3
Cumplimiento deducciones de ley	100	7	100	1	100	4	100	5	100.00	0.05	5.0
Cumplimiento del objeto contractual	100	7	100	1	100	4	100	0	100.00	0.20	20.0
Labores de Interventoría y seguimiento	79	7	100	1	100	4	100	5	91.18	0.20	18.2
Liquidación de los contratos	93	7	100	1	100	4	0	0	95.83	0.05	4.8
<b>CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL</b>										<b>1.00</b>	<b>90.3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

Es importante mencionar que la matriz aplicada en el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga “NVISBU” es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Para la vigencia 2019, el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” según certificación del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, informó: “De conformidad con lo contemplado en la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia 2019, existen 3 modalidades de contratación con sus respectivas cuantías a saber, para la vigencia 2019:

MAYOR CUANTIA			
NORMA	CONCEPTO	No. DE SALARIOS MINIMOS	VALOR (\$)
Art.2 literal b Ley 1150 de 2007	Superior a la menor cuantía	Superior a 2080 SMLMV	Superior a \$231.872.480
MENOR CUANTIA			
NORMA	CONCEPTO	No. DE SALARIOS MINIMOS	VALOR (\$)
Art. 2 literal b Ley 1150 de 2007	Menor cuantía	De más de 28 hasta 280 SMLMV	De \$23.187.249 hasta \$231.872.480

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 28 de 123	Revisión 1

<b>MINIMA CUANTIA</b>			
<b>NORMA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>No. DE SALARIOS MINIMOS</b>	<b>VALOR (\$)</b>
Art. 94 literal Ley 1474 de 2011	Cuando el contrato sea igual o inferior al 10% de la menor cuantía.	De 1 Hasta 28 SMLMV	De 1 hasta \$23.187.248

### **DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN**

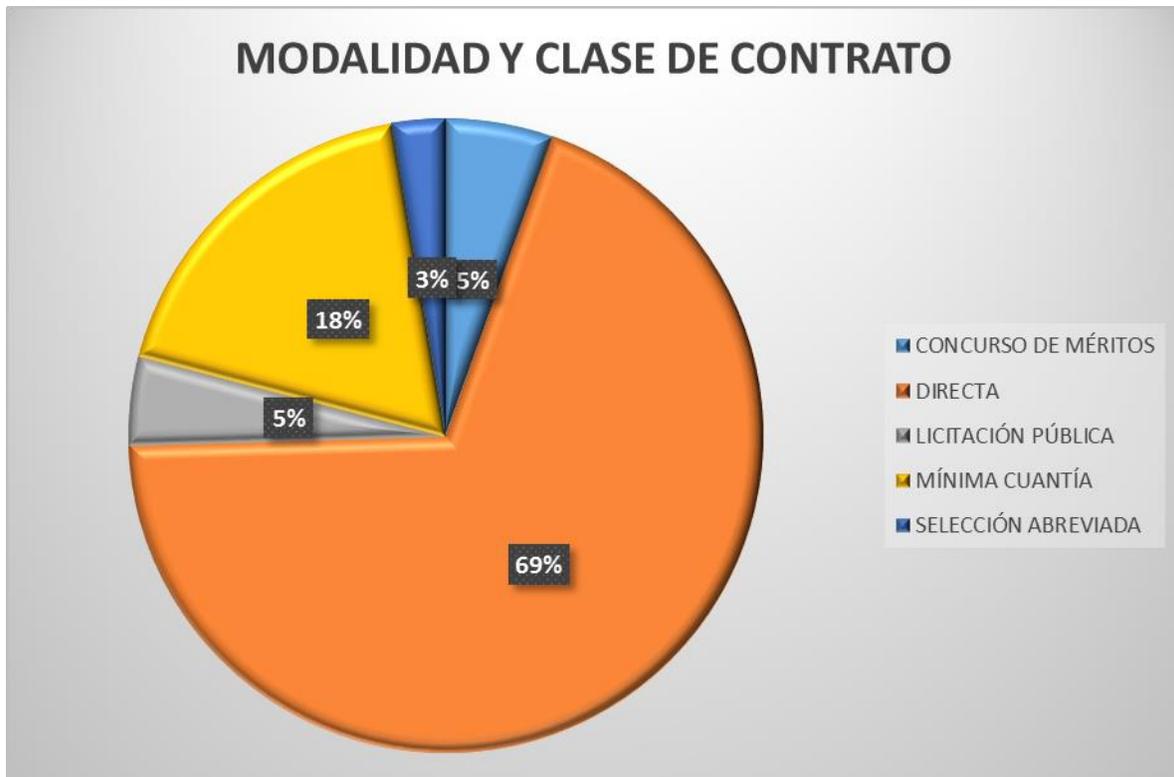
El INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU” realizó en la vigencia 2019 un total de 110 contratos, por un valor total de **\$12.242.323.324** para el desarrollo de la gestión contractual, distribuidos de la siguiente manera:

<b>MODALIDAD Y CLASE DE CONTRATO</b>	<b>NUMERO DE CONTRATO</b>	<b>VALOR CONTRATOS</b>	<b>VALOR ADICIONES CONTRATOS</b>	<b>VALOR TOTAL CONTRATACION</b>
<b>CONCURSO DE MÉRITOS</b>	<b>6</b>	<b>1075512981</b>	<b>93799378</b>	<b>1169312359</b>
<b>DIRECTA</b>	<b>76</b>	<b>1297785667</b>	<b>207210491</b>	<b>1504996158</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>5</b>	<b>7429667529</b>	<b>1592512376</b>	<b>9022179905</b>
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>20</b>	<b>188787513</b>	<b>29092944</b>	<b>217880457</b>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA</b>	<b>3</b>	<b>296599581</b>	<b>31354864</b>	<b>327954445</b>
<b>Total general</b>	<b>110</b>	<b>10288353271</b>	<b>1953970053</b>	<b>12242323324</b>

Fuente: Plataforma SIA Contralorias- AGR\_Rendición Cuentas

Del total de la contratación, los 110 contratos están distribuidos en las diferentes modalidades de contratación tal como lo muestra la gráfica a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 29 de 123	Revisión 1



Fuente: Equipo Auditor

#### **MUESTRA CONTRACTUAL**

En aplicación a lo consagrado en el artículo 24 de la Resolución No. 000086 del 21 de Abril de 2017, Muestra de Auditoría: "(...) *El Equipo Auditor, aplicará los siguientes parámetros para determinar la muestra de contratación a auditar:*

- *Mínimo el 30% del valor de la contratación realizada por el sujeto auditado durante la vigencia fiscal a revisar.*
- *Mínimo el 10% del número de contratos realizados por el sujeto de control durante la vigencia fiscal a revisar."*

El Instituto de Vivienda de interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga durante la vigencia 2019 suscribió un total de 110 contratos, equivalente a \$12.242.323.324 incluidas las adiciones, de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 17 contratos, correspondientes al 15.4% del número total de contratos suscritos, el cual corresponde a un valor de \$7.800.577.442,72, equivalente al 63.7% del total de la contratación.

Se tomó una muestra por cada clase de contrato, de la siguiente manera:

	<b>MUESTRA</b>
CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	1
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	7
CONTRATOS DE OBRA	5
COMPRA VENTA	2
SUMINISTROS	1
SEGUROS	1
<b>TOTALES</b>	<b>17</b>

Fuente: Equipo Auditor



Fuente: Equipo Auditor.

A continuación los contratos seleccionados para ser revisados por el Equipo Auditor:

NÚMERO CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD	PROCESO-CAUSAL	TIPO-CONTRATO	VALOR CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA
002	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS PROCESOS DE GESTION DE RECURSOS Y SUBSIDIOS EXTERNOS, FORMULACION DE PROYECTOS EXTERNOS Y METEOLOGIA GENERAL AJUSTADA MGA, ASI COMO APOYAR LA ELABORACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y LA GENERACION DE INFORMES E INDICADORES.	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 45.108.525,00	JUAN CARLOS ROPERO RANGEL
006	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO REALIZANDO LA DEFENSA JUDICIAL A FAVOR DE LOS INTERESES DEL INVISBU	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 32.806.200,00	JAIME EDUARDO GOMEZ ALVAREZ
007	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA DEL INVISBU	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 45.108.525,00	VICKY MARCELA ZAMBRANO NUÑEZ
026	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INSPECCION DE OBRA DE LOS PROYECTOS DEL INVISBU	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 38.929.275,00	SANDRA PAOLA AGAMEZ CENTENO
032	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURIDICA COMO ABOGADO A ADELANTANDO LAS GESTIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE TITULACION,	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 45.108.525,00	LIZETH PAOLA BELTRAN ZUÑIGA

	ESCRITURACION Y DEMAS TRAMITES QUE REQUIERAN					
039	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES GASOLINA CORRIENTE, CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y LAVADOS PARA LOS VEHICULOS Y MOTOCICLETA DE PROPIEDAD DEL INVISBU.	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	Suministro	\$ 20.000.000,00	DANIEL GARCIA HERNANDEZ E HIJOS S. EN C.S
044	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL INTERNO Y DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, SEGUIMIENTO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Prestación de Servicios	\$ 10.617.075	PAOLA ANDREA REYES ZAMBRANO
050	AUNAR ESFUERZOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE BIENESTAR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU	Contratación Directa	Aquellos de los que trata el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia	Convenios	\$ 56.700.000,00	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO SANTANDER
064	CONSTRUCCION DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Licitaciones Públicas	Licitación Pública	Contrato de Obra	\$ 1.925.201.585,82	BUILDING S.A.S.

066	CONSTRUCCION DE MUROS DE CONTENCION PARA LA MITIGACION DEL RIESGO DE LA LADERA DE LOS PARQUES DEL PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL NORTE CLUB TIBURONES II EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Licitaciones Públicas	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	\$ 811.285.029,4	UNION TEMPORAL MUROS TIBURONES 2019
068	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL INTERNO Y DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCION, CONSERVACION, SEGUIMIENTO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL.	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo	Contrato de Prestación de Servicios	\$ 14.156.100	PAOLA ANDREA REYES ZAMBRANO
071	RENOVACION CON COLOR DE LAS VIVIENDAS DEL BARRIO LA INDEPENDENCIA Y ENTORNOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Licitaciones Públicas	Licitación Pública	Contrato de Obra	\$ 1.514.753.730,00	CONSORCIO RENOVACION URBANA
095	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASI COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA INVISBU, QUE ESTEN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y	Selección abreviada	Menor Cuantía	Típicos	\$ 41.456.048,00	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

	CUALQUIER OTRA POLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.					
098	CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE URBANISMO PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS, BAHIAS DE PARQUEO, BICICLETEROS, ANDENES Y CUARTO DE ASEO PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA NORTE CLUB TIBURONES 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Licitaciones Públicas	Licitación Pública	Contrato de Obra	\$ 1.102.361.190,00	NILDO PEDRAZA PEDRAZA
101	CONSTRUCCION DE LA PRIMERA ETAPA DE LOS ESPACIOS RECREODEPORTIVOS, COMERCIO, LUDOTECA EN LA URBANIZACION NORTE CLUB TIBURONES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Licitaciones Públicas	Licitación Pública	Contrato de Obra	\$ 2.076.065.995,00	CONSORCIO ESPACIOS RECREATIVOS TIBURONES
102	COMPRA DE LICENCIAS Y EQUIPOS DE COMPUTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL INVISBU	Mínima cuantía	Porcentaje mínima cuantía	Compraventa	\$ 17.152.992,00	PC SYSTEM S.A.S.
106	COMPRA DE 55 CINCUENTA Y CINCO LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY BUSINESS SELECT CON SOPORTE, VIGENCIA DE 1 AÑO. PARA LA PROTECCION DE LA PLATAFORMA INFORMATICA DEL INVISBU	Mínima Cuantía	Porcentaje Mínima Cuantía	Compraventa	\$ 3.766.647,50	LAN SECURITY NETWORKS S.A.S.
<b>Valor Total de la Muestra</b>					<b>\$ 7.800.577.442,72</b>	

Fuente: Formato F20\_1A\_CCC Software SIA Contralorías

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 35 de 123	Revisión 1

La muestra seleccionada se relaciona a continuación:

TOTAL PRESUPUESTO	\$12.242.323.324
TOTAL CONTRATOS	110
30% CONTRATACION	\$3.672.696.997
10% CONTRATOS	11
TOTAL MUESTRA	\$7.800.577.442.72
TOTAL CONTRATOS	17

Como es indicado por los resultados obtenidos del análisis al componente de gestión contractual, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, cumple satisfactoriamente con los principios y reglas que rigen la Contratación Estatal. No obstante lo anterior en los procesos de gestión contractual que adelantó la entidad para la vigencia fiscal 2019, se evidenciaron ciertas falencias, que si bien no transgredieron flagrantemente los principios y reglas de la contratación estatal, si se constituyen en situaciones administrativas que deberá la entidad satisfacer, acorde a su respectivo plan de mejoramiento. De ahí que como se abona en este informe se relacionan las inconsistencias en la contratación, las cuales presentaron Hallazgos Administrativos.

**HALLAZGO No. 1. ADMINISTRATIVO. CARPETAS DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES NO FOLIADOS, NI ORGANIZADOS EN DEBIDA FORMA. (OBSERVACION No. 1)**

Revisados, en su etapa precontractual, contractual y de ejecución los contratos Nro. 064 de 02 mayo de 2019, 066 de 16 de mayo de 2019, 071 de 23 de mayo de 2019, 098 de 13 de agosto de 2019, 101 de 20 de agosto de 2019, 102 de Agosto 21 de 2019 y Convenio de Asociación No. 050 de 2019. **Se observó** que los expedientes que conforman estos contratos no están organizados ni foliados en debida forma, evidenciándose inobservancia de los procesos de archivo.

El legislador, estableció las reglas y principios generales que regulan la función archivística del Estado. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional este organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones, garantizar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten e igualmente facilitar la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 36 de 123	Revisión 1

funciones constitucionales y legales de los órganos de control. Por consiguiente la Entidad al no aplicar los procesos archivísticos en la debida forma, está vulnerando los principios generales de archivo.

Luego, la no foliación y organización de los expedientes en los archivos de los contratos referenciados, le genera dificultades a la administración para el seguimiento a sus propias actuaciones, a la comunidad para ejercer control de la actuaciones que los puedan perjudicar y a los entes de control dificultad para desplegar las funciones constitucionales, legales y reglamentarias. De ahí que, la inobservancia de las reglas y principios archivísticos, generó confusión al Equipo Auditor al momento de examinar los archivos en la ejecución de la auditoría.

Así las cosas se evidencia un presunto incumplimiento al artículo 4 de la 594 del 2000.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“... Según el artículo. 2.8.7.2.7 del Decreto N° 1080 de 2015 – **Requisitos, entrega y/o transferencia.** “Los documentos y archivos estarán debidamente inventariados, agrupados por series documentales o asuntos, de conformidad con las normas establecidas por el Archivo General de la Nación”.*

**Parágrafo 1.** *No se adelantarán proceso de intervención interna de expedientes (organización, foliación, elaboración de la hoja de control, selección y depuración), **salvo que dichas actividades sean aprobadas por el Comité Técnico creado para la entrega y/o transferencia,** así como la recepción, previo análisis de las implicaciones económicas y de tiempo que demande la intervención de los expedientes.*

*De acuerdo a lo anterior, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, realiza el procedimiento técnico siguiendo lo establecido en el numeral d) artículo 9 del Decreto 2609 de 2012 y el artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002 - AGN, una vez se haya cumplido los tiempos de retención registradas y aprobadas en las Tablas de Retención Documental - TRD y con la aprobación del Plan de Transferencias que adopta la entidad al inicio del año.*

*En este orden de ideas y en acuerdo con la normativa expuesta en los párrafos anteriores, los contratos objeto de auditoria corresponden a la vigencia 2019, estos aún no habían sido transferidos o entregados al archivo central de la entidad atendiendo a la fecha en la que se realizó la visita por parte del Equipo Auditor, sino que por el contrario seguían haciendo parte del archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica y en consecuencia conforme a la normatividad citada al no estar aprobada la transferencia por*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 37 de 123	Revisión 1

parte del Comité Técnico no podían adelantarse el proceso de intervención interna de los expedientes.

De igual forma, el artículo 15 del Acuerdo 005 de 2013 **Descripción documental de actos administrativos, contratos, y otras series documentales y expedientes compuestos.**

**Parágrafo.** Es obligación de los responsables de las diferentes oficinas o unidades administrativas en las entidades públicas, impartir las instrucciones para garantizar la elaboración y diligenciamiento de la hoja de control durante la etapa activa del expediente, en la cual se lleve el registro individual de los documentos que lo conforman.

De esta manera, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, realiza el procedimiento basado en el principio universal de los archivos; **Orden Original** que define la ubicación física de los documentos dentro de un expediente, respetando el orden cronológico en que se recibieron, produjeron o tramitaron.

Así mismo, el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, cumple con lo establecido en el artículo 23 **Formación de Archivos** Ley 594 de 2000; trabaja los Archivos de Gestión, que inician su Proceso de Gestión Documental como lo establece el numeral d) artículo 9 Decreto 2609 de 2012 y artículo 4 Acuerdo 042 de 2002 - AGN, realizando el conjunto de operaciones técnicas para clasificarlo en el nivel adecuado, ordenarlo y describirlo ordenadamente; para ello se basa en los dos principios universales de los archivos; **Orden Original** que define la ubicación física de los documentos dentro de un expediente, respetando el orden cronológico en que se recibieron, produjeron o tramitaron. El de **Procedencia** que consiste en separar los documentos producidos por una institución u organismo de aquellos que produce otra institución u organismo, lo que indica que no se pueden mezclar.

Este proceso inicia una vez se hayan cumplido los tiempos de retención señalado en las Tablas de Retención Documental TRD y el Plan de Transferencia que la entidad haya aprobado y adoptado.

Los pasos a seguir en esta Operación Técnica son los siguientes:

- Preparar la documentación y el material a utilizar
- Depurar Material Metálico, Hojas en Blanco, Documentos Duplicados y demás que no hagan parte del Expediente
- Realizar foliación
- Almacenar en Unidades de Conservación
- Diligenciar y Completar Hoja de Control

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 38 de 123	Revisión 1

- *Identificación de Carpetas y Cajas*
- *Diligenciar el Formato Único de Inventario Documental FUID*

*Por consiguiente, el Instituto si respeto los lineamientos vigentes en cuanto los procesos archivos, organizándolos cronológicamente y archivándolos conforme a su naturaleza como expedientes de gestión de la dependencia.*

*Así las cosas y en concordancia con lo normado para tal fin, la entidad no vulnera los principios generales de archivo, la foliación como así se menciona surte en el proceso arriba citado una vez se prepare la documentación para el plan de transferencia y esta obligación de efectuar actuaciones en materia de archivo, no corresponden a los expedientes de gestión contractual, ya que aún no están dentro de un plan transferencia por parte del Comité Técnico, requisito necesario para la intervención del expediente”.*

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, desvirtúa parcialmente la observación indilgada por el Ente de Control.

Al respecto es imperioso resaltar algunos apartes de lo que reza la normatividad colombiana en los procesos de gestión documental.

Tal como se desplegó en la observación, acorde artículo 4 de ley 594 de los principios archivísticos, el objetivo esencial de los archivos es el de disponer que la documentación institucional este organizada, de tal forma que la información sea consultable lo más eficientemente posible, facilitándole a la administración un mayor control de sus actuaciones, garantizar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten e igualmente facilitar la funciones constitucionales y legales de los órganos de control. Siendo que la gestión documental es el conjunto de actividades administrativas y técnicas tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y observación.

Artículo. 2.8.7.2.7 del Decreto N° 1080 de 2015 – Requisitos, entrega y/o transferencia. *Parágrafo 1. Establece que No se adelantarán proceso de intervención interna de expedientes (organización, foliación, elaboración de la hoja de control, selección y depuración), salvo que dichas actividades sean aprobadas por el Comité Técnico creado para la entrega y/o transferencia, así como la*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 39 de 123	Revisión 1

*recepción, previo análisis de las implicaciones económicas y de tiempo que demande la intervención de los expedientes.*

El artículo 9 del Decreto 2609 de 2012. Establece los procesos de la gestión documental; planeación, producción, gestión y tramite, organización, transferencia, disposición de documentos, preservación a largo plazo y valoración.

Artículo 4 del Acuerdo 042 de 2002 - AGN, de los criterios para la organización del archivo de gestión. Numeral 6. Reza que las transferencias primarias las cuales deberán efectuarse de acuerdo con la a lo estipulado en las tablas de retención documental.

Seguidamente se tiene que el artículo 23 de la ley 594 del 2000 de la formación de archivos, clasifica los archivos en; archivo de gestión, archivo central y archivo histórico.

Consecuente, de la respuesta suministrada por la Entidad y de acuerdo a la normatividad en materia archivística, se pudo verificar el cumplimiento de los principios y reglas que rigen la gestión documental, pues como es evidente los contratos objeto de auditoría corresponden a la vigencia 2019, y estos aún no habían sido transferidos o entregados al archivo central de la entidad, para el respectivo proceso archivístico, sino que en el momento de revisión estos haciendo parte del archivo de gestión de la Oficina Asesora Jurídica. De ahí que se concluya por el Equipo Auditor que la entidad NO vulnera el artículo 4 de la 594 del 2000.

No obstante lo anterior, si bien es cierto el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU-, realiza el procedimiento basado en el principio universal de los archivos. También lo es, que antes de transferir los documentos para el proceso de gestión documental, es obligación de las diferentes dependencias o unidades administrativas de las entidades públicas, garantizar un mínimo de organización a sus archivos, que para el caso que nos ocupa, correspondía al archivo de gestión de la oficina jurídica, garantizar la organización primaria de sus archivos.

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 40 de 123	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**  
Presunto Responsable: **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU**

### **HALLAZGO No. 2. ADMINISTRATIVO. ESTUDIOS PREVIOS NO ESPECIFICAN QUE TIPO DE EXPERIENCIA SE DEBE ACREDITAR POR EL CONTRATISTA. OBSERVACIÓN No.2**

Revisado los contratos Nos. 032 de 2019, celebrados entre el INVISBU Y Lizeth Paola Beltrán Zúñiga. Objeto: Prestación de Servicios Profesionales en la Oficina Jurídica Como Abogada (A) Adelantar las Gestiones y Actos Administrativos que se Requieran Para Adelantar el Proceso de Titulación, Escrituración y Demás Tramites que Requieran.

Contrato No. 044 y 068 de 2019, celebrado entre el INVISBU y Paola Andrea Reyes Zambrano. Objeto: Prestación de servicios profesionales como Ingeniero ambiental para el manejo ambiental, interno y de los proyectos de vivienda en las actividades de protección, conservación, seguimiento, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos y actividades de educación ambiental. **Se observó** que en los estudios previos no se especifica con claridad que experiencia se requiere o debe acreditar el contratista para la ejecución del objeto contractual, o sea si esta es profesional, relacionada o especifica. Luego se expide certificación de cumplimiento de requisitos de experiencia e idoneidad. ¿Cómo se puede certificar cumplimiento de experiencia sin haberse plasmado con claridad en los estudios previos el tipo de experiencia que debía acreditar el contratista?

En los contratos del Estado se debe imponer el deber de observar el principio de planeación, el cual aunque no esté tipificado en la ley 80 de 1993, si se infiere de la normatividad existen, como los artículos 209, 339, 341 constitucionales.

Seguidamente se tiene que el decreto 1082 de 2015, dispone que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato y que deben contener entre otros elementos los criterios para seleccionar la oferta más favorable. Luego tenemos que los estudios previos son un elemento esencial en el principio de planeación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 41 de 123	Revisión 1

A juicio del equipo auditor al no especificarse el tipo de experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, conlleva a que el procedimiento realizado en los estudios previos contenga irregularidades.

De ahí que, se evidencie una presunta vulneración a Principio de planeación y al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 DE 2015.

### RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

*“...Para efectos de desvirtuar esta observación determinada en el informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral es preciso separar cada una de las afirmaciones que sustentan la presunta observación para efectos de responder singularmente a cada una de estas y evidenciar que carecen de sustento jurídico.*

1. *“Se observó que en los estudios previos **no se especifica con claridad que experiencia se requiere** o **debe acreditar el contratista** para la ejecución del objeto contractual”*

*Para analizar esta afirmación en primer lugar es pertinente señalar que el contrato en mención se celebró con sustento en la causal contemplada en el literal H numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.*

*A su vez, la causal de contratación fue reglamentada a través del decreto 1082 de 2015, la cual en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Estipuló “Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique **la idoneidad o experiencia requerida** y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Tal como puede evidenciarse de la lectura del artículo 2.2.1.2.1.4.9., la entidad está en la obligación de verificar la experiencia e idoneidad, aspecto que fue cabalmente desarrollado en la etapa precontractual de los contratos objeto de auditoría en los siguientes términos:*

#### **Contrato Nro. 032-2019 – Lizeth Paola Beltrán Zúñiga**

*“(...) En atención a la necesidad descrita se requiere contratar los servicios de **una (1) persona natural** idónea que preste los servicios profesionales en la oficina asesora jurídica **como abogado (a)** adelantando las gestiones y **actos administrativos** que se*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 42 de 123	Revisión 1

requieran para adelantar el **proceso de titulación, escrituración y demás tramites que requieran.**"<sup>1</sup>

En consecuencia, el estudio previo determina la necesidad de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad:

<b>Idoneidad</b>	<b>Documento por el cual la contratista acredite la idoneidad.</b>
Abogado titulado	Diploma de grado, tarjeta profesional.
Gestión actos administrativos	Especialización en Derecho Administrativo.

La verificación de estos requisitos se realizó a través del formato de Certificación de Idoneidad<sup>2</sup> en el cual se dejó constancia que una vez revisada la hoja de vida de LIZETH PAOLA BELTRÁN ZÚÑIGA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.098.737.780 expedida en Bucaramanga, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA JURÍDICA COMO ABOGADO (A) ADELANTANDO LAS GESTIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIERAN PARA ADELANTAR EL PROCESO DE TITULACIÓN, ESCRITURACIÓN Y DEMÁS TRAMITES QUE REQUIERAN, servicios que serán prestados en el área de la Oficina Asesora Jurídica del INVISBU. Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

- 1. Copia del Diploma otorgando el título de especialista en Derecho Administrativo expedido por la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga.**
- 2. Copia del Diploma donde se le confiere el título de Abogado, expedido por la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga**
- 3. Copia del Diploma honorifico Cum Laude expedido por la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga*
- 4. Copia del Diploma de capacitación en Mecanismos Alternos de Solución de Conflictos expedido por la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga*
- 5. Copia de la Certificación de prestación de servicios como abogada, expedida por la empresa Serrano Serrano Abogados.*
- 6. Copia de la constancia de desempeño de funciones como judicante, expedida por el Distrito Militar Nro. 32 de las Fuerzas Militares de Colombia Ejército Nacional.*

<sup>1</sup> Pagina 3. Estudios previos

<sup>2</sup> F 26.PO.GC

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 43 de 123	Revisión 1

7. Certificación expedida por el INVISBU correspondiente a la vigencia 2016, 2017 y 2018.
8. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.

**Contrato Nro. 044-2019 – Paola Andrea Reyes Zambrano**

“(…) En atención a la necesidad descrita se requiere contratar los servicios de **una (1) persona natural idónea con formación académica en el área ambiental** que preste profesionales **como ingeniero ambiental** para el manejo ambiental interno y de los proyectos de vivienda en las actividades de protección, conservación, seguimiento, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos y actividades de educación ambiental.”<sup>3</sup>

En consecuencia, el estudio previo determina la necesidad de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad:

<b>Idoneidad</b>	<b>Documento por el cual la contratista acredita la idoneidad.</b>
Formación en Ingeniería	Título profesional como Ingeniera Ambiental
Formación en área ambiental	

La verificación de estos requisitos se realizó a través del formato de Certificación de Idoneidad<sup>4</sup> en el cual se dejó constancia que una vez revisada la hoja de vida de PAOLA ANDREA REYES ZAMBRANO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.098.755.116 expedida en Bucaramanga, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL INTERNO Y DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, SEGUIMIENTO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL, servicios que serán prestados en el área de la

<sup>3</sup> Página 3. Estudios previos

<sup>4</sup> F 26.PO.GC

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 44 de 123	Revisión 1

Subdirección Técnica del INVISBU. Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. **Diploma de título profesional como Ingeniera Ambiental, expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga**
2. Diploma de diplomado en Sistemas integrados de gestión integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, SGE 21.
3. Certificado de prestación de servicios de apoyo de campo y laboratorio para el muestreo del ecosistema acuático, ensayos y elaboración de protocolos para optimizar los procesos de potabilización; expedido por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga- AMB S.A E.S.P.
4. Certificación laboral como docente en la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga.
5. Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.

#### **Contrato Nro. 068-2019 – Paola Andrea Reyes Zambrano**

“(…) En atención a la necesidad descrita se requiere contratar los servicios de **una (1) persona natural idónea con formación académica en el área ambiental** que preste profesionales **como ingeniero ambiental** para el manejo ambiental interno y de los proyectos de vivienda en las actividades de protección, conservación, seguimiento, uso eficiente de los recursos, manejo de residuos sólidos y actividades de educación ambiental.”<sup>5</sup>

En consecuencia, el estudio previo determina la necesidad de una persona natural que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad:

<b>Idoneidad</b>	<b>Documento por el cual la contratista acredite la idoneidad.</b>
Formación en Ingeniería	Título profesional como Ingeniera Ambiental
Formación en área ambiental	

La verificación de estos requisitos se realizó a través del formato de Certificación de Idoneidad<sup>6</sup> en el cual se dejó constancia que una vez revisada la hoja de vida de PAOLA ANDREA REYES ZAMBRANO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía

<sup>5</sup> Pagina 3. Estudios previos

<sup>6</sup> F 26.PO.GC

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>45</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

C.C. No. 1.098.755.116 expedida en Bucaramanga, se puede establecer con claridad que cumple con la experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto contractual de: **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO AMBIENTAL PARA EL MANEJO AMBIENTAL INTERNO Y DE LOS PROYECTOS DE VIVIENDA EN LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN, SEGUIMIENTO, USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS, MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL**, servicios que serán prestados en el área de la Subdirección Técnica del INVISBU. Verificables mediante los siguientes documentos más relevantes adjuntos a su currículum:

1. **Diploma de título profesional como Ingeniera Ambiental, expedido por la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga**
2. **Diploma de diplomado en Sistemas integrados de gestión integral ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, OHSAS 18001:2007, SGE 21.**
3. **Certificado de prestación de servicios de apoyo de campo y laboratorio para el muestreo del ecosistema acuático, ensayos y elaboración de protocolos para optimizar los procesos de potabilización; expedido por el Acueducto Metropolitano de Bucaramanga- AMB S.A E.S.P.**
4. **Certificación laboral como docente en la Universidad Pontificia Bolivariana seccional Bucaramanga.**
5. **Soporte del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, en la cual se evidencia la pertinencia de la actividad económica (código CIUU) para la ejecución del contrato.**

En este orden de ideas, los documentos de estudios previos y la certificación de idoneidad como documentos que conforman la etapa precontractual evidencian el cumplimiento de lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 por cuanto no es procedente como se pretende ampliar el alcance de dicha norma exigiendo la cuantificación de experiencia, máxime cuando la norma habilita a la entidad a exigir una de los dos.

Sumado a lo anterior, tal como lo establecido el Concepto 168441 de 2018 Departamento Administrativo de la Función Pública “si la entidad estatal determinó en sus estudios previos que para la ejecución del contrato era necesario contar una persona o grupo de personas **que acreditaran formación profesional en una determinada disciplina académica, dicho requerimiento hace imperioso recurrir a las normas que regulan el ejercicio de cada una de las profesiones con el fin de establecer los requisitos para el ejercicio práctico de las mismas.**

En consecuencia, la entidad cumplió con la obligación legalmente atribuible por cuanto estableció en los estudios previos los perfiles de abogado e ingeniera respectivamente, y estos fueron objeto de verificación a través de la certificación de idoneidad de forma previa a la suscripción del contrato.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 46 de 123	Revisión 1

2. “o sea si esta es **profesional, relacionada o específica**”.

En primer lugar, la clasificación de experiencia descrita en la observación está sustentada en el artículo 2.2.2.3.7<sup>7</sup> del decreto 1083 de 2015<sup>8</sup>

El decreto en mención establece en su artículo 2.1.1.1 que “El presente decreto compila en un sólo cuerpo normativo los decretos reglamentarios vigentes de competencia del **sector de la función pública, incluidos los atinentes a las siguientes materias: empleo público; funciones, competencias y requisitos generales para los empleos públicos** de los distintos niveles jerárquicos de los organismos y entidades del orden nacional y territorial; administración de personal, situaciones administrativas; capacitación; sistema de estímulos; retiro del servicio; reformas de las plantas de empleos; gerencia pública; comisiones de personal; Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP; sistemas específicos de carrera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, DIAN, de las Superintendencias y de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, AEROCIVIL; Sistema de Control Interno; Modelo Integrado de Planeación y Gestión; Sistema de Gestión de Calidad; Trámites; Premio Nacional de Alta Gerencia y Banco de Éxitos; régimen de los servidores de las sociedades de economía mixta en las cuales el aporte de la Nación, entidades territoriales y entidades descentralizadas, sea igual o superior al noventa por ciento (90%) del capital social, estándares mínimos para elección de personeros municipales; designación de los directores o gerentes regionales o seccionales o quienes hagan sus veces en los establecimientos públicos de la Rama Ejecutiva del orden nacional; designación del comisionado de la Comisión Nacional del Servicio Civil; normas relativas al trabajador oficiales; y cesantías para los Congresistas.”

A su vez el artículo 2.1.1.2 del decreto señala que “Las disposiciones contenidas en el presente decreto son aplicables a las entidades de la Rama Ejecutiva del poder público, de acuerdo con la determinación específica que se haga en cada Título de la Parte 2.

Dentro de las categorías incluidas en la parte 2 del decreto 1082 de 2015 se encuentran los Empleos de carácter temporal, las Plantas de empleos de carácter temporal en las empresas sociales del estado del orden nacional y territorial, y los Empleos de tiempo completo, medio tiempo y de tiempo parcial, entre otros, sin embargo, no se relacionan a los contratistas como sujetos de aplicación de la normatividad contemplada en este decreto.

<sup>7</sup> Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. Para los efectos del presente decreto, la experiencia se clasifica en profesional, relacionada, laboral y docente.

<sup>8</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.  
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777  
[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)  
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 47 de 123	Revisión 1

*Por el contrario, la relación contractual entre las entidades públicas y los contratistas, así como la reglamentación de las diversas etapas de su contratación están desarrolladas en el decreto 1082 de 2015, norma en la que no se hace mención a la diferenciación de la experiencia observada por el Equipo Auditor.*

*En este orden de ideas la observación no puede ser el resultado de la impropia aplicación de un decreto que solo es atribuible a los funcionarios públicos quienes ostentan una vinculación completamente diferente a la de los contratistas.*

*De igual forma cabe resaltar que ninguna circular, decreto o norma emitida por la Agencia Nacional de Colombia Compra Eficiente o el Gobierno Nacional contempla la obligatoriedad de requerir una experiencia diferenciada entre relacionada o específica para el desarrollo de un contrato de prestación de servicios profesionales, siendo el único parámetro de legalidad el cumplimiento de lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. Tal como lo hizo la entidad durante su etapa de planeación.*

3. *A juicio del equipo auditor al no especificarse el tipo de experiencia requerida para desarrollar el objeto contractual, conlleva a que el procedimiento realizado en los estudios previos contenga irregularidades. De ahí que, se evidencie una presunta vulneración a Principio de planeación y al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del decreto 1082 de 2015.*

*El principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, **la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar**, , así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras.*

*A su vez el Consejo de Estado, como máxima autoridad de la jurisdicción administrativa ha expresado que “en tal virtud, el deber de planeación, en tanto manifestación del principio de economía, tiene por finalidad asegurar que todo proyecto **esté precedido de los estudios de orden técnico, financiero y jurídico requeridos para determinar su viabilidad económica y técnica y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar**; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y **su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso**; y de ser necesario, deberá estar acompañado, además, de los diseños, planos y evaluaciones de pre-factibilidad o factibilidad; qué modalidades contractuales pueden utilizarse y cuál de ellas resulta ser la más*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 48 de 123	Revisión 1

*aconsejable; las características que deba reunir el bien o servicio objeto de licitación; así como los costos y recursos que su celebración y ejecución demanden.*

*De otra parte, en cumplimiento también del deber de planeación y del principio de buena fe precontractual, las entidades estatales no pueden iniciar procesos de **contratación si no existen las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales** (No. 6 art. 25 Ley 80 de 1993); igualmente, deben con antelación al inicio del proceso de selección del contratista analizar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y obtener las autorizaciones y aprobaciones para ello (No. 7 art. 25 *ibídem*), así como elaborar los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones (No. 12 art. 25 *ídem*).*

*En consecuencia, los estudios previos, no son un insumo más de la etapa preliminar de la contratación pública, sino que se constituyen la materialización del principio de planeación, al ser referidos incluso en las definiciones del principio. Los estudios previos constituyen la hoja de ruta a seguir para lograr la contratación del bien o servicio que se requiere, en aras de satisfacer una necesidad. En consecuencia, todos los esfuerzos por parte de las entidades públicas deberían estar dirigidos a esta etapa previa, sobre todo a la hora de definir con precisión el objeto a contratar; Tarea para la cual la normatividad proporciona los parámetros y requisitos técnicos, presupuestales, de oportunidad que están contemplados en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015*

*Al respecto tal como puede evidenciarse en los estudios previos de los contratos objeto de la observación se dio cumplimiento formal y sustancial de los elementos del estudio previo descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, y en consecuencia se dio cumplimiento al principio de planeación ya que en estos documentos logro consignar la necesidad pública a satisfacer, el objeto a contratar, así como los demás elementos del contrato a celebrar...”*

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

El Equipo Auditor precisa que la explicación esgrimida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, desvirtúa parcialmente la observación indilgada por el Ente de Control.

En primer lugar, se tiene que en los contratos del Estado se debe imponer el deber de observar el principio de planeación, el cual aunque no esté tipificado en la ley 80 de 1993, si se infiere de la normatividad existen, como los artículos 209, 339, 341 constitucionales. Luego tenemos que, “El principio de la planeación, de cara a la gestión contractual del Estado, se materializa en que el actuar de las entidades públicas sea coordinado —por oposición a lo improvisado—, lo cual se compendia

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 49 de 123	Revisión 1

en una serie de disposiciones legales y reglamentarias que imponen un determinado comportamiento a cargo de las entidades del estado, concretamente, en lo que tiene ver, por ejemplo, con la apropiación de los recursos necesarios para el pago de las obligaciones derivadas de un contrato estatal, la elaboración de estudios previos con la finalidad de determinar con precisión la necesidad pública a satisfacer y el objeto a contratar, así como la elaboración de pliegos de condiciones que contengan reglas claras y objetivas tendientes a lograr la selección de la oferta más favorable para la administración, entre otras”. Teniéndose que tal como se manifestó en la observación, los estudios previos son un elemento esencial en el cumplimiento al principio de planeación.

Pone de presente la Entidad auditada, que para el caso de la contratación directa, estipulada en el literal H numeral 4 artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, la cual a su vez fue reglamentada el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, se estipuló que; *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”*. Seguidamente hace relación las hojas de vida de los contratista que ejecutan los contratos en reproche, para demostrar que estos cumplieron con el requisito de idoneidad acorde a normar precitada. Luego de traer al palmario, la entidad auditada, apartes normativos y jurisprudencias con respecto a principio de planeación, concluye está, que al haber verificado y certificado que los contratistas eran idóneos para la cumplir el objeto contractual no se vulneró el principio de planeación.

Analizada la respuesta suministrada por la Entidad y de acuerdo al principio de planeación y teniendo claro que los estudios previos son un elemento esencial para materializarlo y que como lo preceptúa el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, para el cumplimiento de objeto contractual en la modalidad de contratación directa, es dable a las entidades públicas exigir que para su ejecución, estos acrediten bien sea experiencia o idoneidad y que luego del análisis realizado a las hojas de vida de los contratista que ejecutaron los contratos en ventilación, se corrobora que estos cumplían con el requisito de idoneidad. Por consiguiente, se concluye que la entidad no vulnera el principio de planeación. No bastante lo anterior, es preciso aclarar que el Ente de Control, en ningún momento puso en tela de juicio la idoneidad de los contratistas que

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 50 de 123	Revisión 1

desarrollaron los objetos contractuales en refuta. Pues la observación se dirigió al porque se expidió el certificado de experiencia e idoneidad, cuando en los estudios previos no se especificó con claridad que experiencia se requería para la ejecución de objeto contractual. Siendo que al no especificarse en los estudios previos el tipo de experiencia requerida y luego expedirse certificación de cumplimiento de experiencia, es indudablemente una situación administrativa que genera contradicciones o incoherencias en tales procesos.

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**  
Presunto Responsable: **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISB**

#### **HALLAZGO No.3. ADMINISTRATIVO. FALTA DE EVIDENCIAS Y/O SOPORTES QUE CORROBOREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS. OBSERVACIÓN No. 3**

Revisado el contrato 006 de 2019, celebrado entre el INVISBU Y Jaime Eduardo Gómez Álvarez, cuyo objeto es, Prestación de Servicios Profesionales Como Abogado Para Realizar la Defensa Jurídica a Favor de los Intereses de la Entidad. **Se observó** que a cuanta de cobro Nro. 7 para el periodo de julio de 2019, el contratista presenta un informe que contiene un resumen de actividades desarrolladas, en el cual enuncia que los soportes de dichas actividades reposan en un CD que anexa, sin embargo al revisar el CD este se encuentra en blanco y/o sin documentos, no siendo posible evidenciar el cumplimiento contractual para ese periodo por parte del contratista.

**Situación similar** sucede con el contrato 032 de 2019, celebrado entre el INVISBU y Lizeth Paola Beltrán Zúñiga, cuyo objeto es, Prestación de Servicios Profesionales en la Oficina Jurídica Como Abogada (A) Adelantar las Gestiones y Actos Administrativos que se Requieran Para Adelantar el Proceso de Titulación, Escrituración y Demás Tramites que Requieran. Siendo que en este contrato la anomalía se presenta a cuentas de cobro 11 y 12 para los periodos de noviembre y diciembre respetivamente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 51 de 123	Revisión 1

En el ordenamiento Jurídico, se estableció que los supervisores e interventores en los contratos Estales, tienen las funciones y deberes de velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones convenidas en las relaciones contractuales. Siendo que los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo y cumplimiento contractual. Aunado a lo anterior, en las minutas de los contratos, por lo general se pactan cláusulas donde se especifica las formas de pago, e informes que deben presentar los contratista para cada respectiva remuneración. Siendo clara la obligación de los interventores y supervisores corroborar con evidencias el cumplimiento por parte de los contratista de su obligaciones y con base en esas evidencias autorizar o no el pago.

La no observancia y cumplimiento por parte de los interventores y supervisores de sus funciones y deberes, podría causar que los objetos contractuales no se cumplan a cabalidad, e incluso causarle un detrimento al erario de la entidad, puesto que si se autorizan pagos por estos, sin haberse cumplido con las obligaciones contractuales, estaríamos frente a un daño fiscal.

Por lo anterior, se evidencia una presunta vulneración al numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 del 2000 y a la cláusula 5 del Valor y la forma de pago en la Minuta del contrato.

Es de aclarar con respecto a esta observación, que por medio de correo electrónico se requirió a la Entidad, allegar las evidencias faltantes en las cuantas de cobro referidas.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“... Tal como se establece en las cláusula quinta de los contratos objeto de la observación los pagos al contratista se realizarán (...) previa **presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral**, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. Los descuentos que se efectuarán a la cancelación de la misma por concepto de retención en la fuente y estampillas corren por cuenta del contratista. PARAGRAFO: Los pagos quedaran sujetos a **la presentación de informes de gestión mensual** y al pago de los aportes de seguridad social y parafiscalidad en los que fuese necesario (...)*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 52 de 123	Revisión 1

*Del mismo modo, se detalla en la observación que dentro del expediente contractual se encontraban tanto las actas de pago, como los informes de gestión mensual debidamente suscritos, con la correspondiente verificación del pago de seguridad social. Sin embargo, el equipo auditor referencia que los CDS de las cuentas allí detalladas se encuentra en blanco.*

*En primer lugar, es pertinente subrayar que si bien es cierto estos CD están en blanco puede ser por situaciones del tiempo que se desmejora el medio magnético, estos se constituyen en un documento anexo del informe, que no resta legitimidad al mismo ya que en el informe como documento principal se efectúa una relación detallada de las actividades que permite tener certeza del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.*

*Ahora bien, ateniendo a los parámetros de la Oficina Asesora de Sistemas, todos los computadores en los cuales los contratistas desarrollan sus actividades contractuales son sometidos periódicamente a una copia de seguridad a través de la cual la entidad puede asegurar un segundo respaldo de las evidencias de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Para tal fin se adjunta la certificación expedida por el Asesor de Sistemas.*

*Por otra parte, en el marco de la visita realizada a las instalaciones de la entidad, el Equipo Auditor hizo la solicitud de las evidencias que originaron la presente observación. Frente a esta solicitud se dio respuesta oportuna por parte de la Oficina Asesora de Jurídica allegando las evidencias a través del enlace institucional señalado en el acta de instalación de la auditoria, es decir el Doctor Ricardo Alberto Silvestre Cediél quien se desempeña como Jefe Oficina de Control Interno.*

*Sin embargo, tal como lo expresó el funcionario en mención a través de correo electrónico remitido el pasado 17 de abril de 2020 al auditor fiscal Luis Alfredo Angarita Peñaranda manifiesta lo siguiente: “el día 30 de Marzo del presente año recibí 4 correos del Subdirector Jurídico con los documentos solicitados por su entidad, sin embargo, por un error involuntario de mi parte solo le envié a su correo 1 de los 4 correos, por tanto procedo a pedirle disculpas y enviarle los correos y documentos faltantes. Como puede visualizar al final de este correo observará claramente la fecha en que me los enviaron y en las propiedades de los documentos adjuntos también puede observar que tienen fecha anterior al 30 de marzo”.*

*Del texto descrito en el párrafo anterior puede evidenciarse que la entidad en cumplimiento del principio de transparencia, colaboración y responsabilidad remitió la documentación requerida, donde evidencias los soportes probatorios de los anexos a los informes de cumplimientos de las obligaciones contractuales de los contratistas que se refiere en el informe presentado por la Contraloría, con lo cual se evidencia que el INVISBU actúa de conformidad con la normatividad legal vigente colombiana...”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 53 de 123	Revisión 1

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

El equipo auditor precisa que la explicación recurrida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, desvirtúa parcialmente la observación indilgada por el ente de control.

Al respecto es oportuno reseñar:

“El 84. LEY 1474 DE 2011. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e Interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.”

“Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.”

Artículo 48 ley 734 de 2000. Numeral 34. Establece como una falta gravísima <Numeral modificado por el parágrafo 1o. del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> “No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento”.

E igualmente lo pactado a clausula quinta (5) minuta de los contratos, de la forma de pago se estipulo; que los pagos al contratista se realizarán *previa presentación del acta de pago parcial, informe de actividades realizados mensualmente, informe de supervisión parcial y verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, actas que deberán ser revisadas y aprobadas por el supervisor del contrato.*

A este punto, es preciso ilustrar que el Equipo Auditor una vez percibida la falta de soporte de evidencias a cuentas y periodos referidos, el día 25 marzo del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 54 de 123	Revisión 1

presente, procedió a solicitar vía correo electrónico institucional, el respectivo soporte faltante y que en respuesta por parte del INVISBU a tal requerimiento, el 30 de marzo se recibió correo electrónico, sin embargo una vez revisado la información adjunta en es éste, se evidenció que está no correspondía a la solicitada. De ahí que el Ente de Control procedió a elevar tal observación. Luego a 17 de abril del corriente se recibió correo de parte del INVISBU, donde manifiesta que por un error involuntario en el cruce de correos internos en sus dependencias, enviaron la información que no correspondía a la solicitada por el ente de control, siendo que luego de revisados los documentos anexos en correo de 17 de abril el ente de control constato y verifico la existencia de las evidencias que faltaban.

En virtud de la respuesta suministrada por la Entidad y de acuerdo a los soportes allegados, se pudo verificar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de Supervisión. En tanto que NO se vulneró el numeral 34 del artículo 48 de la ley 734 del 2000 y a la cláusula 5 del Valor y la forma de pago en la Minuta del contrato.

No obstante lo anterior el equipo auditor precisa, del deber que tienen los supervisores de los contratos y jefes de control interno de las entidades públicas, de velar por que las evidencias y documentación en los expedientes contractuales, estén anexadas en debida forma.

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

Alcance del Hallazgo:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Presunto Responsable:	<b>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU</b>

#### **4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA**

El Equipo Auditor evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 55 de 123	Revisión 1

Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU Vigencia 2019, obteniendo una calificación de 98.9 punto.

TABLA 1-2			
<u>RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.10	10.0
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98.8	0.30	29.6
Calidad (veracidad)	98.8	0.60	59.3
<b>SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>		<b>1.00</b>	<b>98.9</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

De acuerdo a la información recibida por parte de la Oficina de Rendición de Cuentas de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, según oficio del 24 de marzo de 2020, sobre la información de la Cuenta consolidada Vigencia 2019 SIA Contralorías del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU, éste reportó todos los formatos requeridos de acuerdo a los términos establecidos en la Resolución No. 0188 del 4 de agosto de 2017, “*Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control de la Contraloría Municipal de Bucaramanga*”.

En cuanto a la calidad y suficiencia de la información, en el desarrollo del proceso auditor no se evidenciaron errores en la carga de la información de la vigencia 2019, excepto en el Formato F16 - Gestión Ambiental, se evidenció una diferencia entre la información rendida en el formato F-16 Gestión ambiental y la información certificada por la entidad, por lo cual se configuró un Hallazgo Administrativo.

**HALLAZGO NO. 4. ADMINISTRATIVO. DIFERENCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN EL FORMATO F16 GESTIÓN AMBIENTAL Y LA INFORMACIÓN CERTIFICADA POR LA ENTIDAD. OBSERVACIÓN No. 4.**

Una vez revisado por el Equipo Auditor el Formato F16 (Gestión Ambiental) rendido en el SIA CONTRALORÍAS (Misional) para la vigencia 2019 y cruzando la información rendida con la certificación allegada por la Entidad en el desarrollo de la fase de ejecución del proceso auditor, se evidencian diferencias entre la información rendida y la información certificada, hecho que da lugar a un cumplimiento parcial en la rendición del formato F16 adoptado bajo la Resolución No. 188 del 4 de Agosto de 2017: *por la cual se reglamenta la Rendición de Cuenta Electrónica para todos los Sujetos de Control de la Contraloría Municipal*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 56 de 123	Revisión 1

de Bucaramanga, considerando que en el formato F16 rinden un valor ejecutado de \$15.096.477.706 correspondiente a las obras de construcción y renovación de color (Pinturas de las viviendas), construcciones entre otros, mientras que en la certificación allegada al Equipo Auditor el día 25 de Febrero de 2020 certifican un valor ejecutado de \$32.070.290, evidenciándose falencias en el diligenciamiento del formato. Lo anterior, se presenta posiblemente porque no se tienen identificados los recursos destinados para el manejo integral del componente de gestión ambiental de la Entidad; lo cual genera confusión en el desarrollo del proceso Auditor y falta de confiabilidad en la información rendida en el aplicativo SIA CONTRALORIAS.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“Las falencias en el diligenciamiento del formato F16 (Gestión Ambiental), se debió a la incorrecta interpretación del formato, el valor que se rindió corresponde al valor total de las obras ejecutadas en la vigencia 2.019, en la columna de costos ambientales, se reportó un valor de cero pesos, debido a que el INVISBU no ejecuta proyectos de índole ambiental. La información que solicitó la Contraloría Municipal fue la inversión realizada para la gestión ambiental, la cual corresponde principalmente al pago del profesional Ingeniero Ambiental; se aclara que el INVISBU no ejecuta proyectos de carácter ambiental, situación que ya se había aclarado en la entrevista relacionada con el componente de gestión ambiental y no puede constituirse como no confiable, máxime si se dio claridad de la situación presentada, ahora bien la confusión fue disipada en el sentido que la explicación del rubro manejado específicamente fue el pago de la profesional de apoyo en el proceso de gestión ambiental.”*

## CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada la respuesta emitida por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU, el Equipo Auditor no desvirtúa la observación, considerando las diferencias entre la información rendida en el Formato F16-Gestión Ambiental y la información certificada el día 25 de febrero de 2020, en relación al rubro presupuestal asignado para ejecutar la gestión ambiental de la Entidad. Asimismo, en la respuesta suministrada se considera que la Entidad directa o indirectamente acepta la observación planteada al manifestar que :*“Las falencias en el diligenciamiento del formato F16 (Gestión Ambiental), se debió a la incorrecta interpretación del formato, el valor que se rindió corresponde al valor total de las obras ejecutadas en la vigencia 2.019, en la columna de*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 57 de 123	Revisión 1

*costos ambientales, se reportó un valor de cero pesos, debido a que el INVISBU no ejecuta proyectos de índole ambiental”.*

Así mismo, el Equipo Auditor considera pertinente mencionar que si bien es cierto en la entrevista relacionada con el componente de gestión ambiental, la Subdirección Técnica de la Entidad dio claridad de la situación presentada con el diligenciamiento del Formato F16 Gestión Ambiental, el mismo no fue rendido como correspondía, considerando la información relacionada en el formato en cuanto al valor ejecutado correspondiente a las obras de construcción y renovación de color (pinturas de las viviendas), construcciones, entre otros, los cuales no son proyectos de carácter ambiental tal y como lo establece la Entidad en la respuesta suministrada.

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

Alcance del Hallazgo:	<b>ADMINISTRATIVO</b>
Presunto Responsable:	<b>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU.</b>

#### **4.1.4 LEGALIDAD**

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas y económicas del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables a la entidad.

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100.0	0.40	40.0
De Gestión	94.2	0.60	56.5
<b>CUMPLIMIENTO LEGALIDAD</b>		<b>1.00</b>	<b>96.5</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas y económicas del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables a la entidad. El puntaje arrojado en este componente es de **96.5** resultado dado por las variables financieras y de gestión. Lo anterior, califica como una gestión **EFICIENTE**.

El Equipo Auditor realizó la evaluación a la GESTION DEL TALENTO HUMANO al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU vigencia 2019.

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU cuenta con políticas claras para dar cumplimiento a la normatividad establecida, ha realizado seguimiento al desempeño de políticas de talento humano, al igual que con los recursos físicos de la entidad, contando con un sistema de control de calidad generando lineamientos para fortalecer el MECI el Sistema de Gestión de calidad.

Para conceptuar sobre la gestión del Talento Humano del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga –INVISBU vigencia 2019, se evaluó puntualmente según memorando de encargo de la Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental, el cumplimiento normativo en cuanto a actuaciones administrativas las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de la entidad.

## TALENTO HUMANO

De un universo de 27 funcionarios de nómina reportados durante la vigencia 2019, se examinaron 7 hojas de vida, que equivalen al 26% del total, en donde se revisó que los expedientes estuvieran debidamente foliados, que se encuentren verificadas por el Jefe de Recursos Humanos; su correcta posesión y/o retiro, perfil, tipo de vinculación, examen ocupacional periódico, se verificó el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 59 de 123	Revisión 1

cumplimiento de declaración de bienes y rentas entre otros, no encontrando falencia alguna.

## **IMPLEMENTACION MIPG. 2019**

Siguiendo lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, Único reglamentario de la Función Pública; modificado por el Decreto 1499 de 2017, crea el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el cual establece un solo Sistema de Gestión articulado con el Sistema de Control Interno, cuyo objetivo es dirigir la gestión Pública al mejor desempeño Institucional; es así como desde el Control Interno se comienza a empoderarse del nuevo Sistema y proyecto el Acto Administrativo Resolución No.265 de 22 de junio 2018, “ Por la cual se crea y establece el Reglamento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, tal y como se puede observar en página Institucional. Seguidamente se entró a socializar la Resolución y capacitar a todo el personal en MIPG, explicando las 7 Dimensiones y su alcance, para poder realizar los respectivos autodiagnósticos que arrojan una calificación y poder realizar los respectivos planes de acción. Para la vigencia 2019, se realizó la respectiva calificación de las Dimensiones MIPG se arrojó un resultado IDI (índice de Desempeño Institucional=63.8); previamente todos los funcionarios de Planta realizaron curso de formación de MIPG en Plataforma de la Función Pública, en las diferentes dimensiones:

- 1.- Dimensión de Talento Humano
- 2.- Dimensión estratégico y planeación
- 3.- Dimensión gestión con valores para resultados
- 4.- Dimensión evaluación de resultados
- 5.- Dimensión información y comunicación
- 6.- Dimensión gestión del conocimiento y la innovación
- 7.- Dimensión control interno

#### 4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó una muestra de la Gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU durante la vigencia 2019, obteniendo lo siguiente:

TABLA 1.4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	91,7	0,60	55,0
Inversión Ambiental	100,0	0,40	40,0
<b>CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL</b>		<b>1,00</b>	<b>95,0</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente
-----------

**Fuente:** Matriz GAT - Gestión Ambiental

El Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga - INVISBU para la vigencia 2019 obtuvo una calificación parcial de la variable de Planes, Programas y Proyectos de 91,7 puntos, mientras que en la inversión ambiental la calificación parcial de la variable fue de 100 puntos; razón por la cual al efectuarse la ponderación de la Matriz GAT se obtiene para la vigencia un puntaje atribuido de 95,0 puntos obteniendo una calificación Eficiente.

El Equipo Auditor realizó seguimiento en la vigencia 2019 al Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA en el cual se encuentran inmersos los siguientes seis programas ambientales: uso eficiente del agua; uso eficiente de la energía; gestión ambiental para el desarrollo de proyectos, obras y/o actividades relacionadas con la proyección habitacional, vivienda nueva y mejoramientos; gestión integral de los residuos; estrategia de cero papel y compras sostenibles, los cuales presentan metas, actividades e indicadores medibles para su cumplimiento. Asimismo, se revisó la efectiva y oportuna Rendición en la Cuenta bajo el Formato F16 – Gestión Ambiental rendido en el Aplicativo SIA Contralorías (Misional) en la vigencia 2019, donde el Equipo Auditor evidenció diferencias entre la información rendida en el Formato F16 y la información certificada por la Entidad por lo cual se realizó el traslado de la observación No.4.

La Entidad en la Vigencia 2019 contó con el rubro presupuestal No. 23020103-Costos Ambientales destinados para la gestión ambiental del Instituto con una asignación de \$32.318.352 de los cuales se ejecutaron \$32.070.290 en dos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 61 de 123	Revisión 1

contratos de prestación de servicios profesionales que fueron incluidos dentro de la muestra contractual y un pago efectuado por concepto de sobretasa ambiental de acuerdo a certificación del Subdirector Administrativo y Financiero de la Entidad del día 25 de febrero de 2020.

Por otra parte, cabe mencionar que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga-INVISBU cuenta con la Resolución No. 399 de 2018 :por medio de la cual se adopta la política ambiental y se implementan los programas ambientales en la Entidad y la Resolución No. 349 del 30 de julio de 2019: por la cual se deroga la Resolución No. 149 de 2014 y los artículos sextos al décimo primero de la Resolución 399 de 2018 en lo relacionado con el comité de Gestión Ambiental del INVISBU. Asimismo, cuentan con una matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y con una matriz de requisitos legales aplicables a la Entidad.

#### **4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)**

Con respecto a las Tics, El equipo Auditor evaluó los Componentes que conforman la matriz GAT, los cuales son: Integridad, Disponibilidad, Efectividad, Eficiencia, Seguridad y Confiabilidad y estabilidad de la información, el cual esta adoptada por la Contraloría de Bucaramanga mediante la resolución 086 del 2017 , y las demás normas expedidas por el Ministerio de las Tics como son los decretos: 2693 del 2012, 1078 del 2015, 1413 del 2017, 1008 del 2018 y la ley de transparencia, además se analizó la Estructura Organizacional del Área de las Tecnologías de la Información y Comunicación que forman parte fundamental para la Gestión Administrativa y sirven como apoyo para cumplir los objetivos misionales de la entidad.

Basados en lo anteriormente expuesto, el Instituto de Vivienda y reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISBU, obtuvo una calificación de **83.4** con connotación **EFICIENTE**, no obstante el Equipo Auditor avizoro unas falencias, que generaron hallazgo con incidencia administrativa, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	83,4
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>83,4</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN		
Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gest		
ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	<b>83,4</b>	
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado	Puntaje Atribuido Manual
<u>Integridad de la Información.</u>	85,2	
<u>Disponibilidad de la Información</u>	71,0	
<u>Efectividad de la Información</u>	88,0	
<u>Eficiencia de la Información</u>	88,3	
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	86,4	
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</u>	76,1	
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	88,8	

**HALLAZGO No. 5 ADMINISTRATIVO. NO SE OBSERVAN AVANCES AL CUMPLIMIENTO EN CUANTO A LOS LINEAMIENTOS TIC PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACION DE LOS CIUDADANOS EN LA CONSTRUCCION DEL ESTADO. OBSERVACIÓN No. 6**

El Equipo Auditor en etapa de ejecución evidencio que en la entidad Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU en el organigrama no existe el área de sistemas debidamente establecida lo cual puede conllevar a que se presenten deficiencias en el cumplimiento de los lineamientos que la rigen, es así que el Equipo Auditor en etapa de ejecución no pudo evidenciar que el Ente Auditado haya dado cumplimiento al Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital, en su Artículo 2.2.9.1.2.1. Estructura, en su numeral 1, 1.2 Tic para la Sociedad, ya que no se implementó a través de medios electrónicos, la participación de los ciudadanos al no habilitar espacios virtuales como foros, chat, redes sociales, el sitio web donde ellos participen en el diseño, construcción y decisiones de políticas, normas y planes, e identificar las posibles soluciones a problemas de interés común, lo anterior no permite la participación de los ciudadanos en la construcción del estado.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 63 de 123	Revisión 1

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“...Habida cuenta que el **Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU** es una entidad descentralizada adscrita a la Alcaldía de Bucaramanga y que para el cumplimiento de sus objetivos está sujeta a los lineamientos establecidos y determinados en el Plan de Acción de cada cuatrienio de la Alcaldía de Bucaramanga. En este sentido para el año 2019 la alcaldía de Bucaramanga junto con todas sus Secretarías e Institutos Descentralizados, llevo a cabo la socialización y participación de los ciudadanos de Bucaramanga **“Concurso acuerdo de Ciudad”** a través de sus plataformas virtuales y de las redes sociales para seleccionar y escoger los temas de ciudad en los cuales se invertirían los recursos, de esta forma se determinaron los proyectos, el enfoque y los objetivos plasmados en Plan de Acción y demás planes requeridos por la normatividad que lo regula, bajo el principio de coordinación armónica y eficiencia de los recursos con la Administración Central y sus institutos descentralizados .

De acuerdo a este criterio, a los lineamientos de la alcaldía de Bucaramanga, en el Decreto 1008 del 2018 Gobierno digital y en lo establecido por la Ley de Transparencia, la entidad a través de su plataforma tecnológica dispuso de varios canales de comunicación para dar a conocer en cada fase de la socialización sistemática del enfoque de sus recursos y de los proyectos. (Los canales utilizados fueron La Publicación en la Página Web de la entidad, las redes sociales, sistemas virtuales de cualificación “encuestas dinámicas, etc., Nota: se adjuntan pantallazos de la evidencia de sus publicaciones que se encuentra en las redes sociales y el página web de la Institución.

**Anexo 1** Publicación redes sociales – **Anexo 2** Publicación página web de la Alcaldía de Bucaramanga –**Anexo 3** Publicación redes sociales INVISBU- **Anexo 4** Publicación Redes Sociales INVISBU y **Anexo 5** Publicación de Planes en la página Web del INVISBU.

Así las cosas y con los soportes documentales que hacen parte del presente denotan que la entidad si ha generado espacios de participación ciudadana y que la observancia relacionada con el organigrama de la entidad citado por el equipo auditor sobre el incumplimiento, por la no existencia del área de sistemas debidamente establecida para el fin citado, no vendría a lugar, ni es argumento para inferir un incumplimiento de la normativa de gobierno digital, toda vez que si bien es cierto se ha generado este tipo de participaciones donde se involucra a la comunidad en la decisiones, por otro lado es procedente mencionar que en nuestro mapa de procesos se establece claramente el proceso **GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN** bajo la responsabilidad del Asesor de sistemas que hace parte de la estructura administrativa, es decir existe el proceso y su responsable, ahora bien en la adopción del MIPG la dimensión de GESTION CON VALORES PARA RESULTADO permite el desarrollo de esta actividad cumpliendo con la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>64</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

*Política de Participación Ciudadana y las guías para la implementación de la ley de transparencia ( Publicación a nivel municipal de los resultados del proceso de acuerdo de ciudad y su focalización por ejemplo, entre otros) , en cumplimiento de los lineamientos , confirmándose con ello que si se implementaron mecanismos de participación en coordinación armónica con la Administración Central como proyecto de inversión del PDM. (Art. 2 de la Ley 1757 de 2015)...”.*

## **CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR**

Revisada la respuesta enviada por el sujeto de control donde manifiesta que ellos están sujetos al plan de acción que la Alcaldía de Bucaramanga plantee para su cuatrienio cuando empieza una nueva administración, el Equipo Auditor revisando el acuerdo 048 de agosto 25 de 1995 donde se creó Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, evidencio que este fue creado como establecimiento público del orden municipal, con **autonomía administrativa, personería jurídica, presupuesto propio y patrimonio independiente**, por lo anterior es un ente independiente y según la norma citada en la observación, debe poner a disposición de la ciudadanía todos sus planes, programas y proyectos antes de ser aprobados, en un espacio virtual que pertenezca a la entidad, para que los ciudadanos puedan participar en la construcción de los mismo, en relación a los anexos que menciona el ente en la respuesta de la observación, no se evidencia que el sujeto de control haya colocado a disposición de la ciudadanía los planes (plan de acción, plan anticorrupción etc.), programas y proyectos que le ordena la ley que toda entidad pública debe realizar, antes de ser aprobado, para que ellos puedan participar de su construcción.

En razón de lo expuesto anteriormente la respuesta no desvirtúa la Observación

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

## **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**  
Presunto Responsable: **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISB**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 65 de 123	Revisión 1

**HALLAZGO No. 6 ADMINISTRATIVO. NO SE OBSERVAN AVANCES AL COMPONENTE TICS PARA LA SOCIEDAD EN LO REFERENTE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE VALOR PUBLICO. OBSERVACIÓN No. 7.**

Basados en el Decreto 1008 del 2018, uno de los componentes allí mencionados es el de Tics para la sociedad, en este señala que se debe fortalecer la sociedad y su relación con el estado a través de la implementación de una serie de tareas en las que se menciona el “desarrollo de productos y servicios de valor público”, como lo pudo constatar el Equipo Auditor en etapa de ejecución no evidencio que la entidad Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU esté implementando los servicios y tramites que presta la entidad y que se puedan implementar en línea que es uno de los propósitos del Gobierno Digital, Lo anterior muy posiblemente puede suceder por no haber una área debidamente establecida de sistemas y solo contar dentro de su estructura orgánica con un asesor tics, Privando con esto que la ciudadanía aproveche los servicios de una forma rápida y confiable

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD:**

*“... Reiteramos que hacer alusión a la estructura administrativa, no es a lugar, toda vez que si existe en nuestro proceso de gestión de la Información lo propio y que la página web, tiene la implementación del trámite en línea de **“Solicitud Certificado de Existencia y Representación legal”**, cuyo avances en el año 2019 después de un proceso de capacitación realizado a más de 878 participantes en 4 eventos en el año 2019, que incluían como información inicial la socialización y el incentivó hacia la utilización del botón de pagos PSE y el tramite online a través de la plataforma SIGAPI, estas capacitaciones que estuvieron dirigidas a la comunidad de Propiedad horizontal, se ilustra el paso a paso y manera virtual de acceder a este servicio de valor público, lográndose mejorar tiempos de respuesta e igual la expedición en el año 2019 por el SIGAPI, de **451 certificados** que equivalen al 28% del total de los expedidos en el año 2019, lo que significa una mejora importante en comparación al año 2018, ya que la puesta en marcha de la virtualidad fue efectiva en el año objeto de esta auditoría, se tuvo si la dificultad del trámite en línea para pago de estampillas, ajeno a la entidad pero que en la actualidad ya se encuentra totalmente superado y disponible en línea al servicio de la ciudadanía. Para consulta y soporte de lo aquí mencionado se tienen disponibles los procedimientos tecnológicos y cualquier usuario pueda obtener su certificado a través de la plataforma tecnológica de la entidad **24/7** durante los 365 días del año y las cifras en el informe de gestión de la Entidad año 2019 también dispuesto en la página web*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 66 de 123	Revisión 1

<https://invisbu.gov.co/documentos/publicaciones/INFORME4toTrimestreINVISBU-CIERRE.pdf>, así lo soportan.

Anexo: Se adjunta pantallazo de acceso en la página Web y el link para acceder al trámite en línea <https://invisbu.gov.co/contenido/solicitud-representacion-legal/>.

Anexo: Pantallazo acceso a SIGAPI [https://sigapi.invisbu.gov.co/index.php/publico/certificacion\\_rep\\_legal](https://sigapi.invisbu.gov.co/index.php/publico/certificacion_rep_legal).

La coyuntura de la emergencia COVID-19, ha permitido alinear procesos con otras entidades dependientes para el logro de la virtualidad de todos los trámites, y se proyecta para el año 2021, continuar gestiones y desarrollar estrategias que permitan continuar el desarrollo y la disponibilidad de los demás trámites en línea; cumpliendo con lo dispuesto en Decreto 1008 del 2018, lo planteado en el Plan Estratégico de Sistemas del INVISBU “PETI” y los propósitos del Gobierno Digital...”.

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

En relación a la respuesta a la Observación el sujeto auditado manifiesta que si existía en la página web de la entidad un trámite en línea que se llama: “Solicitud Certificado de Existencia y Representación legal”, El equipo Auditor quiere dejar claro que la auditoría que se está realizando es sobre la vigencia 2019 y que en el momento de realizar la encuesta y revisar la página web, este trámite solo contaba con formulario para diligenciar, pero no dejaba hacer nada más, el ciudadano debía trasladarse al Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana de Bucaramanga INVISBU con el fin de allegar la documentación que se requiera y posteriormente dirigirse al banco para cancelar su valor, nuevamente volver a la entidad hacer entrega del recibo de pago, y pasado algunos días (según información del entrevistado), recibirá su certificado, cosa que dejaba ver a grandes rasgos que este trámite no era virtual, además se recuerda al ente auditado, que se deben seguir implementando todos los trámites y servicios que tenga la entidad de forma virtual como lo estipula el decreto 1008 del 2018, por lo tanto no se desvirtúa la observación.

Por lo anteriormente expuesto, se configura **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 67 de 123	Revisión 1

## DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**  
 Presunto Responsable: **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISB**

### 4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga conforme al informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión, vigencia 2016 –PGA 2017, por lo cual se realizó evaluación a 8 hallazgos los cuales comprenden 8 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse en el transcurso de la vigencia 2017.

TABLA 1- 6 <u>PLAN DE MEJORAMIENTO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>100,0</b>

Calificación		Cumple
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó Análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de las acciones correctivas suscritas y adelantadas por el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, acciones que tuvieron una calificación en el cumplimiento al Plan de Mejoramiento de **100 puntos** obteniendo como resultado el **CUMPLIMIENTO** al Plan de mejoramiento.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 68 de 123	Revisión 1

#### 4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La Evaluación de Control Interno del Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU fue evaluado y materializado mediante la aplicación de la matriz GAT, la cual se realizó en la fase de planeación y posteriormente se verificó en la fase de ejecución a través de la aplicación de encuestas y entrevistas, arrojando una calificación de **95.7 puntos**, que lo cataloga como una gestión **EFICIENTE**.

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CF)	95.9	0.30	28.8
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CF)	95.6	0.70	66.9
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>95.7</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

La evaluación de Control Interno, se fundamenta en la calificación de los once componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y Presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nómina, Procesos Judiciales, Valoración del riesgo, Sistemas de Información y Gestión Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor, mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoría, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada por la Oficina de Control Interno durante el desarrollo del proceso auditor.

El Equipo Auditor evidenció, que la Oficina de Control Interno del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVIABU, para la vigencia 2019 presentó, el Plan de Auditorías Integrales al Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno, el cual fue aprobado mediante acta 001, tal como lo establece la Resolución N° 021 de 2018 “Por medio de la cual se actualiza el reglamento del comité institucional de coordinación del sistema de control interno”, del Ente Descentralizado en el art.6, literal b: funciones del Comité.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 69 de 123	Revisión 1

Igualmente, la Entidad tiene aprobada mediante Resolución 419 de 2016 la guía para determinar la técnica de muestreo en Auditorías a la gestión contractual, además, cuenta con la aprobación de la guía de auditorías por Gestión de Calidad.

Lo anterior se, fundamenta en aras de dar cumplimiento, a los roles propios de sus procesos de gestión; logrando cumplir con los controles de seguimiento, recomendaciones, resultados e impacto, Identificación, priorización de beneficiarios y Supervisión.

Durante la vigencia 2019, el comité aprobó la auditoria a 6 Procesos de Gestión , dentro de los procesos auditados por parte de la Oficina de Control interno se pudo establecer, que los procesos de Gestión Jurídica, en el procedimiento de reubicaciones se pudo observar, que la documentación pertinente a cada uno de los beneficiarios se encontraba dispersa en diferentes áreas, para lo cual, control interno realizó la respectiva observación, en lo atíendete al procedimiento de reubicaciones, la documentación del beneficiario debe permanecer en una sola carpeta, con esto se logró subsanar y ordenar el procedimiento. Ahora bien, en proceso de auditoria contractual se a la normatividad legal, establecidas para tal fin. El proceso de gestión de Talento Humano presentó, hallazgos de tipo administrativo que se requirieron la presentación de un plan de mejoramiento a control interno por parte del responsable del proceso, tales hallazgos fueron subsanados a conformidad.

En caso de los otros tres procesos auditados, se encuentran ajustados a los procedimientos internos y conforme a la normatividad.

## 4.2 CONTROL DE RESULTADOS

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016-2019 “*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*”, teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia de los planes adoptados por la entidad, obteniendo como resultado en la vigencia 2019 una gestión **DESFAVORABLE**, tal como se muestra a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>70</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

<b>TABLA 2</b> <b>CONTROL DE RESULTADOS</b> <b>INVISBU</b> <b>VIGENCIA 2019</b>			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</a>	63.6	1.00	63.6
Calificación total		1.00	<b>63.6</b>
Concepto de Gestión de Resultados	<b>Desfavorable</b>		
<b>RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE RESULTADOS</b>			
<b>Rango</b>	<b>Concepto</b>		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz GAT – Equipo Auditor

#### 4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

La calificación de la evaluación de los planes, programas y proyectos, dio como resultado un puntaje de **63.6** evidenciando que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU cumple parcialmente en términos de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia.

<b>TABLA 2-1</b> <b>CONTROL DE RESULTADOS</b>			
FACTORES MÍNIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	60,1	0,20	12,0
Eficiencia	71,5	0,30	21,5
Efectividad	56,0	0,40	22,4
coherencia	77,3	0,10	7,7
<b>Cumplimiento Planes Programas y Proyectos</b>		<b>1,00</b>	<b>63,6</b>

Calificación		Cumple Parcialmente
Cumple	2	
Cumple Parcialmente	1	
No Cumple	0	

Para esta evaluación el Equipo Auditor avizoro que el 100% del Plan de Acción de la Entidad Auditada, se encuentra sobre la Línea Estratégica “INCLUSIÓN SOCIAL”, compuesta de 4 (cuatro) programas, los cuales se integran por Once (11) indicadores, tal como se presenta en la siguiente ilustración:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 71 de 123	Revisión 1

2016 - 2019	31/12/2019		
LÍNEA ESTRATÉGICA	COMPONENTE	PROGRAMA	INDICADOR
2 - INCLUSIÓN SOCIAL	HOGARES FELICES	CONSTRUYENDO MI HOGAR	Número de subsidios complementarios asignados a hogares que cuentan con subsidio nacional.
			Número de soluciones de vivienda entregadas en cualquier modalidad.
			Número de soluciones de vivienda entregadas para mujeres cabeza de familia.
		MEJORANDO MI HOGAR	Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en la zona urbana.
			Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en la zona rural.
FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO PARA MI HOGAR	Número de familias capacitadas en temas relacionados con vivienda de interés social.		
MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE LA CIUDAD CONSTRUIDA	Porcentaje de avance en la titulación de predios fiscales.		
	Porcentaje de avance en el diseño y el licenciamiento del proyecto de renovación urbana.		
	Número de familias beneficiadas con proyectos de infraestructura social.		
			Número de viviendas beneficiadas con el proyecto casa de colores.

Tomado de: Plan Indicativo INVISBU 201

Al cumplir parcialmente con la ejecución, se generó hallazgo administrativo para la Entidad Auditada.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.7 CUMPLIMIENTO PARCIAL AL INDICADOR PORCENTAJE DE AVANCE EN LA SELECCIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA URBANA. OBSERVACION N°8**

**-PROGRAMA: PROGRAMA 2: MEJORANDO MI HOGAR.**

**INDICADOR:** Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona urbana.

**AVANCE:** 182

**LOGRO:** Equivalente al 91%

**NOTA:** No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 72 de 123	Revisión 1

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga en el Plan de Acción del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, ejecuta el Indicador “Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona urbana”, del cual obtuvieron un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la verificación de los soportes entregados por parte del INVISBU y la respuesta de la entrevista realizada a la Asesora de Planeación de la Entidad Auditada, para lo cual manifestó: “*Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Bucaramanga decide no continuar con el mejoramiento según el acta N° 29 de agosto 31 de 2018 “Reitera el señor alcalde instrucción impartida al INVISBU en Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2018 de no realizar más intervenciones en mejoramiento de vivienda, y dedicar los recursos al mejoramiento de fachada y espacio público”, también, el avance deficiente se pudo generar por la falta de gestión y aplicación del principio de planeación por parte del ente descentralizado para cumplir con el indicador señalado en el plan de acción. Lo anterior, deja como resultado disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia 2019 y del cuatrienio, lo que causa incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por otro lado, el incumplimiento parcial, deja como resultado 18 mejoramientos de vivienda no ejecutados, por lo tanto, se están afectando familias de población vulnerable del sector urbano que serían beneficiados por el programa “Mejorando mi Hogar”.*

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“... Consideramos importante partir de los parámetros de evaluación y seguimiento a las metas de los planes de Desarrollo, que realiza juiciosamente la secretaria de planeación del Municipio de Bucaramanga y sus ponderaciones que se ilustran a continuación, en acuerdo a los logros alcanzados:*

<b>EVALUACION</b>	<b>RANGO</b>
EXCELENTE	<b>&gt; 83%</b>
BUENO	<b>75% A 83%</b>
ACEPTABLE	<b>70 % A 74%</b>
DEFICIENTE	<b>&lt; 70%</b>

*Así las cosas, alcanzar un 91%, en el indicador de Mejoramiento, en donde la secretaria de Planeación lo ha calificado como EXCELENTE según el rango no podría considerarse como incumplimiento parcial estando a 8 puntos porcentuales de la meta. Ahora bien como entidad descentralizada pero dependiente en un 99% de las transferencias del*

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777

[www.contraloriabga.gov.co](http://www.contraloriabga.gov.co) / [contactenos@contraloriabga.gov.co](mailto:contactenos@contraloriabga.gov.co)

Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>73</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

*municipio y directrices del ejecutivo Municipal en cabeza del Señor Alcalde, Ingeniero Rodolfo Hernández Suárez, y a sus precisas instrucciones que se soportan en acta del Consejo de Gobierno realizado el día 31 de agosto de 2.018, quien determina lo siguiente: “Reitera el señor Alcalde la instrucción impartida al INVISBU en Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2.018 de no realizar más intervenciones en mejoramiento de vivienda y dedicar los recursos al mejoramiento de fachada y espacio público.”, este como otro indicador importante del PDM, que debería fortalecerse y que en acuerdo con la normativa le apunta al mejoramiento locativo, que suma al final en la meta de resultado de superar el déficit cualitativo, pero que se cuantifica en otro indicador como “ Casas de Colores” , en ese orden de ideas el incumplimiento registrado por el equipo auditor no resulta de falta de planeación, ni gestión; obedece a directriz de la autoridad Municipal, debiendo el INVISBU suspender los procesos de convocatorias programados para la realización de mejoramientos de vivienda en los espacios internos de las viviendas ubicadas en la zona urbana del Municipio de Bucaramanga, tal y como consta en el Acta de Consejo de Gobierno # 29 de agosto 31 de 2.018 y la no afectación en calidad de vida de los ciudadanos, con escasos 8 puntos porcentuales de la meta, se puede evidenciar en el ejercicio que realizó el INVISBU en las otras metas del plan de desarrollo apuntando a la integralidad del mejoramiento del hábitat en la ciudad de Bucaramanga, llegando a una ejecución consolidada en metas del PDM del cuatrienio en un 85% , cuyos rangos arriba son calificados como Excelente.*

*Dentro de este marco ha de considerarse también que el indicador aquí mencionado, **se tasa como porcentaje de avance en el proceso del mismo** y no como numero de mejoramientos a la que hace referencia el equipo auditor, así las cosas, teniendo un porcentaje evaluado como excelente el cumplimiento del indicador estaría superado en acuerdo a la medición que se estableció en el articulado del acuerdo del PDM...”.*

## **CUMPLIMIENTO PARCIAL AL INDICADOR PORCENTAJE DE AVANCE EN LA SELECCIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN ZONA RURAL. OBSERVACIÓN No. 9**

**-PROGRAMA: PROGRAMA 2: MEJORANDO MI HOGAR.**

**INDICADOR:** Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona rural.

**AVANCE:** 33

**LOGRO:** Equivalente al 22%

**NOTA:** No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>74</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga en el Plan de Acción del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, ejecuta el Indicador “Porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona rural”, del cual tuvieron un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la verificación de los soportes entregados por parte del INVISBU y la respuesta de la entrevista realizada a la Asesora de Planeación de la Entidad Auditada, para lo cual manifestó: “Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Bucaramanga decide no continuar con el mejoramiento según el acta N° 29 de agosto 31 de 2018 “Reitera el señor alcalde instrucción impartida al INVISBU en Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2018 de no realizar más intervenciones en mejoramiento de vivienda, y dedicar los recursos al mejoramiento de fachada y espacio público”, también, el avance deficiente se pudo generar por la falta de gestión y aplicación del principio planeación por parte del ente descentralizado para cumplir con el indicador señalado en el Plan de Acción. Lo anterior, deja como resultado disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia 2019 y del cuatrienio, igualmente, se causa incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por otro lado. El incumplimiento parcial, causa como resultado 117 mejoramientos de vivienda no ejecutados, por lo tanto, se están afectando familias de población vulnerable del sector rural que serían beneficiados por el programa “Mejorando mi Hogar”.

## **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“...Reiteramos la consideración del punto anterior que como entidad Descentralizada pero dependiente en un 99% de las transferencias del municipio y atendiendo las directrices del ejecutivo Municipal en cabeza del Señor Alcalde, Ingeniero Rodolfo Hernández Suárez, y a sus precisas instrucciones que se soportan en el acta No. 29 del Consejo de Gobierno realizado el día 31 de agosto de 2.018, se determina lo siguiente: “Reitera el señor Alcalde la instrucción impartida al INVISBU en Consejo de Gobierno del 29 de junio de 2.018 de no realizar más intervenciones en mejoramiento de vivienda y dedicar los recursos al mejoramiento de fachada y espacio público”.*

*Sin embargo, es importante dar mayor ilustración sobre el procedimiento que surte un proceso de Mejoramiento de vivienda y los trámites previos de convocatoria, postulación y selección y en el resumen que a continuación se ilustra se presenta el consolidado de las*

actuaciones que parten desde la convocatoria, los postulantes, los habilitados y los beneficiados con las asignaciones de recurso para atender los mejoramientos de vivienda.

MEJORAMIENTO URBANOS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA								
CONVOCATORIAS	CONVOCATORIA URBANA		INVERSION	CONVOCATORIA RURAL		INVERSION	CIERRE DE CONVOCATORIA	
	META	200		META	150			
AÑO	POSTULADOS	BENEFICIARIOS	RECURSOS	POSTULADOS	BENEFICIARIOS	RECURSOS	RESOLUCION	
1	2017	49	22	178.040.944	120	33	407.343.191	566/2018
2	2018	159	72	621.720.246	0	0	0	567/2018
3	2018	202	88	893.604.488	0	0	0	106/2019
<b>TOTAL</b>		<b>410</b>	<b>182</b>	<b>1.693.365.678</b>	<b>120</b>	<b>33</b>	<b>407.343.191</b>	
		<b>91%</b>	<b>9.304.207</b>		<b>22%</b>	<b>12.343.733</b>		

Así las cosas, el cuadro anterior soporta que si bien es cierto se beneficiaron 33 familias objeto de mejoramiento de vivienda rural, de un número familias postuladas de 120, que, por incumplimiento de normativas y requisitos, en especial las titularidades no pudieron acceder a este beneficio de superar carencias básicas. (Esto no puede considerarse como falta de planeación, ni Gestión) se soporta en la resolución No.566 de 2018 adjunta, en donde el resultado de los 33 beneficiados obedece al cumplimiento de lo normado y que las familias no cumplieran requisitos sería ajeno a la Entidad, pues beneficiarlos sin el lleno del requisito sería irregular.

El equipo auditor para esta evaluación vuelve a tomar la medición como numero de mejoramientos y no como se encuentra tasado, **porcentaje de avance en la selección, formulación y ejecución de mejoramientos de vivienda en zona rural,** que para el caso que nos ocupa y en acuerdo al proceso descrito y consignado en el acto administrativo arriba citado y adjunto como soporte, se surtió en su totalidad, solo que el incumplimiento de los requisitos por parte de los hogares no permitió llegar a mas soluciones y que se ha argumentado que la no continuidad del proceso obedeció a la directriz del ejecutivo municipal ya mencionada en varios apartes de nuestras explicaciones, siendo importante nuevamente traer a colación que frente a la afirmación de incumplimiento al acuerdo 06 del 2016 del plan de desarrollo, el consolidado del cuatrienio alcanzó integralmente **un 85%** en las metas del plan indicativo de la Entidad, que lo califica como excelente, hacia el beneficio en términos de soluciones de vivienda digna, a hogares de bajos recursos utilizando herramientas de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida...”.

## CUMPLIMIENTO PARCIAL AL INDICADOR PORCENTAJE DE AVANCE EN LA TITULACIÓN DE PREDIOS FISCALES. OBSERVACIÓN No. 10

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>76</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

## **PROGRAMA 4: MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA.**

**INDICADOR:** Porcentaje de avance en la titulación de predios fiscales.

**AVANCE:** 39

**LOGRO:** Equivalente al 26%

**NOTA:** No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga en el Plan de Acción del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, ejecuta el Indicador “Porcentaje de avance en la titulación de predios fiscales”, del cual tuvieron un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la verificación de los soportes entregados al Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de gestión y aplicación del principio de planeación, por parte del Ente Descentralizado para cumplir con el indicador señalado en el Plan de Acción. Lo anterior, deja como resultado disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia 2019 y del cuatrienio, además, incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por otro lado, el incumplimiento parcial, causa como resultado 111 no saneamientos de la propiedad de los predios fiscales del Municipio, que son ocupados con vivienda de interés social, además, afecta la garantía y el “*acceso a la construcción de un hábitat digno, con oferta de vivienda urbana y rural y; fomentando los demás atributos urbanos con una perspectiva de derechos humanos, calidad de vida y desarrollo ambientalmente sostenible del territorio*”, que reza en el objetivo de la línea estratégica de INCLUSION SOCIAL.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*“...Mediante la presente exposición y aclaración se puede determinar que las acciones y cumplimiento frente al avance de titulaciones por parte del Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga -INVISBU- 2016-2019 se realizaron a cabalidad y acatando todos y cada uno de los postulados legales aplicables, para lo cual explicaremos que en el procedimiento realizado y las acciones, no dependen de la ejecución por parte de nuestra entidad, si no dependemos del cumplimiento de requisitos por parte de las personas naturales (ocupantes), así como que se encuentren autorizados*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 77 de 123	Revisión 1

por parte del Concejo Municipal, para lo cual indicaremos el procedimiento y todas las actuaciones realizadas. Anexamos como soporte los Acuerdos Municipales:

La titularización de predios fiscales ocupados con vivienda de interés social (aplicada antes de la expedición de la ley 1955 de 2019) y ocupados con destinación económica habitacional (aplicable después de la ley 1955 de 2019 hasta la fecha), es un proceso totalmente reglado y de orden Nacional. Me permito indicar con una gráfica el mismo:



La anterior grafica es tomada del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Este procedimiento obedece a un marco general y el mismo surte un cambio con la expedición de la Ley 1955 de 2019 (Plan Nacional de Desarrollo), artículo 277, ya que se modifica el numeral 5 en el sentido de no aplicabilidad de avalúos ya que no hay lugar a establecer el valor de la mejora y el terreno y en el cumplimiento de requisitos del numeral 6, ya que ahora se debe viabilizar todo el núcleo familiar.

Es así entonces, que para poder iniciar el proceso de titulación se debe realizar primero un filtro de cumplimiento de requisitos objetivos, que de acuerdo con la ley 1001 de 2005, ley 1955 de 2019, y el Decreto 1077 de 2015 son los siguientes:

- i) Los bienes sean de propiedad de entidades estatales;
- ii) No sean de uso público o afectados a un servicio público;

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>78</b> de <b>123</b>	Revisión 1

- iii) Dichos bienes estén ocupados ilegalmente con mejoras y/o construcciones de destinación económica habitacional;
- iv) No estén destinados para salud o educación;
- v) No se encuentren en zonas insalubres, de riesgo o en zonas de conservación o protección ambiental y;
- vi) En general, que no hagan parte de las áreas relacionadas en los artículos 35 y 37 de la Ley 388 de 1997.

Debido a las condiciones geográficas y al Plan de Ordenamiento Territorial que actualmente tiene el Municipio de Bucaramanga, muy pocos inmuebles ocupados ilegalmente, llegan a cumplir con todos estos requisitos y su filtro o selección se debe hacer de forma muy detallada. Adicional a ello, se debe contar con la autorización por parte del Concejo para poder ceder los predios ocupados.

Aunado a lo anterior, en el año 2016 se presentó ante el Honorable Concejo de Bucaramanga Proyecto de Acuerdo, para obtener autorización general para que el Alcalde pudiera ceder mediante acto administrativo, a las personas que los ocuparan y que cumplieran todos los requisitos los predios fiscales. En ese momento ese Proyecto de Acuerdo fue archivado debido a que los Concejales solicitaban que en cada proyecto se relacionaran e identificaran predio a predio los que serían objeto de cesión. Pese a que en el Plan de Desarrollo ya había sido aprobada la Cesión a título gratuito de los bienes fiscales ocupados con Vivienda de Interés Social.

Por lo anterior, hubo lugar a presentar desde el 2017 y hasta el 2019 los siguientes Proyectos de Acuerdo:

- En el año 2017 se presentó Proyecto de Acuerdo No. 058 de fecha 25 de Julio de 2017, el acuerdo no surtió el primer debate, y por tanto al cierre del primer periodo de sesiones el mismo fue archivado.
- El proyecto de Acuerdo fue presentado nuevamente el 3 de agosto de 2017 y le correspondió la numeración 063 de 2017, en el proyecto fueron presentados 47, pero en el Concejo se decidió que para aprobarlo debían ser excluidos unos predios y por tanto se mantuvieron 32. Con la aprobación de este proyecto, se expidió el Acuerdo 041 del 21 de septiembre de 2017.
- En el año 2018, se presentó el proyecto de acuerdo 062 de fecha 2 de octubre de 2018, allí se planteó la modificación del Acuerdo 041 de 2017 en su artículo 1, para así excluir unos predios que después de estudios con el DADEP y Secretaria de Planeación, no cumplieron requisitos. Este proyecto fue aprobado y se expidió el Acuerdo 032 del 14 de noviembre de 2018 en este Acuerdo se aprobaron en total para titular 42 predios.
- En el año 2019, en el mes de marzo se presentó proyecto de acuerdo al cual le correspondió la numeración 012 de fecha 18 de marzo de 2019, se realizó primer debate y en sesiones extraordinarias volvió a cursar primer debate para subsanar un error, ya que había sido surtido su trámite solo en la comisión primera y no en comisión conjunta primera y segunda, debido a que las sesiones extraordinarias

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>79</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

ya estaban por terminar y los Concejales se retiraron de la sesión y no hubo quorum para votar, el proyecto de acuerdo fue archivado.

- Se volvió a presentar proyecto de acuerdo asignándosele numeración 029 de fecha 12 de junio de 2019, curso los debates de ley y el 13 de agosto de 2019, se expidió el acuerdo 022 de 2019, en donde se autorizaron para titular un total de 35 predios.

Me permito relacionar los predios analizados y los predios aprobados por el Concejo de Bucaramanga:

<b>ANALIZADOS</b>	
<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD</b>
2017:	240
2018:	126
2019:	450
<b>TOTAL:</b>	<b>816</b>

<b>APROBADOS EN ACUERDOS DEL CONCEJO</b>	
<b>AÑO</b>	<b>CANTIDAD</b>
2017:	32
2018:	42
2019:	35
<b>TOTAL:</b>	<b>109</b>

Pese a que por parte del INVISBU en coadyuva del Departamento Administrativo para la Defensa del Espacio Público -DADEP- y la Secretaría de Planeación del Municipio se analizaron más de 816 predios fiscales ocupados, solo 109 cumplían con requisitos objetivos, los cuales posteriormente se realizaba la visita respectiva y se verifican los documentos acorde a la ley que debían aportar los ocupantes, así mismo en el concejo de Bucaramanga, algunos predios fueron excluidos debido a la extensión de los mismos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 80 de 123	Revisión 1

*En otras palabras, más de 150 predios (meta de producto), específicamente 816 predios, surtieron proceso para ser viabilizados para titular. De ahí, en todo el cuatrienio por parte del Concejo se aprobó la posibilidad de titular 109.*

*Una vez obtenida la autorización de Concejo, se procede a continuar la ruta de titulación indicada inicialmente en el presente escrito (grafica anterior) y por tanto se continúa del numeral 4 en adelante.*

*A lo largo del cuatrienio, se cedieron a título gratuito los predios que cumplían tanto requisitos objetivos como subjetivos y por tanto se dio cabal cumplimiento tanto a la normatividad, como a las disposiciones consagradas en el Plan de Desarrollo Municipal, referente al “acceso a la construcción de un hábitat digno, con oferta de vivienda urbana y rural y; fomentando los demás atributos urbanos con una perspectiva de derechos humanos, calidad de vida y desarrollo ambientalmente sostenible del territorio”, que reza en el objetivo de la línea estratégica de INCLUSION SOCIAL. Y como se puede observar, el principio de planeación, permeo todas actuaciones surtidas por este Instituto*

*En este orden ideas, más de ochocientos predios fueron efectivamente analizados y posteriormente sometidos a la ruta de titulación dictada por la normatividad aplicable a cada año, cumpliendo así con lo que dicta el Plan de Desarrollo. Y de esos, fueron efectivamente titulados todos y cada uno de los predios que habían sido previamente aprobados por el Concejo Municipal y que cumplían a cabalidad con la normatividad que se aplicaba para cada uno de los años en que fueron cedidos. Es importante indicar que el proceso de titulación no se asemeja a ningún programa de subsidios o beneficios que se entregan por parte de las entidades territoriales, ya que sus beneficiarios no pueden ser sustituidos cuando no cumplen requisitos, ya que estas personas ocupan terrenos y construyen mejoras, entonces, si no se llega a cumplir algún requisito, ese predio y su núcleo es eliminado totalmente del programa, pues su cesión, sin el cumplimiento de requisitos sería ilegal e irregular.*

*Así las cosas y expuesto en líneas precedentes el debido proceso estrictamente regulado por las normativas citadas, es preciso volver a mencionar y ratificar que los argumentos de la anterior observación la No. 9, el incumplimiento de requisitos por la familias, que haría irregular el proceso, no puede endilgársele a la Entidad, como falta de gestión y principio de planeación, toda vez que para este caso el universo analizado fue de 816 familias, que finalmente obtuvieron la titularidad 39, habida cuenta que cumplieron con la normatividad vigente.*

*Justo es decir ahora, que al igual que las dos observaciones anteriores el equipo auditor toma el indicador como numérico y no como está tasado: **porcentaje de avance en la titulación de predios fiscales** estando calificado con el 100% en cumplimiento del debido proceso regulado y ampliamente explicado en las líneas anteriores y no medido en número de títulos.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 81 de 123	Revisión 1

*Reiteramos entonces, que el INVISBU en el consolidado del cuatrienio alcanzó integralmente un 85% en las metas del plan indicativo de la Entidad, que lo califica como excelente, hacia el beneficio en términos de soluciones de vivienda digna, a hogares de bajos recursos utilizando herramientas de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida y logrando con este indicador apuntar a línea del Gobierno Nacional hacia un país de propietarios...”.*

### **CUMPLIMIENTO PARCIAL AL INDICADOR PORCENTAJE DE AVANCE EN EL DISEÑO Y LICENCIAMIENTO DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA. OBSERVACIÓN No. 11**

#### **PROGRAMA 4: MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA.**

**INDICADOR:** Porcentaje de avance en el diseño y licenciamiento del proyecto de renovación urbana.

**AVANCE:** 15%

**LOGRO:** Equivalente al 15%

**NOTA:** No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga en el Plan de Acción del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, ejecuta el Indicador “Porcentaje de avance en el diseño y licenciamiento del proyecto de renovación urbana.” del cual tuvieron un avance deficiente, caso que se pudo observar en la verificación de los soportes entregados al Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de gestión y aplicación del principio de planeación, por parte del Ente Descentralizado para cumplir con el indicador señalado en el Plan de Acción. Lo anterior, deja como resultado disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia 2019 y del cuatrienio, además, incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Por otra parte, el incumplimiento parcial, causa como resultado que no se diseñara y se licenciara el proyecto de renovación urbana del programa MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>82</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En razón al marco de competencia otorgado al INVISBU a través del Acuerdo Municipal # 048 de 1.995, le corresponde la gestión, promoción, formulación, contratación o realización de los estudios necesarios y la construcción de los proyectos de vivienda de interés social, para contribuir a la solución del déficit habitacional en la población de escasos recursos económicos del Municipio de Bucaramanga. El INVISBU, desarrollara políticas de Vivienda de Interés Social, en las áreas urbanas y rural, aplicando la Reforma Urbana en los términos previstos en la Ley 9 de 1.989, y demás disposiciones concordantes, especialmente en lo referente a la Vivienda de Interés Social y promover las organizaciones populares de vivienda. Dentro de sus funciones también está la de obtener, administrar y aplicar recursos financieros necesarios para la realización de Vivienda de Interés Social, y Renovación Urbana, definidos en el Plan de Desarrollo del Municipio.

En cumplimiento de su objeto y de las metas del Plan de Desarrollo 2.008 – 2.011 del Municipio de Bucaramanga, el INVISBU realizó una exploración de 300 hectáreas de suelos alrededor de la zona urbana de la Ciudad con el objeto de identificar terrenos aptos para nuevos desarrollos de Vivienda de Interés Prioritario, con resultados negativos ya que 295 hectáreas no reunían las condiciones geotécnicas, de disponibilidad de servicios públicos y normativas para considerarlas viables para un proyecto de las características señaladas.

Por lo anterior, se debió iniciar la exploración de alternativas en la Zona conocida como la Meseta de Bucaramanga para lo cual se establecieron los siguientes parámetros:

- El sector a considerar deberá encontrarse a una distancia mayor a 30 metros del borde de la escarpa.
- Deberá presentar condiciones en el estado de sus edificaciones y usos (construcciones de un piso o dos con altos niveles de vetustez) que ameriten procesos de mejoramiento de la calidad del sector y que a su vez por estas mismas condiciones presumiblemente presenten bajos niveles de costo del suelo. Deberá proveer una fluida conectividad con el resto de la malla de movilidad de la ciudad.

A los criterios anteriores se suman los lineamientos de Política Nacional de Desarrollo Urbano, CONPES 3305/2.004, que recomiendan los procesos de Renovación y Re densificación Urbana frente a la problemática planteada por el crecimiento sostenible de las ciudades.

De acuerdo con lo anterior y luego de explorar las zonas de la Meseta de Bucaramanga que cumplieran con los criterios señalados se determinó como viable el Sector Noroccidental de la Meseta en los barrios Comuneros y Chapinero

Dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2.016 – 2.019, “Gobierno de las ciudadanas y de los ciudadanos”, en la línea estratégica: Inclusión Social, componente: Hogares Felices, Programa: Mejoramiento y consolidación de la ciudad construida, se establece el diseñar y formular Proyectos de Renovación Urbana para el mejoramiento integral de barrios y viviendas en las comunas y los corregimientos.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>83</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Para estructurar el proyecto con el fin de diseñar y licenciar el proyecto de Renovación Urbana, se hizo necesario realizar una recopilación y análisis de la información existente, a continuación, se relaciona la información más relevante recopilada, revisada y analizada

- Primera caracterización predial del área de intervención.
- Primera pre factibilidad del proyecto.
- Estudio de factibilidad del valor del terreno y construcción del proyecto.
- Avalúos de referencia, Esquema de negocio inmobiliario, Estudio de títulos, Plan de gestión social y financiación para la viabilidad del proyecto, Asesoría social para el proceso de adquisición del suelo.
- Primera Modelación Urbanística del proyecto.
- Evaluación del cálculo de capacidad del alcantarillado del sector, solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal de los índices de edificabilidad previstos en el POT para el sector comprendido entre las calles 4 a 7 y las Carreras 15 a 17.
- Gestión ante las Curadurías Urbanas de Bucaramanga para que no se otorguen licencias de urbanismo y construcción en el sector objeto de estudio a intervenir.
- Solicitud de disponibilidad del servicio de acueducto al amb.
- Solicitud de disponibilidad de servicio de alcantarillado a la EMPAS.
- Solicitud de evaluación de implantación de infraestructura de la estación o parada del STM Metrolínea dentro del Portal Norte sobre el área de Influencia.
- Respuesta de la EMPAS a la solicitud de disponibilidad del alcantarillado en donde establece requisitos y puntos de conexión.
- Gestión con la Secretaria de Educación para obtener inventarios y cobertura de infraestructura educativa en el área de influencia.
- Solicitud a la Secretaría de Planeación Municipal del Certificado de Estratificación de las 13 manzanas del área de influencia.
- Elaboración de los avalúos comerciales para la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa de los bienes inmuebles para el proyecto Ciudadela Santo Tomas.
- Acuerdo Municipal # 051 del 9 de enero de 2.015 por medio del cual se otorgan facultades al Alcalde de Bucaramanga para declarar de utilidad pública y de interés social los predios requeridos para el proyecto de Renovación Urbana Ciudadela Santo Tomas y condiciones especiales de urgencia que autorizan la expropiación por vía administrativa.
- Decreto # 006 del 22 de enero de 2.015 en donde se declaran las condiciones de urgencia por motivos de utilidad pública.
- Decreto 007 del 22 de enero de 2,015 en donde se hace el anuncio del proyecto Ciudadela Santo Tomas para realizar los procesos de enajenación voluntaria y expropiación administrativa.

Una vez analizada esta información se encontró que:

- Varios estudios ya eran obsoletos puesto que sus estudios ya habían perdido vigencia.
- Se hizo una inversión de aproximadamente \$ 1.100.000.000 en estudios que perdieron vigencia.
- Había información contenida en los Decretos que no se ajustaban a la realidad.
- Las potestades otorgadas al Alcalde para actuar ya estaban vencidas.
- El área de intervención solo contemplaba una parte de toda el área contemplada en el Plan de Ordenamiento Territorial – POT.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>84</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Si bien es cierto en este indicador la meta si responde a porcentaje de avance en el diseño y el licenciamiento del proyecto de renovación urbana, partiendo que el objetivo de la renovación urbana es identificar partes de la ciudad que no están siendo aprovechadas o están deterioradas, y transformarlas con miras a una mejor calidad de vida para las personas que viven en o alrededor de la zona afectada.

Este mecanismo puede ser tanto micro, como macro, pues puede contemplar el cambio de una única infraestructura o ser un proyecto de gran escala.

Por lo anterior el sector que había seleccionado la administración anterior y al cual se le hicieron inversiones , fue el BARRIO COMUNERO o CIUDADELA SANTO TOMAS, el cual corresponde a un proyecto macro, de gran escala, que habiendo tenido inversiones dispersas y arriba cuantificadas, sin una línea de ruta definida y estructurada, se recibe con acuerdos municipales y Decretos con vencimiento de facultades, con dificultades en cuanto al tema de identificación predial, por errores contenidos en el acuerdo de los inmuebles objeto de atención.

Adicional este proceso no fue bien aceptado y mal visto por la población, con la falencia que la declaratoria de utilidad pública, que no afectó los inmuebles, y en el presupuesto no se comprometieron recursos y nunca se dejó la cuantía necesaria para la compra de los predios, aunado a esto procesos de demandas puesto que la población no estaba de acuerdo ya que en ocasión significa el desplazamiento de familias enteras cuya fuente de ingresos son los inquilinatos.

De otro lado la meta fue ambiciosa en el sentido que el diseño, la estructuración y el licenciamiento de plan conlleva a un proceso a largo plazo superior a un período de gobierno, si se toman otros referentes y ejercicios en otras ciudades, estos han llevado entre 10 y 15 años para un término exitoso.

Al respecto conviene decir que este proyecto efectivamente es de interés para la ciudad y estando contemplado en el POT del Municipio y el área de intervención y que hace parte de una OPERACIÓN URBANA ESTRATEGICA, que debe circunscribirse al Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación del Municipio de Bucaramanga 2.014-2.027 – POT; en zona normativa sector No. 10 – y que se denomina OPERACIÓN URBANA ESTRATÉGICA SAN RAFAEL, según el art. 461 al 464 POT ACUERDO 011/14 -2014-2027)., por lo anterior se realizó la gestión a finales del año anterior ante el MVCT para que se pudiera formular una hoja de ruta y se estructurara un plan de acción, que hace parte de la propuesta para la construcción del actual plan de desarrollo; se tomaron estas decisiones en la administración 2016-2019, por las lecciones aprendidas en cuanto a no ejecutar recursos dispersos, como los que se habían realizado por administraciones anteriores, sin cristalizar en objetivos certeros no realizando más inversiones sin norte y al portas de finalizar el período de gobierno.

Por ello el proceso se avanza tan solo en ese porcentaje en acuerdo a los Ítems que esta gestión lleva y se busca el apalancamiento técnico por parte del MVCT, el cual fue aceptado y formalizado por la Subdirección de asistencia técnica y operaciones urbanas integrales del MVCT.

Es oportuno entonces concretar que el INVISBU estructura el proyecto con el firme propósito de no repetir los errores cometidos, decide alinear y enmarcar dentro lo regulado en el POT como Operaciones Urbano estratégicas generando unos lineamientos que logran el avance que se reporta en la ejecución PDM como del

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 85 de 123	Revisión 1

15%, así mismo logra gestionar el apoyo técnico para la estructuración y formulación a la luz del POT de parte del MVCT, adjuntándose al presente comunicación **2019 EE0082892**, resultando del ejercicio una hoja de ruta con ITEMS que por la escala del proyecto y el desarrollo del mismo es preciso comprometer varios periodos de gobierno y con ello ser parte de la política de vivienda del Municipio, de manera que se logre llevar a cabo un proyecto de Renovación Urbana ajustado a la realidad política, social y urbana de la ciudad, teniendo en cuenta que la ciudad no cuenta con terrenos de expansión y se hace necesario y urgente unos procesos de recuperación de sectores de la ciudad deprimidos y en avanzado estado de deterioro y que tienen un gran potencial para habilitar terreno para el desarrollo de proyectos de vivienda e infraestructura, integrando estos sectores a la malla de la ciudad, generando progreso y desarrollo en todos los campos.

Justo es decir entonces, que lo logrado es importante porque en-ruta hacia la habilitación de suelo generando mecanismos de actuación urbanística, siendo un logro importante que no disminuyó el cumplimiento total del plan indicativo, mencionando de nuevo que en el consolidado se logró el **85%** y que el programa de mejoramiento y consolidación de la ciudad construida, del cual se desprende este indicador alcanzo un 70% llegando a una evaluación tasada como aceptable y no deficiente y causar un incumplimiento al acuerdo 06 de Junio 13 del 2016, no puede medirse con un solo indicador sino con un cumplimiento consolidado máximo si de las once (11) metas de productos que conformaban el Plan de Acción del INVISBU, ocho (8) indicadores alcanzaron un cumplimiento del 100% (ver informe de gestión y rendición de cuentas de la Entidad).

Al igual que la observación anterior el principio de planeación permeo las actuaciones a lugar, distinto es que los alcances del diseño y licenciamiento contemplen mayores periodos de ejecución y la gestión si fue efectiva toda vez que el apoyo técnico soportado en la comunicación del MVCT permitió definir y plasmar la propuesta que se plantea, en el presente periodo de Gobierno.

**CUMPLIMIENTO PARCIAL AL INDICADOR NÚMERO DE VIVIENDAS BENEFICIADAS CON EL PROYECTO CASA DE COLORES. OBSERVACIÓN No. 12.**

**PROGRAMA 4: MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA.**

**INDICADOR:** Número de viviendas beneficiadas con el proyecto casa de colores.

**AVANCE:** 2098

**LOGRO:** Equivalente al 70%

**NOTA:** No se cumplió en su totalidad, hubo un cumplimiento parcial.

El Equipo Auditor pudo evidenciar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga en el Plan de Acción del Plan Desarrollo 2016-2019, “Gobierno de las Ciudadanas y Ciudadanos”, ejecuta el Indicador

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 86 de 123	Revisión 1

“Porcentaje de avance en el diseño y licenciamiento del proyecto de renovación urbana.” del cual tuvieron un avance deficiente, caso que se pudo constatar en la verificación de los soportes entregados al Equipo Auditor, donde se detectó incumplimiento en el indicador, hecho que se pudo generar posiblemente por la falta de gestión y aplicación del principio de planeación, por parte del Ente Descentralizado para cumplir con el indicador señalado en el Plan de Acción. Lo anterior, deja como resultado disminución en el cumplimiento de las metas e indicadores que tenía como objetivo cumplir para la vigencia 2019 y del cuatrienio, además, incumplimiento del Proyecto de Acuerdo N°006 de junio 13 de 2016, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019. Así mismo, el incumplimiento parcial, causa como resultado que 902 familias de personas vulnerables (adultos mayores, niños, niñas y adolescentes) que serían beneficiados con el programa, no se les realizara el mejoramiento de vivienda en su hogar.

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

*“...Es de anotar y es importante precisar que la observación aquí citada, en la exposición del motivo consignada por el equipo auditor y la mención del incumplimiento hace alusión a otro indicador.*

*En el entendido que al parecer hubo un error de transcripción, argumentaremos entonces sobre la observación citada en la parte inicial de conformidad al título de la misma.*

*Así las cosas y para fines de nuestro argumento, el PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 y el plan indicativo a cargo del INVISBU bajo la línea INCLUSION SOCIAL – componente hogares felices programa MEJORAMIENTO Y CONSOLIDACION DE LA CIUDAD CONSTRUIDA la meta de producto era: Beneficiar 3.000 viviendas con el proyecto casa de colores y el indicador transcrito del plan es: **Número de viviendas** beneficiadas con el proyecto casa de colores. Ahora bien y en concordancia con lo normado en el decreto compilado el No. 1077 de mayo 26 de 2015, como único reglamentario del sector vivienda, ciudad y territorio, en su aparte MEJORAMIENTO PARA VIVIENDA SALUDABLE, así lo contempla como actividades relacionadas con el mejoramiento de las fachadas, intervención que se logró realizar a través del programa PINTARAMANGA y que por su puesto le apunta a superar y mejorar condiciones de la vivienda.*

*El indicador No. de viviendas con Casas de Colores, conocido como PINTARAMANGA, conllevó a un proceso previo **de concertación, co-creación y autorización del beneficiario**, donde la participación colectiva desde su individualidad, garantiza el respeto por beneficiario del programa y se construye bajo la premisa que el color es transformación de vidas, relación vecinal y visibilizarían de una comunidad.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 87 de 123	Revisión 1

*Se manejan varios componentes que hacen parte del proceso previo al ejercicio como tal de pintar fachadas.*

**Componente Social:** *conlleva realizar una ficha social que incluye la autorización de la familia beneficiaria para la intervención de las fachadas, este es un requisito indispensable, puesto que, si la familia no autoriza la intervención no es posible para el Instituto llevar a cabo la ejecución de la pintura de esa fachada.*

**Componente Técnico:** *conlleva a la elaboración de las fichas técnicas con toda la información necesaria para elaborar diseños y cuantificar la obra, que se cristaliza mediante un proceso contractual debidamente reglado y adjudicado a profesionales idóneos, con interventoría que vela por el cumplimiento, dan garantía al proceso constructivo y a la calidad de los materiales, con las durabilidades exigidas en las especificaciones de la obra y en las fichas técnicas de los mismos.*

*El tema que aquí nos interesa argumentar es, que el proceso de pintura de las fachadas para beneficiar a familias vulnerables incluye estos componentes de obligatorio cumplimiento para poder llevar a cabo la obra, y que corresponden a un trabajo previo donde el ejercicio es casa a casa, lográndose entonces que de la proyección inicial solo se obtuvo autorización de intervención para 2.098 viviendas.*

*Estas autorizaciones reposan en los expedientes de los contratos de obra, adicionalmente, varias familias que autorizaron inicialmente el mejoramiento de la fachada, cuando ya se fueron a intervenir, por diferentes motivos desistieron de la intervención y otras por el proceso contractual en curso que querían participar no contaban con fichas técnicas y por supuesto no estaban incluidas en el contrato.*

*Deseo en este contexto subrayar, que si bien es cierto el indicador: Número de viviendas beneficiadas con el proyecto Casas de Colores, permitió que el proyecto realizara inversiones en el marco de la actividad de entornos urbanos resultado de transformar y crear lugares especiales aportaron calidad de vida a quienes los habitan, permitiendo los Hitos Urbanos que hacen parte de los recuerdos, los conocimientos, las propuestas de los habitantes plasmada en los 40 Hitos Urbanos, del Circuito de Arte Urbano en la ciudad de Bucaramanga, con ello podemos sintetizar que el incumplimiento que menciona el equipo auditor tasado en un número de 902 familias de personas vulnerables a quienes no beneficio el programa no concuerda con la realidad del proyecto toda vez que vale decir y no es desconocido que los sectores vulnerables atendidos 8 barrios con área de intervención de más de 83.000 m2, **las viviendas que aquí se registran albergan en cohabitación un número mayor de familias,** luego calificar de incumplimiento el programa como tal en número de familias, no es procedente por el beneficio y el impacto que alcanzó el programa en las comunas 1 y 2 de la ciudad donde el habita el 8% de la población de la ciudad...”.*

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 88 de 123	Revisión 1

## CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Una vez recibidas las respuestas aportadas por el Ente Auditado, y en aras de economía procesal el Grupo Auditor, teniendo en cuenta que las observaciones se encaminan a la evaluación del Plan de Acción vigencia 2019 del INVISBU, procede a UNIFICARLAS en una sola conclusión.

Analizadas las respuestas emitidas por la entidad auditada, El Equipo Auditor procede a su análisis, revisando uno a uno los argumentos y las pruebas aportadas por la defensa; y después de revisiones de los documentos soportes, y toda vez que, de las 11 acciones establecidas en el Plan de Acción, al evaluarlas dentro de la MATRIZ GAT, esta arroja un resultado promedio de 63.6% de cumplimiento, con una opinión de CUMPLE PARCIALMENTE. Pues bien a la luz de la normativa, el INVISBU no pudo en su momento dar cumplimiento total a sus programas establecidos, los cuales van ligado al cumplimiento del PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019 de la Alcaldía de Bucaramanga, se evidencia que por circunstancias ajenas, como lo fue la decisión del señor Alcalde de modificar el alcance de los proyectos establecidos inicialmente, de no realizar más intervenciones en mejoramiento de vivienda y dedicar los recursos al mejoramiento de fachada y espacio público, tal como se evidencia en Acta de Consejo de Gobierno No. 29 del 31 de agosto de 2018, evidenciando con esta decisión que para el INVISBU le era imposible cumplir con sus acciones planeadas con anticipación, pues es bien conocido que el INVISBU ejecuta siempre y cuando la Administración Central le gire los recursos necesarios para sus proyectos, y en este caso al tomarse la decisión de no continuar con los proyectos del INVISBU, mal haría el Grupo Auditor tomar una decisión sancionable a sabiendas que para que el INVISBU desarrolle proyectos debe contar con los recursos disponible que a bien tenga la Alcaldía en girar, pues se evidencia que el INVISBU no cuenta con ingresos propios que le faciliten la administración idónea de sus planes y proyectos.

Así mismo, ante la falta de requisitos de los beneficiarios para el programa de Mejoramiento de Vivienda Rural mal haría la Administración por intermedio del INVISBU otorgar beneficios a predios que no cuentan con los requisitos de legalización, puesto que estos requisitos son de lineamientos nacionales.

Después del entendido tácito sobre el indicador porcentaje de avance en la titulación de predios fiscales, proceso el cual no se refiere en titular a los núcleos

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 89 de 123	Revisión 1

familiares sin un lleno de requisitos, no obstante, la entidad logra normalizar un alto porcentaje de titulación de predios previamente aprobados por la Corporación Política Administrativa y Pública del Municipio de Bucaramanga, de los cuales 39 predios fueron cedidos a las familias cumplidas las salvedades.

Por otra parte, se logra demostrar que el INVISBU no logra el cumplimiento en su acción del proyecto de Diseño y Licenciamiento de Renovación Urbana, no por capricho o negligencia, sino por factores externos de cumplimiento a los lineamientos nacionales, estudios que se pasaron a la aprobación del Concejo Municipal, pero que no tuvieron aprobación por diversos factores.

Además, se pudo analizar que el Instituto de Vivienda y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga, solo pudo intervenir 2.098 de las viviendas beneficiadas con el proyecto casa de colores, dado después del proceso de selección y el lleno de requisitos estipulados de obligatorio cumplimiento, lograron obtener la autorización para ser intervenidas, es decir, no se logró el cumplimiento total, por lineamientos normativos, técnicos y sociales estudiados.

Analizando en conjunto las respuestas contra las observaciones planteadas, el Equipo Auditor, analizo que las pruebas aportadas permitan aclarar las observaciones planteadas, y que el incumplimiento de las acciones indilgadas como observaciones se salen del resorte total del INVISBU, pues se depende de terceros para el logro de las mismas.

Por lo anteriormente expuesto, a pesar de contar con una calificación de cumplimiento parcial y ante la imposibilidad de ejecutar en un 100% las demás acciones indilgadas, para el Equipo Auditor se configura un **Hallazgo Administrativo**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la Entidad, con el fin que se implemente lo pertinente.

#### **DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:**

Alcance del Hallazgo: **ADMINISTRATIVO**  
Presunto Responsable: **Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga -INVISB**

### 4.3. CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

TABLA 3			
CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL			
INVISBU			
VIGENCIA 2015			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
<a href="#">1. Estados Contables</a>	0.0	0.70	0.0
<a href="#">2. Gestión presupuestal</a>	75.0	0.10	7.5
<a href="#">3. Gestión financiera</a>	62.5	0.20	12.5
Calificación total		1.00	<b>20.0</b>
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	<b>Desfavorable</b>		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	<b>Favorable</b>		
Menos de 80 puntos	<b>Desfavorable</b>		

Fuente: Matriz GAT

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, de acuerdo a lo anterior, el **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU**, presentó una calificación total de 20.0 puntos con un concepto de Gestión Financiera y Presupuestal **DESFAVORABLE**.

### 4.3.1 ESTADOS CONTABLES

De acuerdo a la calificación de la Matriz GAT, la evaluación a los Estados contables, la calificación obtenida es **ADVERSA O NEGATIVA**, debido a la incertidumbre presentada en la opinión a los Estados financieros.

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	565651635.0
Índice de inconsistencias (%)	18.0%
<b>CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES</b>	<b>0.0</b>

Calificación		Adversa o negativa
Sin salvedad o limpia	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz GAT

### OPINIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

#### OPINIÓN ADVERSA O NEGATIVA

En nuestra opinión, los Estados Financieros del **INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA “ INVISBU ”**, presentan razonablemente la situación financiera de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o señalados por el Contador General de la Nación y los resultados de sus operaciones a 31 de Diciembre de 2019, no obstante lo anterior se evidenció una **incertidumbre** en cuantía de \$ \$565.651.635, en los Activos Propiedad Planta y Equipo, el cual impacta significativamente en la calificación de los Estados Financieros.

CUENTA	VALOR	CONCEPTO
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO (Terrenos)	\$565.651.635	INCERTIDUMBRE
<b>TOTAL INCERTIDUMBRE</b>	<b>\$ 565.651.635</b>	
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$3.149.099.484</b>	

Fuente: Equipo Auditor

En análisis a lo anterior, el porcentaje de inconsistencia de los Activos en los Estados Financieros es del 18.0 % según la GAT.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 92 de 123	Revisión 1

#### **4.3.2. MUESTRA LÍNEA FINANCIERA**

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Económica y Social, realizando el respectivo análisis de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas. A su vez se examinaron algunas cuentas del Balance de acuerdo a su representatividad.

A su vez se examinaron algunas cuentas del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo a su representatividad, el Equipo Auditor seleccionó una Muestra de las Cuenta a Auditar entre las cuales están:

#### **ACTIVO**

- Efectivo
- Cuentas por Cobrar
- Propiedad Planta y Equipo
- Otros Activos

#### **PASIVOS**

- Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales
- Otros Pasivos

#### **PATRIMONIO**

- Hacienda Publica

#### **4.3.3. AUDITORÍA AL BALANCE**

El objetivo de esta línea es establecer la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución Orgánica No.6036 del 25 de Marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

A continuación se describen los componentes del Balance General a 31 de Diciembre de 2019:

## BALANCE GENERAL.

El Balance General es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática que presentó durante la vigencia 2019 la situación de la Entidad en cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. El Equipo Auditor analizó que el Balance General refleja una disminución de los Activos de -76.58 %, un decrecimiento de los Pasivos de -16,81%, así mismo un baja en el Patrimonio de -134.13% comparado con el año inmediatamente anterior.

El Equipo Auditor analizó las variaciones de las cuentas principales del Balance General, para el período de las vigencias 2019 - 2018, como se muestra en la siguiente gráfica:

<b>BALANCE GENERAL COMPARATIVO INVISBU</b>			
<b>VIGENCIA 2019 - 2018</b>			
<b>(Cifras en Pesos)</b>			
<b>VIGENCIA</b>	<b>ACTIVO</b>	<b>PASIVO</b>	<b>PATRIMONIO</b>
<b>2019</b>	3,149,099,484	5,487,493,157	-2,338,393,673
<b>2018</b>	13,446,920,183	6,596,430,321	6,850,489,862
<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>-10,297,820,699</b>	<b>-1,108,937,164</b>	<b>-9,188,883,535</b>
<b>VARIACION RELATIVA</b>	<b>-76.58</b>	<b>-16.81</b>	<b>-134.13</b>

Fuente. Balance General INVISBU



Fuente. Equipo Auditor

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 94 de 123	Revisión 1

**Es importante mencionar que para darle una mejor lectura a este Informe Financiero, se hace necesario tener en cuenta el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020, denominada AUDIBAL.**

**ACTIVO:** El total de los Activos del INVISBU registrados a 31 de Diciembre de 2019 fueron \$ 3.149.099.484 y los de la vigencia anterior fue de \$ 13.446.920.183, evidenciándose una disminución de \$ 10.297.820.699 y una variación relativa del 76.58%, evidenciándose una disminución de \$ 10.297.820.699 y una variación relativa del 76.58%, la disminución corresponde a que los recursos que fueron invertidos en obras de infraestructura social y alcantarillados, especialmente en el proyecto de vivienda nueva Norte Club Tiburones etapas I y II con lo cual se estarán beneficiando no solo a las 580 familias entre otras obras realizadas en la vigencia 2019.

### ACTIVOS DE INVISBU A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018

ACTIVO				
CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2,019	2,018	ABSOLUTA	RELATIVA
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	1,448,267,741	9,606,335,823	-8,158,068,082	-84.92%
DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	1,448,267,741	9,606,335,823	-8,158,068,082	-84.92%
INVERSIONES	5,694,830	361,905,957	-356,211,127	-98.43%
INVERSIONES	5,694,830	361,905,957	-356,211,127	-98.43%
CUENTAS POR COBRAR	184,818,668	22,425,327	162,393,341	724.15%
VENTA DE BIENES	345,160	345,160	0	0.00%
OTRAS TRANSFERENCIAS	73,333,333	0	73,333,333	0.00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	111,140,175	22,080,167	89,060,008	100.00%
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>1,638,781,239</b>	<b>9,990,667,107</b>	<b>-8,351,885,868</b>	<b>-83.60%</b>
NO CORRIENTE				
(Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2,019	2,018	ABSOLUTA	RELATIVA
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	761,591,935	799,495,530	-37,903,595	-4.74%
TERRENOS	565,651,635	565,651,635	0	0.00%
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	191,366,469	172,142,254	19,224,215	11.17%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	323,138,750	292,913,754	30,224,996	10.32%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN	169,042,495	169,042,494	1	0.00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-487,607,414	-400,254,607	-87,352,807	21.82%
OTROS ACTIVOS	748,726,310	2,656,757,783	-1,908,031,473	-71.82%
BIENES Y SERVICIOS	27,707,827	24,457,223	3,250,604	13.29%

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 95 de 123	Revisión 1

<b>PAGADOS POR ANTICIP</b>				
<b>AVANCE Y ANTICIPOS ENTREGADOS</b>	721,018,483	2,632,300,560	-1,911,282,077	-72.61%
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,510,318,245</b>	<b>3,456,253,313</b>	<b>-1,945,935,068</b>	<b>-56.30%</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>3,149,099,484</b>	<b>13,446,920,420</b>	<b>-10,297,820,936</b>	<b>-76.58%</b>

Fuente Equipo Auditor

## ACTIVO CORRIENTE

**Caja Menor:** La caja menor son fondos renovables que se proveen con recursos del presupuesto y su finalidad es atender erogaciones de menor cuantía que tengan el carácter de imprevistos urgentes imprescindibles e inaplazables o para la buena marcha de la entidad o la correcta prestación de un servicio que por su naturaleza y vigencia no dan lugar a tramitación ordinaria

En el INVISBU, las cajas menores esta basadas bajo la Resolución 532 del 10 de Septiembre de 2013, la cual modificó la Resolución 240 del 11 de Junio de 2008 y la Resolución 164 de 2015. Para la vigencia 2019 se constituyen dos (02) cajas menores, por la suma de tres (03) salarios mínimos legales vigentes.

**Caja Menor No. 1** mediante la Resolución No. 001 del 03 de Enero de 2019 y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 008 de Enero 03 de 2019, expedido por la Sub Dirección Administrativa y Financiera, por el monto de tres SMLV por el valor de Dos millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos mcte (\$2.484.348) se designó a la funcionaria LESTER GENNY CUELLAR GARCÍA, Secretaria Ejecutiva (E) para el manejo de la Caja Menor del INVISBU.

**Caja Menor No. 2.** Mediante la Resolución No. 002 del 03 de Enero de 2019 y el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 009 de Enero 03 de 2019, expedido por la Sub Dirección Administrativa y Financiera, por el monto de tres SMLV por el valor de Dos millones sesenta y ocho mil trescientos sesenta y cinco pesos mcte (\$2.484.348) se designó a la Funcionaria CARMEN PATRICIA DURAN TARAZONA, Secretaria código 440 Grado 04 para el manejo de la Caja Menor del INVISBU.

Con la Resolución 23 del 22 de Mayo de 2019. Se designó como responsable a la funcionaria María Angélica Vesga Ibarra, a partir del 22 de Mayo de 2019,

El Equipo Auditor realizó un análisis aleatorio a los documentos soportes de 06 reembolsos de Caja Menor, reflejando los rubros aprobados y los gastos que se presentaron para la vigencia 2019, como la liquidación de la caja menor conforme lo establecido por la normatividad vigente. Así mismo se revisó que al cierre de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>96</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

vigencia se legalizara la caja menor como lo contempla la Resolución de Caja Menor.

No. EGRESO	FECHA	VALOR
<b>CE 19-00663</b>	Julio 27 de 2019	\$ 1774.006
<b>CE 19-00507</b>	Mayo 29 de 2019	\$1.446.843
<b>CE 19-00224</b>	Marzo 05 de 2019	\$1.840.837
<b>CE 19-00177</b>	Marzo 01 de 2019	\$ 1.693.333
<b>CE 19-00129</b>	Febrero 12 de 2019	\$1.743.914
<b>CE 19-00212</b>	Diciembre 27 de 2019	\$ 604.512

### Consignaciones Legalización de los Gastos a Diciembre 31 de 2019

No. DOCUMENTO	FECHA	VR CONSIGNADO	BANCO	RESPONSABLE
<b>NC.19-00212</b>	Diciembre 27 de 2019	\$ 1.879.900	CONSIGNACION REALIZADA EN BANCO DAVIVIEMDA – FORMATO DE CONVENIOS (92) 02500090874716 VR CAJA MENOR \$ 2.484.348 GASTOS REGISTRADOS \$ 604.512 VR CONSIGNADO \$ 1.879.900.	María Angélica Vesga Ibarra
<b>NC.19-00213</b>	Diciembre 30 de 2019	\$3.050	CONSIGNACION REALIZADA EN BANCO DAVIVIEMDA – FORMATO DE CONVENIOS (92) 02500090874732 VR CAJA MENOR \$ 2.484.348 GASTOS REGISTRADOS \$ 2.481.344 VR CONSIGNADO \$ 3.050	Lester Genny Cuellar García

Fuente. Información financiera INVISBU

### **EJECUCIÓN CAJAS MENORES A 31 DE DICIEMBRE DE 2019**

No. CAJA	NOMBRE DEL GASTO	VALOR EJECUTADO
1	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,366,261.00
1	MANTENIMIENTO	2,027,219.00
1	IMPRESOS Y PUBLICACIONES	166,000.00
1	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	745,750.00
1	OTROS	8,629,630.00
2	OTROS	8,795,238.80

<b>BANCOS Y CORPORACIONES FINANCIERAS</b>				
<b>CUENTAS CORRIENTES</b>				
<b>CUENTAS DE AHORRO</b>				<b>252.577.810,79</b>
<b>OTROS DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS</b>				<b>1.188.288.964,58</b>
<b>TOTAL</b>				<b>7.400.965,28</b>
<b>RELACION CUENTAS BANCARIAS SEGÚN SU DESTINACION</b>				<b>1.448.267.740,65</b>
<b>BANCO</b>				
<b>TOTAL BANCOS Y CORPORACIONES</b>	<b>No. CUENTA</b>		<b>DESTINACION</b>	<b>SALDO BANCOS</b>
				<b>1.448.267.740,65</b>
<b>Davivienda</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>			<b>174.183.191,67</b>
<b>Davivienda</b>	Ahorros	360537518	funcionamiento	3.630.806,69
<b>ITAU</b>	Corriente	46369998623	Funcionamiento	8.156.474,98
<b>DESTINACION ESPECIFICA</b>	Corriente	401368923	Funcionamiento	162.395.910,00
<b>Fiduciaria Bogotá</b>	<b>INVERSIÓN</b>			<b>512.496.542,81</b>
<b>Davivienda</b>	Fiducia	111746	Inversión (T)	4.142.389,02
<b>Fiduciaria Davivienda</b>	Corriente	4636999654	Inversión	82.025.312,62
<b>Colpatría</b>	Fiducia	46300000410	inversión	769.598,28
<b>ITAU</b>	Ahorros	402027720	inversión	205.795.440,85
<b>ITAU</b>	Corriente	485011829	inversión	113,19
<b>Fiduciaria Popular</b>	Ahorros	485012141	inversión	216.400.632,00
<b>Colpatría</b>	Fiducia	70083602587-8	inversión	2.488.977,98
	Ahorros	402028649	Proyecto tiburones	874.078,87
<b>Davivienda</b>	<b>SANEAMIENTO BASICO</b>			<b>68.559,54</b>
	Ahorros	463-0018-8573	Saneamiento básico	68.559,54
<b>Sudameris</b>	<b>SUBSIDIOS NACIONALES</b>			<b>1.293.077,58</b>
	Ahorros	90700870910	Altos de Betania	1.293.077,58
<b>REUBICACIONES ANTES DEL 2.006</b>				
<b>BANCO BBVA</b>				
	Ahorros	5760	reubicaciones antes del 2006	<b>760.226.369,05</b>
<b>TOTAL</b>				<b>24,730,098.80</b>

Fuente: Información reportada SIA CONTRALORIA

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 98 de 123	Revisión 1

## DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS

Fuente. Información financiera INVISBU

Al cierre de la Vigencia 2019, las cuentas Bancarias registradas que pertenecen al Ente auditado, de las cuentas los Bancos representan el 100% del efectivo, siendo esta la cuenta más significativa de este rubro, conformado por las diferentes cuentas Bancarias que dispone el INVISBU, a 31 de Diciembre de 2019, cierra con un saldo registrado en Bancos por valor de \$ 1.448.267.741 (cifras en pesos) a continuación se detallan las cuentas existentes con sus respectivos saldos. La entidad mensualmente realiza las conciliaciones Bancarias y los respectivos cruces con Tesorería y Contabilidad, con el fin de mantener un control adecuado y oportuno en el registro de partidas conciliatorias.

### FIDUCIAS CONSTITUIDAS A DICIEMBRE 31 DE 2019.

Mediante, certificación expedida por la Tesorera de la Entidad, manifestó que a Diciembre 31 de 2019, se constituyeron Fiducias así:

ENTIDAD BANCARIA	OBJETO	SALDO
Fiduciaria Bogotá	Generar mayor rendimiento y no cobro de gravamen financiero	\$ 4.142.389,02
Fiduciaria Davivienda	Generar mayor rendimiento y no cobro de gravamen financiero	\$768.598,28
Fiduciaria Banco Popular	Depósito de multa de Entidad Constructora	\$2.488.977,98

**Inversiones:** Este rubro incluye: Recursos invertidos en certificados de depósito a término, para administrar los recursos de liquidez y los recursos financieros colocados en instrumentos de patrimonio, que el INVISBU constituye con el propósito de obtener rendimiento provenientes de las fluctuaciones del precio. Al cierre de la vigencia 2019, esta cuenta presentó un saldo por valor de \$5.694.830,00 presentando una disminución variación absoluta del 98.43%, que corresponde al retiro de un CDT, las Inversiones en entidades que se describen a continuación:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>99</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

<b>INVERSIONES</b>				<b>5.694.830</b>
<b>Este rubro incluye inversiones de INVISBU en las siguientes entidades:</b>				
<b>TOTAL INVERSIONES</b>				<b>5.694.830</b>
<b>METROLINEA</b>	Acciones 5.693 a \$1.000	25-may-06		5.693.000
<b>EMAB</b>	Acciones 30 a \$1	18-may-99		30
<b>TELEBUCARAMANGA</b>	Acciones 18 a \$100	15-junio -05		1.800

Fuente: Información reportada SIA CONTRALORÍA

## CUENTAS POR COBRAR

<b>CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>184,818,668</b>	<b>22,425,327</b>	<b>162,393,341</b>	<b>724.15%</b>
VENTA DE BIENES	345,160	345,160	0	0.00%
OTRAS TRANSFERENCIAS	73,333,333	0	73,333,333	100.00%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	111,140,175	22,080,167	89,060,008	403.35%

**Cuentas por Cobrar:** Cierra a Diciembre 31 de 2019, con un saldo de \$184,818.668 (cifra expresada en pesos) que comparado con la vigencia 2018 cerró con \$22.425.327, arrojando una variación absoluta de \$162.393.341 y una variación relativa del 724.15%.

### Otras cuentas por Cobrar:

<b>1384</b>	<b>OTRAS CUENTAS POR COBRAR</b>	<b>111.140.175,38</b>
<b>860.050.750</b>	banco GNB SUDAMERIS	Se recupera un 87% de los dineros retirados del banco GNB SUDAMERIS mediante fraude electrónico y queda por recuperar el 13%. 8.505.442,38
<b>900.115.931</b>	Empresas públicas de alcantarillado de Santander SA.	Saldos de los convenios interadministrativos N° 14/2007 \$48.330.566.61; N°86/2009 \$2.034.139.89; N°110/2010 \$555.879.91; N° 123/2011 \$ 179.716.46; N° 131/2011 \$35.477.684; N° 150/2012\$6.629.804.93. 93.207.791,00
<b>901.097.473</b>	Medimas EPS SAS.	Incapacidad Claudio Meneses. 183.119,00
<b>830.115.395</b>	Ministerio de ambiente y vivienda.	Saldo del señor Carlos Vicente roa del grupo villa helena 29 familias. a este grupo se asignaron 14.300.000 y se debía cobrar a MINVIVIENDA \$ 6.100.000y solo cobraron \$4.950.000. 1.150.000,00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>100</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

<b>900.156.264</b>	Nueva EPS.	Incapacidad de Fabiola Trillos	7.357.823,00
<b>1.098.666.970</b>	Reynaldo Rueda Pimiento.	Préstamo cancelado por INVISBU a Davivienda.	736.000,00
<b>890.201.222</b>	Alcaldía de Bucaramanga.	Transferencias de inversión año 2019.	<b>73.333.333</b>

Fuente: Información reportada SIA CONTRALORÍA

En lo referente a las cuentas por cobrar, el Equipo Auditor evaluó si este rubro contable no estaba integrado software contable de la entidad, como resultado de lo anterior se presentó el siguiente Hallazgo.

**NOTA: Se tipifico un Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

## ACTIVO NO CORRIENTE

**Propiedad Planta y Equipo**, El valor total de este grupo al cierre de la Vigencia 2019, fue de \$ 761.591.935 (cifras en pesos) se presentó una disminución del \$37.903.595, frente al año 2018, que corresponde a una variación relativa de 4.74%, esta disminución se presenta en la cuenta, Depreciación acumulada siendo la subcuenta más representativa. Así mismo se tomó como muestra de este rubro contable los Terrenos donde se revisaron las escrituras, certificado de libertad y tradición.

NO CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2,019	2,018	ABSOLUTA	RELATIVA
<b>PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO</b>	<b>761,591,935</b>	<b>799,495,530</b>	<b>-37,903,595</b>	<b>-4.74%</b>
TERRENOS	565,651,635	565,651,635	0	0.00%
MUEBLES ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	191,366,469	172,142,254	19,224,215	11.17%
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	323,138,750	292,913,754	30,224,996	10.32%
EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN	169,042,495	169,042,494	1	0.00%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-487,607,414	-400,254,607	-87,352,807	21.82%

**Terrenos** \_Lote de terreno denominado el Naranjal ubicado en el Departamento del Tolima el cual se recibió como parte de pago de una deuda de Copexbanca con el INVISBU mediante Escritura Pública No. 541 del 21 de junio de 2002 de la

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>101</b> de <b>123</b>	Revisión 1

Notaria de Melgar, Matricula No. 366-12294, este Lote de terreno tiene un Costo Adquisición de \$565.651.635. Es importante mencionar que este Lote no ha sido actualizado el avalúo desde la fecha de la escriturada.

**Muebles, Enseres, Equipos de Oficina, Equipo de Comunicación y Computación y Vehículos.** En esta cuenta se encuentran todos los Equipos, Muebles, Computadores y Vehículos de propiedad de la Entidad, los cuales se entrega a los funcionarios para el desarrollo de sus funciones. En este rubro se registra la depreciación mensual de estos elementos y para este proceso la Entidad utiliza el Método de Depreciación Línea Recta.

Vehículos de propiedad del INVISBU a Diciembre 31 de 2019, son:

VEHICULO	MODELO	PLACA
PICKUP DOBLE CABINA	2002	OSA 744
CAMPERO TOYOTA	2013	OSA 744
MOTOCICLETA YAMAHA	2014	IM2910

Al cierre de la vigencia se hace entrega de los bienes dados de Baja por encontrarse en desuso para el aprovechamiento y disposición en la campaña recolección de residuos pos consumo. Alcaldía de Bucaramanga. El INVISBU mediante la Resolución 439 de 2019, hizo una verificación física de los elementos a retirar de las oficinas. Mediante acta No. 02 del 14 de Noviembre de 2019. Entrega de los bienes a continuación detallados para su disposición final

En este rubro de cuentas el Equipo Auditor tomo como muestra los terrenos, donde el Equipo Auditor plasma el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se típico un Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

## OTROS ACTIVOS

**Materiales y Suministros:** Representa las compras de útiles de escritorio, oficina, papelería y elementos de aseo, lavandería y cafetería que se manejan en Almacén y se va descargando mensualmente de acuerdo a las unidades entregadas a los funcionarios para ser utilizadas en el cumplimiento de sus funciones. Disminuye mensualmente con la entrega de materiales.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>102</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

## PASIVO CORRIENTE

En la tabla anterior se pueden observar los pasivos para los años 2019 y 2018, al cierre de la vigencia 2019, registró Pasivos por valor de \$ 5.487.493.157, de igual forma en comparación con la vigencia 2018 en \$ 6.596.430.321, con disminución de \$ 1.108.937.164 una variación relativa del -16.81%, evidenciándose un alto nivel de endeudamiento, compromisos adquiridos con terceros.

<b>PASIVOS</b>				
<b>(Cifras en Pesos)</b>	<b>AÑO</b>		<b>VARIACIÓN</b>	
	<b>2.019</b>	<b>2.018</b>	<b>ABSOLUTA</b>	<b>RELATIVA</b>
<b>CORRIENTE</b>	<b>5.427.493.157</b>	<b>6.536.430.321</b>	<b>-1.108.937.164</b>	<b>-0,23</b>
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>5.252.462.605</b>	<b>6.351.349.161</b>	<b>-1.098.886.556</b>	<b>-17,30%</b>
<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ENTE GESTOR</b>	3.866.864.642	4.893.207.578	-1.026.342.936	-20,97%
<b>TRANSFERENCIAS POR PAGAR</b>	31.741.715	0	31.741.715	100,00%
<b>DESCUENTOS DE NÓMINA</b>	8.674.702	2.382.000	6.292.702	264,18%
<b>SUBSIDIOS ASIGNADOS</b>	761.667.749	853.657.562	-91.989.813	-10,78%
<b>RETENCION EN LA FUENTE</b>	131.384.042	143.074.269	-11.690.227	-8,17%
<b>IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS</b>	452.129.755	459.027.752	-6.897.997	-1,50%
<b>OBLIGACIONES LABORALES</b>	<b>175.030.552</b>	<b>185.081.160</b>	<b>-10.050.608</b>	<b>-5,43%</b>
<b>BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	175.030.552	185.081.160	-10.050.608	-5,43%
<b>NO CORRIENTE</b>	<b>60.000.000</b>	<b>60.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>LITIGIOS Y DEMANDAS</b>	60.000.000	60.000.000	0	0,00%
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>5.487.493.157</b>	<b>6.596.430.321</b>	<b>-1.108.937.164</b>	<b>-16,81%</b>

Fuente: Equipo Auditor

## CUENTAS POR PAGAR

Se encuentran registradas las Cuentas por Pagar de la Entidad frente a terceros, como los contratos que se encuentran en desarrollo, los desembolsos pendientes a los desplazados, Estampillas recaudadas por los diferentes pagos por cancelar, se encuentran las cuentas que recaudan los ahorros programados y los préstamos de los beneficiarios del proyecto paseo la feria, además los dineros de las reubicaciones de Villa Rosa, Villa Helena, José María Córdoba, por aplicar. Registra además en esta cuenta todos los contratos que estaban pendientes por ejecutar y cancelar. Al cierre de la vigencia 2019, esta cuenta presenta un valor a

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>103</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

pagar por valor de \$ 5.252.462.605 disminuyendo en un 17.30% comparado con la vigencia 2018.

## CUENTAS POR PAGAR A DICIEMBRE 31 DE 2019

PASIVOS				
CORRIENTE	AÑO		VARIACIÓN	
	2.019	2.018	ABSOLUTA	RELATIVA
(Cifras en Pesos)				
<b>CUENTAS POR PAGAR</b>	<b>5.252.462.605</b>	<b>6.351.349.161</b>	<b>-1.098.886.556</b>	<b>-17,30%</b>

**24 TOTAL CUENTAS POR PAGAR** **5.252.462.605,05**

<b>2401</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>3.866.864.641,99</b>	
<b>240101</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>15.770.695,00</b>	
	Jhon Javier Álvarez Romana		10.120.134,00	
	Daniel García Hernández		1.967.673,00	
	Electrobooster Ltda.		2.937.858,00	
	Emermedica		240.130,00	
	Servicios Fúnebres San Pedro		504.900,00	
	<b>PROYECTOS DE INVERSION</b>			
	<b>CUENTAS POR PAGAR PROYECTOS DE INVERSION</b>			
<b>24010201</b>			<b>26.307.809,00</b>	
	Marlon Harvey Fuentes		2.753.333,00	
	Iván Darío Rueda Toscano		11.681.739,00	
	Serv. Mant Asesorías		9.672.737,00	
	Soc Colombiana De Arquitectec		2.200.000,00	
	<b>COMPROMISOS VIGENCIA 2019</b>			
<b>24010204</b>			<b>3.824.786.137,99</b>	
	Building Sas		242.400.878,95	
	Consortio Espacios Recreativos Tiburones		1.579.360.043,32	
	Consortio Espacio Tiburones 2019		25.006.662,00	
	Consortio Geincois 12		306.913.507,85	
	Consortio Interconstrucciones		215.951.612,46	
	Consortio Intermuro		14.670.994,00	
	Consortio Renovación Urbana		841.153.468,22	
	Construmarcas Sas		147.501.843,08	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>104</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Jorge Willan Corzo			37.513.051,00
Nildo Pedraza			218.440.142,44
Unión Temporal Muros Tiburones			195.873.934,67

Fuente: SIA CONTARLORIA

**Obligaciones laborales y Beneficio a Empleados:** En este ítem se registran los aportes de pensión, salud, riesgos laborales, fondo de solidaridad y garantía en salud, aportes parafiscales, descuentos de nómina, descuentos efectuados para terceros como estampillas Departamentales y Municipales, retención en la fuente y otros acreedores como subsidios asignados para los programas de vivienda.

<b>OBLIGACIONES LABORALES Y BENEFICIOS EMPLEADOS</b>			
<b>25</b>	<b>BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO</b>		<b>\$175.030.552,00</b>
<b>251103</b>	INTERES A LAS CESANTIAS		13.324.683,00
<b>251104</b>	VACACIONES		23.615.557,00
<b>251105</b>	PRIMA DE VACACIONES		34.468.195,00
<b>251109</b>	BONIFICACIONES		103.622.117,00
<b>PROVISIONES</b>			
<b>2701</b>	PROVISIONES LITIGIOS Y DEMANDAS		<b>60.000.000,00</b>
	DEMANDAS BOCAPRADERA	PROVISIONES SOBRE LAS DEMANDAS DE LOS BENEFICIARIOS DE BOCAPRADERA	60.000.000,00

## **COSTITUCION DE LAS CUENTAS POR PAGAR**

Mediante la Resolución No. 004 del 09 de Enero de 2020, se constituyeron las cuentas por pagar por valor de \$ 73.820.219, estas cuentas por pagar corresponde a los rubros de Gastos de (Cesantías del sector público, mantenimiento, combustible, adquisición de materiales y servicios de administración, salud ocupacional entre otros así:

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 105 de 123	Revisión 1

CONCEPTO	VALOR
Cuentas por Pagar	\$73.820.219

## PATRIMONIO

PATRIMONIO				
(Cifras Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACION	
	2,019	2,018	ABSOLUTA	RELATIV A
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	-2,338,393,673	6,850,489,862	-9,188,883,535	-134.13%
CAPITAL FISCAL	6,838,781,097	6,968,246,150	-129,465,053	-1.86%
RESULTADO DEL EJERCICIO	-9,177,174,770	-110,793,185	-9,066,381,585	8183.16 %
IMPACTOS TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO NORMATIVO	0	-6,963,103	6,963,103	-100.00%
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>-2,338,393,673</b>	<b>6,850,489,862</b>	<b>-9,188,883,535</b>	<b>-134.13%</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>3,149,099,484</b>	<b>13,446,920,183</b>	<b>-10,297,820,699</b>	<b>-76.58%</b>

Fuente: Equipo Auditor

La tabla anterior muestra el Patrimonio del INVISBU para las vigencias 2019 y 2018, el Patrimonio de la Entidad es institucional y representa el valor de los recursos que han sido otorgados para la creación y desarrollo de la Entidad, en este se incluyen, los resultados de los ejercicios.

La cuenta de Patrimonio muestra una disminución absoluta de \$ 10.297.820.699, representada en una variación relativa de – 76.58%, esta obedece al proceso de escrituración adelantado del proyecto de vivienda la Inmaculada. Para el Equipo Auditor es preocupante que el Patrimonio Institucional en la vigencia 2019, presentó un saldo contrario por valor de \$-2.338.393.673 y al revisar el Resultado del Ejercicio en la vigencia 2019, presentó un **Déficit** del Ejercicio por valor de \$ 9.177.174.768, pérdidas contables no son objeto de provisión por que se afecta directamente al disminuir el Patrimonio de la Entidad en la vigencia 2019, como resultado de lo anterior se evidenció el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se tipifico un Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>106</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

#### 4.3.4. ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL

Es el Estado Financiero en el cual el INVISBU, presenta el comportamiento de los Ingresos y Gastos en los cuales se incurrió durante el periodo comprendido entre el 01 de Enero de 2019 y el 31 de Diciembre 2019.

Las operaciones financieras del INVISBU para el periodo 01 de Enero a 31 de Diciembre de 2019, arrojaron un Déficit del Ejercicio de -9.177.174.768.

#### ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 - 2018

<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIALCOMPARATIVO</b>				
<b>2019 - 2018</b>				
<b>(Cifras en Pesos)</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION RELATIVA</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>12,599,479,892</b>	<b>14,463,955,492</b>	<b>-1,864,475,600</b>	<b>-12.89%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>10,445,358,304</b>	<b>11,060,583,000</b>	<b>-615,224,696</b>	<b>-5.56%</b>
Municipales	10,445,358,304	11,060,583,000	-615,224,696	-5.56%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,154,121,588</b>	<b>3,403,372,492</b>	<b>-1,249,250,904</b>	<b>-36.71%</b>
Financieros	926,424,342	307,742,075	618,682,267	201.04%
Otros Ingresos Ordinarios	1,227,697,246	3,095,630,417	-1,867,933,171	-60.34%
<b>GASTOS</b>	<b>21,776,654,660</b>	<b>14,574,748,677</b>	<b>7,201,905,983</b>	<b>49.41%</b>
<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,964,402,028</b>	<b>2,982,560,142</b>	<b>-18,158,114</b>	<b>-0.61%</b>
Sueldos y Salarios	1,259,185,589	1,330,164,012	-70,978,423	-5.34%
Contribuciones Efectivas	348,745,916	352,786,156	-4,040,240	-1.15%
Aportes de Nomina	73,620,400	79,616,400	-5,996,000	-7.53%
Prestaciones Sociales	427,887,122	531,044,163	-103,157,041	-19.43%
Gastos de Personal diversos	385,510,057	237,291,471	148,218,586	62.46%
Generales	457,522,528	441,528,732	15,993,796	3.62%
Impuestos Contribuciones y tasas	11,930,416	10,129,208	1,801,208	17.78%
<b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION</b>	<b>48,247,714</b>	<b>99,627,797</b>	<b>-51,380,083</b>	<b>-51.57%</b>
Depreciación de Propiedades	48,247,714	39,627,797	8,619,917	21.75%
Provisión Litigios Demandas	0	60,000,000	-60,000,000	100.00%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>137,636,045</b>	<b>0</b>	<b>137,636,045</b>	<b>100.00%</b>

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>107</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Otras Transferencias Fondo de Pensiones	137,636,045	0	137,636,045	100.00%
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>18,626,353,666</b>	<b>11,492,482,228</b>	<b>7,133,871,438</b>	<b>100.00%</b>
Vivienda	18,626,353,666	11,492,482,228	7,133,871,438	100.00%
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>15,207</b>	<b>78,510</b>	<b>-63,303</b>	<b>-80.63%</b>
Gastos Diversos	15,207	78,510	-63,303	-80.63%
<b>DIFICIT O SUPERAVIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-9,177,174,768</b>	<b>-110,793,185</b>	<b>-9,066,381,583</b>	<b>8183.16%</b>

Fuente: Equipo Auditor

## INGRESOS OPERACIONALES

Los Ingresos Operacionales y los Otros Ingresos del “INVISBU” para la vigencia 2019 fueron \$12.599.479.892 y para la vigencia 2018 fue \$14.463.955.492 disminuyendo en -\$ 1.864.475.600, que corresponde a una variación relativa del 12.89% con respecto al año 2018.

<b>ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIALCOMPARATIVO</b>				
<b>2019 – 2018</b>				
<b>(Cifras en Pesos)</b>				
<b>CUENTA</b>	<b>AÑO 2019</b>	<b>AÑO 2018</b>	<b>VARIACION ABSOLUTA</b>	<b>VARIACION RELATIVA</b>
<b>INGRESOS</b>	<b>12,599,479,892</b>	<b>14,463,955,492</b>	<b>-1,864,475,600</b>	<b>-12.89%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>10,445,358,304</b>	<b>11,060,583,000</b>	<b>-615,224,696</b>	<b>-5.56%</b>
Municipales	10,445,358,304	11,060,583,000	-615,224,696	-5.56%
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,154,121,588</b>	<b>3,403,372,492</b>	<b>-1,249,250,904</b>	<b>-36.71%</b>
Financieros	926,424,342	307,742,075	618,682,267	201.04%
Otros Ingresos Ordinarios	1,227,697,246	3,095,630,417	-1,867,933,171	-60.34%

### Ingresos por subsidio de la nación- vigencia 2019

- COMFENALCO SANTANDER \$ 132.811.140
- BENEFICIARIOS ALTO DE BETANIA : \$ 370.777.700
- **TOTAL \$ 503.588.840**

### GASTOS OPERACIONALES:

Los gastos operacionales para el año 2019 fueron de \$ 21.776.654.660 reflejando un incremento de \$7.201.905.983 que corresponde al 49.41% comparado con el

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>108</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

año 2018. Básicamente este rubro que presenta mayor impacto es la cuenta de Gasto Público social, que corresponde a gastos de viviendas realizadas en la vigencia 2019.

**ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA ECONOMICA Y SOCIAL COMPARATIVO**  
**2019 – 2018**  
**(Cifras en Pesos)**

<b>GASTOS</b>	<b>21,776,654,660</b>	<b>14,574,748,677</b>	<b>7,201,905,983</b>	<b>49.41%</b>
<b>DE ADMINISTRACION</b>	<b>2,964,402,028</b>	<b>2,982,560,142</b>	<b>-18,158,114</b>	<b>-0.61%</b>
Sueldos y Salarios	1,259,185,589	1,330,164,012	-70,978,423	-5.34%
Contribuciones Efectivas	348,745,916	352,786,156	-4,040,240	-1.15%
Aportes de Nomina	73,620,400	79,616,400	-5,996,000	-7.53%
Prestaciones Sociales	427,887,122	531,044,163	-103,157,041	-19.43%
Gastos de Personal diversos	385,510,057	237,291,471	148,218,586	62.46%
Generales	457,522,528	441,528,732	15,993,796	3.62%
Impuestos Contribuciones y tasas	11,930,416	10,129,208	1,801,208	17.78%
<b>PROVISIONES, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACION</b>	<b>48,247,714</b>	<b>99,627,797</b>	<b>-51,380,083</b>	<b>-51.57%</b>
Depreciación de Propiedades	48,247,714	39,627,797	8,619,917	21.75%
Provisión Litigios Demandas	0	60,000,000	-60,000,000	-100.00%
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>137,636,045</b>	<b>0</b>	<b>137,636,045</b>	<b>100.00%</b>
Otras Transferencias Fondo de Pensiones	137,636,045	0	137,636,045	100.00%
<b>GASTO PUBLICO SOCIAL</b>	<b>18,626,353,666</b>	<b>11,492,482,228</b>	<b>7,133,871,438</b>	<b>62.07%</b>
Vivienda	18,626,353,666	11,492,482,228	7,133,871,438	62.07%
<b>OTROS GASTOS</b>	<b>15,207</b>	<b>78,510</b>	<b>-63,303</b>	<b>-80.63%</b>
Gastos Diversos	15,207	78,510	-63,303	-80.63%
<b>DIFICIT DEL EJERCICIO</b>	<b>-9,177,174,768</b>	<b>-110,793,185</b>	<b>-9,066,381,583</b>	<b>8183.16%</b>

**PERSONAL VINCULADO A DICIEMBRE 31 DE 2019**

Funcionarios de carrera	11
Termino Fijo	1
Provisionales	5
Libre Nombramiento y Remoción	10
Funcionarios retirados en la vigencia 2019	1

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 109 de 123	Revisión 1

El Equipo Auditor, tomo una muestra aleatoria a la cuenta de Gastos de Administración en lo referente, a los Gastos de sueldos y salarios, donde se evidenció que en las nóminas evidenció el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se tipifico un Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

### ESTADO DE TESORERÍA

El Equipo Auditor evidenció que revisados los dineros depositados en los Bancos, y las cuentas por pagar del INVISBU, con corte a 31 de Diciembre de 2019, se evidencia un Déficit de Tesorería, como resultado de lo anterior se evidenció el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se tipifico un Hallazgo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

### NOTAS DE CONTABILIDAD

Revisadas las Notas a los Estados Financieros de la vigencia 2019, el Equipo Auditor pudo evidenciar que las variaciones más representativas en las cuentas contables de la entidad, como Bancos y Corporaciones, las Cuentas del Patrimonio el Gasto Social entre otros rubros contables, la información presentada en las Notas no revelan hechos importantes que han ocurrido en la vigencia, para una mejor interpretación de los Estados Financieros, como resultado de lo anterior se evidenció el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se tipifico un Hallazgo Administrativo en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

#### 4.3.5 GESTIÓN PRESUPUESTAL

TABLA 3- 2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	75.0
<b>TOTAL GESTION PRESUPUESTAL</b>	<b>75.0</b>

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>110</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la auditoría adelantada, concluye la Gestión Fiscal en las áreas auditadas con un concepto **CON DEFICIENCIAS** para la Vigencia 2019, teniendo en cuenta la ponderación final de **75.0 Puntos**.

**Ejecución presupuestal:** El Presupuesto para la vigencia 2019 del INVISBU, fue aprobado por el Concejo Municipal mediante el Acuerdo No 06 del 13 de Septiembre de 2018 y el acuerdo 051 del 21 de Diciembre de 2018, donde se aprueba el presupuesto del Municipio y entidades descentralizadas aprobado por el concejo Municipal, fue adoptado bajo la Resolución No. 604 de Diciembre 27 de 2018 de liquidación de Presupuesto.

El presupuesto fue aprobado para la Vigencia 2019, por valor de **\$18.608.795.977**, adicionado mediante el acuerdo No. 027 del 04 de Octubre de 2019, en **\$ 1.538.321.561** para un Presupuesto Definitivo por valor de **\$ 20.147.117.538**, se modificó con la aprobación de un crédito y un contra crédito por valor de **\$ 4.788.251.458**. Evidenciándose que el presupuesto de gastos fue ejecutado en un 98%.

**PRESUPUESTO APROBADO:** \$ 18.608.795.977  
**ADICIONES:** \$ 1.538.321.561  
**REDUCCIONES:** \$ 0  
**PRESUPUESTO FINAL:** \$ **20.147.117.538**

Ingreso	=Ppto inicial	+Adiciones	-Reducciones	=Ppto Final	Presupuesto recaudado
	18.608.795.977	1.538.321.561	0	20.147.117.538	\$18.614.587.168

Gastos	=Ppto inicial	+Créditos	-Contra créditos	+Adiciones	- Reducciones	=Ppto definitivo
	18.608.795.977	4.788.251.458	4.788.251.458	1.538.321.561	0	20.147.117.538

El Equipo Auditor evidenció que el INVISBU, presentó Déficit en la ejecución Presupuestal por valor de \$1.181,573.485,54 como resultado entre los Ingresos recaudados por valor total de \$18.614.587.168,29 y el total de los Gastos ejecutados que corresponde a un valor de \$ 20.147.117.538.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 111 de 123	Revisión 1

El Equipo Auditor, analizó el presupuesto de ejecutado en la vigencia, se observó que existe un presunto déficit presupuestal en la vigencia auditada, como resultado de lo anterior se evidenció el siguiente Hallazgo:

**NOTA: Se tipificó un Hallazgo Administrativo con presunto Alcance Disciplinario en el Informe de Auditoría Especial No. 007 – 2020 AUDIBAL.**

#### 4.3.6 INDICADORES FINANCIEROS

##### Indicadores Financieros – Gestión Financiera

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias, la Matriz presenta una calificación de 62.5%, Resultado con Deficiencias en la Gestión Financiera Vigencia 2019.

.

TABLA 3- 3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	62.5
<b>TOTAL GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>62.5</b>

Con deficiencias	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Con deficiencias	

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

#### INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

El Equipo Auditor analizó y concluyó sobre el comportamiento de los indicadores financieros así:

- a. Liquidez

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>112</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Estos indicadores miden la capacidad que tiene el Ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.

<b>CAPITAL DE TRABAJO NETO</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE</b>		
1,638,781,239.00	5,427,493,157.00	-3,788,711,918.00

El Capital de Trabajo del INVISBU, equivale a \$ -3.788.711.918 permitiendo conocer el grado de solidez de la Entidad y el margen de protección que ofrece el excedente de los Activos de la Entidad en el corto plazo para cubrir los Pasivos en el Corto Plazo. Este indicador explica que la Entidad Auditada no cuenta con un capital de trabajo suficiente para el desempeño de su objeto misional a corto plazo.

<b>RAZON CORRIENTE</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
<b>ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</b>		
1,638,781,239.00	5,427,493,157.00	0.30

La Razón Corriente indica la capacidad que tiene INVISBU, para cumplir con sus Obligaciones Financieras, Deudas o Pasivos en el Corto Plazo, tiene 0.30 veces, lo cual indica que por cada \$1 peso de deuda, la entidad tiene \$ 0.30 para respaldar sus obligaciones evidenciándose que este valor es menor a 1, lo que indica que la empresa no puede hacer frente a sus obligaciones a corto plazo porque se encuentra en un alto nivel de endeudamiento.

### **Endeudamiento**

Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento de la Entidad.

<b>RAZÓN ENDEUDAMIENTO</b>		
<b>(Cifras en Pesos)</b>		
<b>PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL</b>		
<b>5,487,493,157.00</b>	3,149,099,484.00	174.26%

El nivel de endeudamiento del INVISBU, es de 174.26%, es decir que por cada peso que la empresa tiene invertido en activos 174.26 es financiado por acreedores.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL	VFA-INF-001	
	INFORME AUDITORIA	Página 113 de 123	Revisión 1

RAZON DE CONCENTRACION CORTO PLAZO		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO CORRIENTE / PASIVO TOTAL		
5,427,493,157.00	5,487,493,157.00	98,91%

La razón de concentración a corto plazo muestra la relación entre la financiación a corto plazo y los capitales propios, en este caso arroja un 98,91% lo que indica que sus obligaciones deben cubrirse en el corto plazo y la posibilidad de **insolvencia** del INVISBU.

### Rentabilidad

Estos indicadores reflejan o miden la Efectividad de la Administración para controlar los costos y gastos.

MARGEN OPERACIONAL		
(Cifras en Pesos)		
UTILIDAD OPERACIONAL/ INGRESOS OPERACIONALES		
-9,177,174,768.00	12,599,479,892.00	-72.84%

Este indicador de Rentabilidad se define como la utilidad operacional sobre los Ingresos Operacionales. El margen operacional fue del -72.84% correspondiente a la vigencia 2019, presentando una Déficit del Ejercicio de \$ 9.177.174.768.

MARGEN NETO		
(Cifras en Pesos)		
UTILIDAD NETA/INGRESOS NETOS OPERACIONALES		
-9,177,174,768.00	12,599,479,892.00	-72.84%

Respecto al margen operacional respecto a la utilidad o rentabilidad, partiendo del hecho que su utilidad es negativa no puede tener un ejercicio rentable, dado los indicadores anteriores es evidente que no está haciendo lo suficiente para cumplir con sus obligaciones, efectivamente es una entidad con un déficit muy alto y elevadas posibilidades de insolvencia.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>114</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

#### 4.3.7 EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

##### EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE

La evaluación del Control Interno Contable en la entidad le corresponde al jefe de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, quien debe realizarla con criterio de independencia de conformidad con lo establecido a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, para el Estado Colombiano MECI 2014, adoptado mediante Decreto 943 de 2014, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública y actualmente la resolución 193 de 2016 expedida por la CGN “

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 193 de 2016.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable. Así las cosas, en el transcurso de esta Auditoría se evidenciaron por medio de la Contaduría General de la Nación aplicativo CHIP que presentó el **INVISBU**. Es informe con corte a 31 de Diciembre de 2019.

Por lo tanto, es importante mencionar que el **INVISBU**, por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un Informe para la Vigencia 2019, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación total de **4.61** de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo a los parámetros la Contaduría General de la Nación.

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>115</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>



Consolidador de Hacienda e Infr: X  
chip.gov.co/schip\_rt/index.htm  
GOV.CO El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

**chip** **CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN** **Web Entidad** El emprendimiento es de todos Minhacienda

**Datos de la Entidad**

- Datos Básicos
- Datos Complementarios
- Responsables
- Entidades que Agrega
- Composición Patrimonial
- Entidad Adscrita a
- Entidad Planeadora
- Entidad Supra
- Solicitud Cambio Estado

**Operaciones Recíprocas**

**Consultas**

- Datos de Entidad
- Histórico Envíos
- Bodega

**Certificación Código Institucional**

- Certificado Entidad Contable Pública

**Sistema**

**Reporte de Información**

Entidad: Instituto de Vivienda Municipal de Bucaramanga    Ambito: GENERAL  
 Categoría: EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE    Periodo: 2019 - 01-12  
 Formulario: CGN2016\_EVALUACION\_CONTROL\_INTERNO\_CONTABLE

CODIGO	NOMBRE	CALIFICACION	OBSERVACIONES	PROMEDIO POR CRITERIO(Unidad )	CALIFICACION TOTAL(Unidad )	Nivel...
1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO					4.81

ES 16:44 2020/04/17

Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor, que en el desarrollo de la presente Auditoría Especial AUDIBAL se determinaron (06) Hallazgos Administrativos, de los cuales, dos (2) con presunto alcance Disciplinario, así las cosas para este ente de Control es importante que el Jefe de Oficina de Control Interno, realice seguimiento a los Hallazgos encontrados y a los temas referentes a las cuentas por pagar y a la pérdidas con las que se encuentra el INVISBU, al evidenciarse un alto nivel de endeudamiento es decir la Entidad no cuenta con solvencia economía para cumplir con sus obligaciones y compromisos, aunado a esto es evidente que la entidad no posee patrimonio al cierre de la vigencia 2019, debido a la pérdida del ejercicio del 2019. Así las cosas el control interno de la Entidad presenta deficiencias en sus controles.

#### 4.3.8 VIGENCIAS FUTURAS PARA LA VIGENCIA 2019.

En el INVISBU, según certificación expedida por la Entidad con corte a Diciembre 31 de 2019, no existen Vigencias Futuras, para ningún rubro presupuestal, por ser último año del cierre del periodo de mandato y como tal no se debían constituir

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>116</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Vigencias Futuras.

#### 4.3.9 ANALISIS A LA DEUDA PÚBLICA

A corte 31 de Diciembre de 2019 el Instituto de Vivienda de Bucaramanga INVISBU, no realizó ningún contrato de empréstito con entidades financieras.

#### 4.3.10 RESERVAS PRESUPUESTALES

El Equipo Auditor después de evaluar la muestra y verificar las Reservas Presupuestales que fueron constituidas mediante la Resolución No. 005 de Enero 09 de 2020, por valor de \$3.824.786.137.99, estas Reservas corresponden a los rubros de Vivienda Urbana y rural e Interventoría y Consultoría como se detalla en la siguiente gráfica:

<b>CONCEPTO</b>	<b>VALOR</b>
Reservas de Apropriación Presupuestal	\$3.824.786.137.99

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>DESCRPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Unión Temporal Muros Tiburones 2019	Vivienda urbana rural	35,014,287.00
Consorcio Renovación Urbana	Vivienda urbana rural	690,647,608.00
Consorcio Geincos 12	Vivienda urbana rural	155,664,765.00
Pedraza Pedraza Nildo	Vivienda urbana rural	73,114,792.00
Consorcio Espacios Recreativos Tiburones	Vivienda urbana rural	894,104,061.00
Consorcio Geincos 12	Vivienda urbana rural	151,248,742.00
Unión Temporal Muros Tiburones 2019	Vivienda urbana rural	160,859,648.00
Pedraza Pedraza Nildo	Vivienda urbana rural	145,325,351.00
Consorcio Renovación Urbana	Vivienda urbana rural	150,505,859.00
Consorcio Espacios Recreativos Tiburones	Vivienda urbana rural	685,255,983.00
Building Sas	Vivienda urbana rural	242,400,879.00
Consorcio Inter construcciones	Interventoría y consultoría	215,951,612.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	8,157,307.00

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>117</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	49,318,790.00
Corzo García Jorge William	Interventoría y consultoría	37,513,051.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	17,805,521.00
Consorcio Inter muro	Interventoría y consultoría	2,030,114.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	12,760,430.00
Consorcio Inter muro	Interventoría y consultoría	12,640,880.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	22,588,865.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	8,281,214.00
Consorcio Espacios Tiburones 2019	Interventoría y consultoría	25,006,662.00
Construmarcas S.A.S	Interventoría y consultoría	28,589,717.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,824,786,138.00</b>

## 5.- PROCESOS JUDICIALES Y/O ACCIONES DE REPETICIÓN

Con ocasión de la recomendación de la AGR, consistente en el estudio de la situación de los procesos judiciales en contra de las Entidades Públicas y con relación a la situación específica de los procesos judiciales en los que es parte el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”, es importante anotar que según cifras reportadas en el aplicativo SIA CONTRALORÍAS, formatos 15A-Evaluación de controversias judiciales y 15B-Acciones de Repetición, y basados en la certificación sobre PROCESOS JUDICIALES del 18 de Febrero del 2020, expedida por la Directora AYCHEL PATRICIA MORALES SUESCUN, certificó que para la vigencia 2019 la entidad tuvo 46 procesos judiciales.

La naturaleza de los procesos judiciales que tuvieron curso en el INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE BUCARAMANGA “INVISBU”, durante la vigencia 2019, son los siguientes:

<b>NATURALEZA</b>	<b>NO. DE PROCESOS</b>
Acciones contractuales	11
Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho.	5
Acciones populares	25
Acción de repetición	1
Acciones de grupo	2

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>118</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Proceso civil	1
Proceso Ejecutivo	1
<b>TOTAL</b>	<b>46</b>

Fuente: Oficina Jurídica Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "INVISBU".

El Equipo Auditor seleccionó una muestra de 10 procesos de los 46 procesos judiciales adelantados en la vigencia 2019, lo cual corresponde al 22% del total de los procesos, así:

<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>RADICACIÓN</b>	<b>DEMANDANTE</b>	<b>JUZGADO</b>
Nulidad y Restablecimiento del Derecho	68001333301420170003600	<b>ANA ROSA ARIAS</b>	Catorce Administrativo del Circuito de Bucaramanga
Ejecutivo singular	68001400301120150082300	<b>Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU</b>	Once Civil Municipal
Nulidad y Restablecimiento del derecho	68001333301420190026400	<b>CONSORCIO PINTARAMANGA 2018</b>	Catorce Administrativo oral del Circuito de Bucaramanga
Nulidad y Restablecimiento del derecho	68001333300620170036200	<b>JORGE ARDILA ROJAS</b>	Sexto Administrativo del Circuito de Bucaramanga
Acción contractual	680013331010200800040	<b>GERARDO PARRA ROMERO</b>	Quince Administrativo del circuito de Bucaramanga
Acción Contractual	68001333101020080004000	<b>PEDRO ANTONIO HURTADO FORERO</b>	Quince Administrativo del Circuito de Bucaramanga
Acción Popular	68001333101320120003700	<b>DEFENSORIA DEL PUEBLO</b>	Once Administrativo del circuito de Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>119</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Acción Contractual	6800123330002013011081	<b>FENIX CONTRUCCIONES</b>	Tribunal Administrativo de Santander
Acción de repetición	68001233100020070031901	• <b>INVISBU</b>	Consejo de Estado
Acción contractual	68001333305201700095	<b>CONSORCIO ALTOS DE BETANIA</b>	Quinto Administrativo del circuito de Bucaramanga

Según entrevista que se le realizó al Jefe de la Oficina Jurídica del INVISBU Doctor Fabián Leonardo Infante Cáceres a 31 de diciembre de 2019, solo se inició un (1) proceso en contra de la entidad con Rad. 680013333-014-2019-00264 que se encuentra en el Juzgado Catorce Administrativo Oral del Circuito de Bucaramanga. Proceso de Nulidad y Restablecimiento del derecho. Demandante: Consorcio Pintaramanga. Motivo. Se declare la nulidad de la Resolución 398 de adjudicación de un proceso contractual.

Para la vigencia 2019, la Entidad obtuvo un fallo en contra (no se encuentra en firme, porque el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "INVISBU", presentó recurso de apelación). Proceso de nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Se presentaron tres sentencias a favor de la entidad, de las cuales una se encuentran en firme y dos se encuentra a la espera de que se resuelva el recurso de apelación por parte del Tribunal Administrativo.

Igualmente se informa que para la vigencia auditada, Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga "INVISBU" pagó por concepto de sentencias, las que se relacionan a continuación:

- Naturaleza del proceso: Acción contractual. Contrato de compraventa escritura 1438 del 08 de marzo de 1993.  
Sentencia del 09 de octubre de 2019  
Juzgado décimo Administrativo.  
Radicado: 68001333101020080004000.  
El 08 de marzo de 1996 se suscribió contrato entre el señor Gerardo Parra Romero y el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto era la Adquisición del inmueble del conjunto residencial Boca Pradera, propiedad horizontal Apto. 1101 de la torre 1, se generó el problema que no se continuo con la obra generando un posible incumplimiento. Este proceso los pagos de la sentencia lo realiza el 50% el Municipio y el 50% el Invisbu. Durante los

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página 120 de 123	Revisión 1

últimos cinco años el Invisbu no ha hecho ninguna actuación judicial en el proceso ya que el mismo tenía la sentencia desde el 2008. Lo que ha venido sucediendo es la solicitud de pago por parte del Abogado Demandante con la regulación de los pagos a realizar. A la fecha el Invisbu no ha cancelado intereses moratorios. Se cancelaron \$47.257.963.68 Fecha de pago 09 de septiembre del 2019.

- Naturaleza del proceso: Acción contractual. Contrato de compraventa escritura 1254 del 08 de marzo de 1996.  
Sentencia del 09 de octubre de 2019  
Juzgado décimo Administrativo.  
Radicado: 68001333101020080004000.  
El 08 de marzo de 1996 se suscribió contrato entre el señor Pedro Antonio Hurtado Forero y el Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto era la Adquisición del inmueble del conjunto residencial Boca Pradera, propiedad horizontal Apto. 201 de la torre 1, se generó el problema que no se continuo con la obra generando un posible incumplimiento. Este proceso los pagos de la sentencia lo realiza el 50% el municipio y el 50% el Invisbu. Durante los últimos cinco años el Invisbu no ha hecho ninguna actuación judicial en el proceso ya que el mismo tenía la sentencia desde el 2008. Lo que ha venido sucediendo es la solicitud de pago por parte del Abogado Demandante con la regulación de los pagos a realizar. A la fecha el Invisbu no ha cancelado intereses moratorios. Se cancelaron \$34.132.737.08 Fecha de pago 09 de septiembre del 2019.

En la Entidad Auditada, se encuentra un fallo pendiente de pago, por valor de \$405.587.476.

En la vigencia 2019 no se canceló ningún tipo de interés moratorio por concepto de fallos judiciales, por cuanto estos se cancelaron en tiempo y acorde con la ley.

### **ACCIONES DE REPETICIÓN: VIGENCIA 2019**

Con ocasión de los dos pagos judiciales realizados en el año 2019, de los procesos **68001333101020080004001** siendo accionante GERARDO PARRA ROMERO, y **68001333101020080011401**, siendo accionante PEDRO ANTONIO HURTADO FORERO se realizó comité de conciliación en el que se estudió en particular cada uno de los casos, a fin de determinar, si era o no, procedente iniciar Acción de Repetición por el detrimento patrimonial ocasionado al Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	VFA-INF-001	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>121</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

INVISBU, estableciendo para ambos casos que bajo el estudio y la valoración jurisprudencial y legal realizada en los casos que nos ocupan, no es procedente iniciar acción de repetición contra ningún funcionario o ex funcionario del Instituto de Vivienda de Interés social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga INVISBU, que realizaron la defensa judicial de los procesos de controversias contractuales adelantados bajo los radicados 680013331010200800040-01 Y 680013331010200800114-01. Se estimó que no es procedente iniciar las aludidas acciones, ya que se analizó y evidenció, que los apoderados judiciales que llevaron la defensa judicial en su momento efectuaron una labor eficiente y agotaron cada uno de los trámites procesales. Es importante resaltar que la construcción del conjunto BOCA PRADERA se suspendió bajo la potestad de quien fungía como alcalde en la época de la construcción del proyecto esto es para el 17 de marzo de 1997, situación ajena a funcionarios del INVISBU.

Con base en los hechos y análisis jurídico, el Jefe de la Oficina Jurídica FABIAN LEONARDO INFANTE CACERES de conformidad con el contenido normativo y jurisprudencial aplicable del que se hizo un análisis pormenorizado en cada caso en particular, recomendó, que **NO SE DEBEN INICIAR ACCIONES DE REPETICION EN CONTRA DE NINGUN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO DEL INVISBU**, toda vez que no se evidencia incumplimiento alguno de los deberes, por parte de los apoderados judiciales que llevaron las defensas judiciales de este instituto al interior de cada uno de los procesos y se **RECOMIENDÓ** continuar adelantando las defensas judiciales de forma diligente y comprometida, en busca de salvaguardar el patrimonio del instituto.

Con ocasión del referido estudio el **COMITÉ DE CONCILIACIÓN** en acta No. 11 del 8 de Noviembre de 2019 decidió:

“Los miembros presentes del Comité de manera unánime manifiestan estar de acuerdo con la recomendación dada por El Jefe de la Oficina Jurídica, y en consecuencia deciden **NO INICIAR ACCIONES DE REPETICION EN CONTRA DE NINGUN FUNCIONARIO O EX FUNCIONARIO DEL INVISBU**, pues no se evidencia incumplimiento alguno de los deberes, por parte de los apoderados judiciales que llevaron las defensas judiciales de este instituto al interior de cada uno de los procesos y se **RECOMIENDA** continuar adelantando las defensas judiciales de forma diligente y comprometida, en busca de salvaguardar el patrimonio del instituto”. Con lo anterior se realizó la labor correspondiente respecto de la viabilidad o no de dar inicio a acciones de repetición en el año 2019.

## 6.- TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

<b>INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA "INVISBU".</b>									
<b>CUADRO DE HALLAZGOS VIGENCIA 2019 - PGA 2020</b>									
<b>Nº</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CLASE DE HALLAZGO</b>					<b>Presunto Responsable</b>	<b>Cuantía</b>	<b>Pág.</b>
		<b>A</b>	<b>D</b>	<b>F</b>	<b>P</b>	<b>S</b>			
<b>1</b>	Carpetas de los expedientes contractuales no foliados, ni organizados en debida forma. Observación No. 1	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		35
<b>2</b>	Estudios previos no especifican que tipo de experiencia se debe acreditar por el Contratista. Observación No. 2	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		40
<b>3</b>	Falta de evidencias y/o soportes que corroboren el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Observación No. 3	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		50
<b>4</b>	Diferencia entre la información rendida en el Formato F-16 Gestión Ambiental y la información certificada por la Entidad. Observación No. 4.	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		55
<b>5</b>	No se observan avances al cumplimiento en cuanto a los lineamientos TIC para la Sociedad en lo referente a la participación de los ciudadanos en la contratación del estado. Observación No. 6.	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		62
<b>6</b>	No se observan avances al componente TICS para la Sociedad en lo referente al desarrollo de productos y servicios de valor públicos. Observación No. 7	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		65
<b>7</b>	Cumplimiento parcial Plan de Acción vigencia 2019. Observaciones Nos. 8-9-10-11-12	X					Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga. "INVISBU".		71
<b>TOTAL HALLAZGOS</b>		<b>7</b>		<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			

 <b>CONTRALORIA</b> Municipal de Bucaramanga	<b>OFICINA DE VIGILANCIA FISCAL Y AMBIENTAL</b>	<b>VFA-INF-001</b>	
	<b>INFORME AUDITORIA</b>	Página <b>123</b> de <b>123</b>	Revisión <b>1</b>

Bucaramanga, Mayo 15 de 2020

Original firmado  
**ELGA QUIJANO JURADO**  
Profesional Universitario (Líder)

Original firmado  
**LUIS ALFREDO ANGARITA PEÑARANDA**  
Auditor Fiscal

Original firmado  
**SILVIA YAMILE MORA ARIAS**  
Universitario

Original firmado  
**NELSON PLATA GALVIS** Profesional  
Profesional Universitario

Original firmado  
**JUAN PABLO HERNANDEZ QUINTERO**  
Profesional Universitario

Original firmado  
**PEDRO ALEJANDRO GRANADOS**  
Profesional Universitario.

Original firmado  
Revisó: **OSCAR RENE DURAN ACEVEDO**  
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental